

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6543 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2021
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6567 DEL JUEVES 17 DE FEBRERO DE 2022



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
2. INFORMES DE RECTORÍA.....	16
3. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. Dictamen CAUCO-7-2021. <i>Reglamento de la Sede Regional del Atlántico. Se suspende.....</i>	26
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación	29
5. VISITA. Dr. Eldon Caldwell Marín, representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación	30
6. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. Dictamen CAUCO-7-2021. <i>Reglamento de la Sede Regional del Atlántico. En consulta.....</i>	41
7. ORDEN DEL DÍA. Modificación	69
8. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAF-33-2021. Modificación Presupuestaria N.º 11-2021	70

Acta de la **sesión N.º 6543**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Sedes Regionales; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Maité Álvarez Valverde y la Srta. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y un minuto, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y M.Sc. Patricia Quesada.

Ausente por vacaciones: Dr. Germán Vidaurre.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Propuesta de *Reglamento de la Sede del Atlántico* (Dictamen CAUCO-7-2021).
4. Comisión de Asuntos Estudiantiles:
 - Propuesta de modificación al *Reglamento de Estudio Independiente* para incluir un nuevo mecanismo denominado evaluación diferida que respalde la modalidad del proceso educativo del Proyecto de Docencia de Exámenes de Matemática (ExMa). (Pase CU-103-2020). Dictamen de mayoría (Dictamen CAE-8-2021).
 - Propuesta de modificación al *Reglamento de Estudio Independiente* para incluir un nuevo mecanismo denominado evaluación diferida que respalde la modalidad del proceso educativo del Proyecto de Docencia de Exámenes de Matemática (ExMa). (Pase CU-103-2020). Dictamen de minoría (Dictamen CAE-9-2021).
5. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios: Modificación presupuestaria N.º 11-2021 (Dictamen CAF-33-2021).
6. Comisión de Docencia y Posgrado: Reforma al *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de títulos realizados en otras instituciones de Educación Superior* (CDP-P-16-017, del 20 de octubre de 2016) (Dictamen CDP-13-2021).
7. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondiente al periodo 2020 (Dictamen CAUCO-8-2021).
8. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Donación de un terreno a la Sede Regional del Caribe, por parte de la Municipalidad de Talamanca, para la eventual creación de un recinto en la Sede (Dictamen CAUCO-11-2021).
9. Visita del Dr. Eldon Caldwell Marín, representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación (CSE), quien se referirá a la aplicación de las Pruebas Nacionales para el Fortalecimiento de Aprendizajes para la Renovación de Oportunidades (FARO) del Ministerio de Educación Pública (MEP).

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para CU

a) Elección de vicedecanatura de la Facultad de Medicina

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) remite la Resolución TEU-8-2021, en el que comunica que se rechaza de plano la impugnación generada contra la Asamblea de elección de vicedecanatura de la Facultad de Medicina, realizada el día 3 de noviembre de 2021, y se declara firme el resultado que tuvo lugar ese día, de conformidad con lo que estipula el artículo 140 del Estatuto Orgánico. En relación con dicha decisión, solamente cabe la posibilidad de formular las gestiones de adición y aclaración ante el Tribunal dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a su comunicación.

b) Aclaración sobre acuerdo de la sesión N.º 6443-11B

EL Mag. Pablo Mora Vargas, miembro de la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales, envía correo electrónico con fecha 8 de noviembre de 2021 (Externo-CU-889-2021), mediante el cual solicita una aclaración sobre el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6443, artículo 11B, referente a la solicitud de elaboración de lineamientos para que las comunicaciones de las diferentes instancias universitarias cuenten con elementos de accesibilidad para las personas con discapacidad. Al respecto, el Mag. Mora Vargas consulta si se trata de emitir recomendaciones, generar un manual, hacer una campaña o si se trata de otro tipo de lineamiento.

c) Presentación de resultados de evaluación presupuestaria

La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) envía el oficio OPLAU-984-2021, mediante el cual informa que la Contraloría General de la República (CGR) establece, en su Resolución R-DC-64-2013, específicamente en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DCDFOE, en el punto 4.5.5, la presentación de los resultados de evaluación presupuestaria; asimismo, en el documento DFOE-25, del 13 de enero de 2007, la CGR indica que, para aquellas metas de evaluación en las cuales el porcentaje de logro sea diferente al 100%, es necesario remitir un informe en el cual se detallen y justifiquen las desviaciones entre el valor programado y lo logrado, e incluir una valoración de la gravedad de cada situación. Por tanto, la OPLAU requiere elaborar el Informe de Evaluación Anual, que comprende del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2021, razón por la cual solicita completar la información referente a esta unidad en el sistema de evaluación que se habilitará en la dirección web <https://evaluacion.ucr.ac.cr/evalpao>, del 17 de noviembre de 2021 al 5 de enero de 2022. El acceso al sistema se realiza utilizando el usuario y la contraseña institucionales; las metas que deben ser atendidas por la unidad se muestran habilitadas en el sistema para el periodo de seguimiento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión lo presentado.

EL DR. CARLOS PALMA saluda a los miembros del Consejo Universitario y consulta quién podría indicarle cómo tienen ejecutado el presupuesto que corresponde al Consejo para analizar lo solicitado por la Contraloría.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que hay dos personas. En primera instancia, el MBA Norberto Rivera Montero da un seguimiento muy detallado de todo lo que se gasta y no se gasta, y lo acompaña el Sr. José Antonio Santamaría Rivera. Seguidamente, le cede el uso de la palabra al MBA Norberto Rivera.

EL MBA NORBERTO RIVERA aclara que la nota remitida por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) realmente está relacionada con la evaluación del Plan Anual Operativo, que es el cumplimiento de objetivos ejecutados, dos veces al año: en el primer semestre y a final de año.

Con respecto a los superávit, indica que algunas partidas tendrán saldos, de los cuales solo la Administración podrá disponer de ellos porque el Consejo no puede habilitar nada del presupuesto ordinario.

EL DR. CARLOS PALMA agradece la aclaración de la duda.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura.

d) Resolución del TEU sobre denuncia en torno a la elección de representantes ante el Consejo Universitario

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) envía la Resolución TEU-6-2021, mediante la cual comunica que la Comisión de Denuncias del TEU, en uso de las atribuciones que le confieren el Estatuto Orgánico y el Reglamento de elecciones universitarias, procede a dictar resolución acerca de la denuncias interpuestas por Gloria Chacón Gordon, Luz Marina Vásquez Carranza, María Fernanda Corella Rojas y Eduardo Esteban Calderón Obaldía, referentes a la convocatoria mediante la plataforma de comunicación Zoom, para las 18 horas, del 8 de noviembre de 2021, a efectos de realizar una especie de conversatorio con algunas de las personas candidatas a la elección de las representaciones ante el Consejo Universitario, omitiendo a las restantes que también han inscrito sus candidaturas. Por tanto, la resolución indica: 1. Se dispone la desestimación y archivo de las denuncias interpuestas por Gloria Chacón Gordon, Luz Marina Vásquez Carranza, María Fernanda Corella Rojas y Eduardo Esteban Calderón Obaldía.

e) Conversión de plazas docentes a plazas administrativas de la VAS

La Vicerrectoría de Acción Social (VAS) remite el oficio VAS-5932-2021, en seguimiento al proceso de conversión de plazas docentes a plazas administrativas de la VAS y su vinculación con el estudio integral de puestos; al respecto, adjunta un cuadro de distribución de la conversión de plazas señalado en el informe SAA-24-2014, por la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración (VRA).

f) Cierre de curso y conversatorio: Danzas sagrada

La Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, vicerrectora de Acción Social, invita a los miembros del Consejo Universitario, por medio del oficio VAS-5886-2021, a participar de la actividad de cierre de curso y conversatorio: Danzas sagradas, el próximo miércoles 24 de noviembre, a las 4:00 p. m., a través de la plataforma Zoom. Danzas sagradas es un taller coreográfico dirigido a personas mayores de 50 años, con o sin experiencia previa en danza, que consistió en 5 meses de trabajo. La actividad de cierre estará compuesta por la presentación de la coreografía y un espacio de diálogo en el que las personas participantes compartirán sobre la experiencia vivida a lo largo del proceso. Asimismo, informa que como cierre de este proceso la puesta en escena y una videodanza colectiva se estrenarán el miércoles 1.º de diciembre en el perfil de Facebook de Danza Universitaria.

g) Observaciones sobre acuerdo de la sesión N.º 6533-05

La Rectoría envía el oficio R-8178-2021, mediante el cual adjunta el documento LFAA-13-2021, suscrito por el señor Luis Felipe Arias Acuña, en el que externa sus observaciones sobre el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6533, artículo 5, e informa que no interpondrá más acciones al interior de la Institución.

h) Realización del Censo Nacional 2022

La Rectoría envía el oficio R-8065-2021, mediante el cual adjunta copia de la nota INEC-GE-911-2021, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en el que comunican que el acuerdo de la sesión N.º 6534,

artículo 7, punto 2, de este Órgano Colegiado colaboró en convencer a las autoridades del país, así como a la opinión pública, sobre la importancia y los diversos usos que se le da a la información censal, además de la relevancia que tiene, en esta coyuntura, la realización del XI Censo de Población y VII de Vivienda en junio del año 2022.

i) Proceso de solicitud de becas para el 2022

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) informa, mediante el oficio ViVE-1726-2021, que a partir de diciembre 2021 y hasta marzo 2022 se encuentra inmersa en procesos de admisión, asignación de becas y matrícula para el I ciclo lectivo 2022, por lo que aquellas asignaciones de análisis solicitadas por este Órgano Colegiado se verán afectadas y sufrirán algunos atrasos; el curso normal se retomará —en la medida de lo posible— en abril de 2022. Para ejemplificar la demanda laboral que estos procesos implican, la ViVE comenta que para la asignación de becas, además de las personas funcionarias regulares de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y de Sedes Regionales, han solicitado apoyo extraordinario a todas las Sedes Regionales y personas funcionarias de la Oficina de Orientación, la Oficina de Bienestar y Salud, la Oficina de Registro e Información y de la misma Vicerrectoría, con el objetivo de que 85 personas puedan dedicarse únicamente a la revisión de las solicitudes de becas a tiempo completo, del 14 al 23 de febrero y del 1.º al 4 de marzo de 2022.

j) Memoria del II Congreso Reflexión de saberes y prácticas en Orientación y atención a la diversidad: equidad en la educación

El Instituto de Investigación en Educación comparte, por medio del oficio INIE-1668-2021 y en el marco de la labor académica y científica que se lleva a cabo de forma conjunta con la Escuela de Orientación y Educación Especial, uno de los productos desarrollados por el Nodo UCR del Observatorio Regional para la Calidad de la Equidad en la Educación Superior; el cual corresponde a una investigación de carácter regional; por tanto, adjunta un ejemplar digital de la Memoria del II Congreso Reflexión de saberes y prácticas en Orientación y atención a la diversidad: equidad en la educación superior. Este insumo académico recoge las experiencias de investigación socializadas durante el Congreso que se llevó a cabo a finales del año 2020; además, como un elemento de innovación, se han incorporado los códigos QR para acceder al video de cada una de las actividades del Congreso. Finalmente, invita a conocer más acerca de la labor que se desarrolla desde el Nodo UCR-ORACLE, disponible el sitio web: <https://oraclecr.inie.ucr.ac.cr>

****A las ocho horas y doce minutos, se une a la sesión virtual el Ph.D. Guillermo Santana. ****

k) Representante de la FECOPROU ante el Consejo Universitario

La Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU) remite el oficio FCPR-107-DIC-2021, en el que informa el nombramiento del Lic. William Méndez Garita como representante de la FECOPROU ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, por el periodo del 31 de diciembre de 2021 (sic) al 31 de diciembre de 2023. Lo anterior de conformidad con el acuerdo de la sesión extraordinaria del Comité Permanente CP-15-2021, celebrada el miércoles 17 de noviembre de 2021.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión lo presentado.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO observa que en el informe de dirección el nombramiento del Lic. William Méndez Garita, quien tomaría el cargo que actualmente desempeña, comienza a partir del 31 de diciembre de 2021, pero como su nombramiento finaliza hasta el 31 de diciembre; se pregunta si las fechas indicadas están correctas, ya que debería de ser a partir del 1.º de enero de 2022 cuando comience a laborar el nuevo representante de la FECOPROU.

EL MBA NORBERTO RIVERA indica que la corrección de la redacción se le podría comunicar a la FECOPROU que la realice y envíe un nuevo documento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le pregunta al MBA Marco Vinicio Calvo si siempre se debe corregir las fechas.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO responde que sí, ya que su nombramiento es hasta el 31 de diciembre de 2021.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura.

l) Reforma al Estatuto Orgánico

El Consejo de Áreas de Sedes Regionales envía el oficio CASR-70-2021, en el cual comunica que, en la sesión extraordinaria N.º 23-2021, celebrada el martes 16 de noviembre del presente año, acordó, de manera unánime y firme, apoyar la propuesta de reforma al Capítulo IX del Estatuto Orgánico, referente a las Sedes Regionales, según los siguientes argumentos: a) Esta propuesta de reforma ha sido consultada en dos oportunidades a la comunidad universitaria, y en ambas consultas se recibieron una pluralidad de observaciones y recomendaciones que fueron atendidas por el Consejo Universitario. b) La propuesta de reforma conduce a armonizar el estatus jurídico de las distintas sedes universitarias. c) La propuesta busca actualizar la estructura y el funcionamiento de las Sedes Regionales.

m) Modificación al Reglamento para la edición de revistas de la Universidad de Costa Rica

El Consejo de Áreas de Sedes Regionales remite el oficio CASR-71-2021, mediante el cual informa que, en la sesión ordinaria N.º 24-2021, celebrada el lunes 22 de noviembre del presente año, acordó, de forma unánime y firme, solicitar la modificación del artículo 1 del Reglamento para la edición de revistas de la Universidad de Costa Rica, con el fin de que se lea de la siguiente manera: La Comisión de la Editorial Universitaria y las comisiones editoriales de las sedes regionales son los organismos universitarios que autorizarán la publicación o acordará su suspensión temporal o definitiva de las revistas de la Universidad de Costa Rica. Sólo las publicaciones autorizadas por la Comisión de la Editorial Universitaria y las comisiones editoriales de las sedes regionales se identificarán con sello de la Universidad. Asimismo, la inclusión de un artículo 1 bis que indique: Cada sede regional podrá tener una editorial, la cual se registrará bajo los mismos criterios estipulados en este reglamento.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le consulta al MBA Norberto Rivera si lo anteriormente leído debería de estar en Solicitudes y votar el pase a una comisión.

EL MBA NORBERTO RIVERA responde que se debe pasar al asesor legal para que analice la admisibilidad y emita un criterio.

Circulares

n) Presentación de presupuestos iniciarles para el 2022

La Vicerrectoría de Investigación, la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Docencia remiten la Circular VI-34-2021, en la cual detallan algunas consideraciones fundamentales en la presentación de presupuestos iniciales para el 2022 por parte de las instancias universitarias que cuentan con financiamiento externo en el marco de sus proyectos, programas o actividades con el sector externo; lo anterior, con el fin de agilizar los procesos de las disposiciones administrativas de alta recurrencia durante el periodo de cierre e inicio de año.

ñ) Retorno a clases presenciales para el curso lectivo 2022

La Rectoría informa, mediante la Circular R-69-2021, las medidas que se aplicarán en el I ciclo lectivo de 2022, que incluyen el retorno a la presencialidad de los cursos en todas las unidades académicas de la Universidad; también se podrá autorizar la apertura de cursos específicos virtuales o bimodales cuando existan razones pedagógicas, logísticas o sanitarias de peso que lo ameriten. Por tanto, el Calendario Estudiantil para el curso lectivo 2022 queda de la siguiente manera: I ciclo, del 28 de marzo al 30 de julio; II ciclo, del 16 agosto al 10 de diciembre de 2022. Para el proceso de becas y apoyos temporales, en las próximas semanas se estarán comunicando las disposiciones específicas para la asignación de estas, siempre con el objetivo de asegurar las oportunidades de estudio de todas las personas. Por último, reitera a la población estudiantil que la vacunación contra la COVID-19 es un mecanismo idóneo para proteger a la comunidad universitaria y lograr un retorno más seguro a las clases presenciales, por lo que esta Rectoría está requiriendo ante la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología el procedimiento para establecer la obligatoriedad de vacunación en la población estudiantil que hará uso de las instalaciones universitarias.

o) Charla “Importancia de la vacunación contra COVID-19”

La Rectoría informa, mediante la Circular R-70-2021, que la sesión de la charla “Importancia de la vacunación contra COVID-19”, programada para el lunes 8 de noviembre de 2021, fue suspendida por motivos de fuerza mayor, por lo que será reprogramada para el lunes 15 de noviembre a las 3:00 p. m. En cuanto al listado de personas funcionarias que las jefaturas deben remitir a la Oficina de Recursos Humanos, este se podrá enviar hasta el viernes 19 de noviembre de 2021. Finalmente, recuerda que la charla es obligatoria para todas las personas que no hayan completado su declaración de vacunación contra la COVID-19.

p) Proceso para inclusión de requerimientos de las unidades en la partida “Información”

La Oficina de Divulgación e Información informa, por medio de la Circular ODI-11-2021, que el 10 de noviembre de 2021 se envió a las autoridades académicas y administrativas de la Universidad la Circular ODI-10-2021, en la que se comunica el inicio del proceso que permitirá planificar la inversión de la partida “Información” correspondiente al año 2022; esta etapa forma parte de un nuevo procedimiento de planificación de la inversión de dicha partida que permitirá atender los requerimientos de las diferentes unidades de la Institución, por lo que agradece la colaboración para que este proceso transcurra sin contratiempos y las necesidades de los espacios de trabajo puedan ser incluidas en la planificación desde el primer momento.

q) Nombramientos de docentes interinos sin continuidad

La Rectoría comunica, mediante la Circular R-71-2021, que en atención a los nombramientos docentes interinos sin continuidad, este segundo ciclo lectivo de 2021 se prorrogarán a la semana del 13 al 19 de diciembre. Lo anterior es posible gracias al esfuerzo de la Administración para racionalizar el uso de los recursos de la Universidad y priorizar su adecuada utilización. Cabe mencionar que en este caso la medida permitirá a las personas docentes interinas contar con un mayor margen de tiempo para desarrollar adecuadamente las actividades evaluativas finales.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede el uso de la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA agradece a la Administración el esfuerzo que está realizando de pagar esa última semana a cada docente para que termine tranquilamente sus cursos.

Copia CU**r) Convenios y acuerdos de financiamiento**

La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (Conare) remite copia del oficio OF-OPES-185-2021-D, dirigido a la Rectoría, en atención al oficio R-7343-2021 y con base en el acuerdo tomado por el Conare en la sesión N.º 37-2021, de fecha 26 de octubre de 2021, donde ofrece una reseña histórica de algunos de los aspectos considerados en los convenios y acuerdos de financiamiento, particularmente aquellos relacionados con las negociaciones quinquenales. Asimismo, el Conare, en dicha sesión, argumenta que para la próxima negociación se debe avanzar en la construcción de la propuesta que justifique la importancia de contar con la posibilidad de un FEES quinquenal y generar una estrategia formal para el cambio de Gobierno, y que ese sea uno de los temas centrales de la negociación.

s) Premio Nacional de Historia Cleto González Víquez

La Escuela de Historia (EH) remite copia del oficio EH-833-2021, dirigido al Dr. Eduardo Madrigal Muñoz, profesor de la Escuela, mediante el cual le comunica que, por medio del documento AGHCR-PS-6-2021, la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica declaró como ganadora del Premio Nacional de Historia Cleto González Víquez 2020 su obra titulada: Cartago República Urbana. Élités y poderes en la Costa Rica colonial (1564-1718), la cual fue publicada por la Editorial de la Universidad de Costa Rica y Presses Universitaires du Midi; por esta razón, desean extenderle una felicitación por tan importante designación y no dudan que este galardón será uno más en esa fructífera labor que realiza como profesional de la Historia.

t) Representación estudiantil suplente en las comisiones permanentes del Consejo Universitario

La M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, remite copia del oficio CEO-36-2021, dirigido al M.Sc. William Bolaños Gamboa, jefe de la Oficina Jurídica, mediante el cual le consulta, en adición al oficio CEO-35-2021, del 9 de noviembre de 2021, si la participación de la representación estudiantil suplente en las comisiones permanentes del Consejo Universitario podría habilitarse en el Reglamento del Consejo Universitario, sin la necesidad de realizar modificaciones estatutarias para suplir espacios que no son posibles de cubrir por parte de las representaciones estudiantiles titulares.

u) Proyecto “Devuélveme la sonrisa”

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, miembro del Consejo Universitario, remite copia del oficio CU-1967-2021, dirigido a la Facultad de Odontología, en el cual solicita información sobre el estado actual del proyecto de Acción Social “Devuélveme la sonrisa” (ED-2851) y los logros alcanzados del 2018 a la fecha. La Prof. Cat. Howard tenía en dicho proyecto un cuarto de tiempo asignado para su coordinación y mientras lo tuvo a cargo se beneficiaron, de una u otra manera, más de 12 000 personas, incluyendo distintas poblaciones de la Universidad de Costa Rica, dado que en el proceso de dar y recibir todas las partes se transforman. Consulta lo anterior tomando en vista de que el 31 de diciembre del presente año finaliza sus labores en el Consejo Universitario y, por ende, valora su posible reincorporación a la Facultad de Odontología, en el caso de que decida no acogerse a su jubilación.

v) Instancias universitarias adjudicadoras en la contratación administrativa

La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, remite copia del oficio CU-1968-2021, dirigido a la Rectoría, a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Suministros, en el cual se refiere al acuerdo de la sesión ordinaria N.º 6536, artículo 2, inciso s), del martes 2 de noviembre

de 2021, donde este Órgano Colegiado rechazó la petición para que se analice la propuesta planteada por la jefatura de la Oficina de Suministros de modificar las instancias universitarias adjudicadoras que intervienen en la actividad de contratación administrativa de la Institución. Al respecto, la MTE Fallas manifiesta su determinación de continuar con el abordaje de este asunto e insta a que esta iniciativa pueda ser objeto de análisis por la Administración, de manera tal que identifique y proponga acciones concretas que aseguren la eficiencia de las instancias adjudicadoras de la Institución, a la luz de la normativa vigente.

w) Agradecimiento

La Licda. Mónica Córdoba Guzmán, jefa del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), envía copia del oficio SIBDI-BLDT-2667-2021, dirigido a la Rectoría, mediante el cual agradece el pronunciamiento y el reconocimiento que implica a la labor que ha realizado el SIBDI durante 75 años. El pronunciamiento fue dado a conocer a través del Comunicado R-352-2021, con fecha del 4 de noviembre, en el cual se informa el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6536, artículo 4, celebrada el 2 de noviembre del presente año.

x) Solicitud sobre cantidad de plazas docentes asignadas personal administrativo

El Ph.D. Guillermo Santana Barboza, en calidad de director a. i., remite copia del oficio CU-1966-2021, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos (ORH), en el cual solicita un resumen del número total de plazas docentes de la Universidad que se encuentran asignadas a personal administrativo, segregadas por unidad de origen, unidad ejecutora y con indicación de la fecha en que se autorizó la asignación correspondiente; se solicita dicha información, específicamente del mes de noviembre de los años: 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Asimismo, esta consulta surge a raíz de lo discutido en la sesión ordinaria N.º 6539, del 11 de noviembre de 2021, referente a una petición por parte de la Vicerrectoría de Acción Social para que se reconsidere el acuerdo del artículo 4 de la sesión N.º 6514, en el que se decidió condicionar la conversión de 6 tiempos docentes en plazas administrativas a la conclusión del estudio integral de plazas que tiene en curso esa instancia ante la Vicerrectoría de Administración.

****A las ocho horas y treinta minutos, sale la Srta. Maité Álvarez.****

y) Colocación de placa en el auditorio de la Facultad de Educación en homenaje a Emma Gamboa Alvarado

La Rectoría envía copia del oficio R-8275-2021, en relación con el acuerdo de la sesión N.º 6531 del Consejo Universitario, artículo 8, puntos 2.1, 2.2 y 2.3, dirigido a la Comisión Especial que dará trámite a la placa en el auditorio de la Facultad de Educación con el nombre de la prócer Emma Gamboa Alvarado. Al respecto, se solicita a la Comisión coordinar con la Facultad de Educación el homenaje que se realizará con motivo del acto de desvelamiento de la placa en homenaje a la Dra. Emma Gamboa Alvarado y remitir el informe sobre la conclusión de los actos de homenaje efectuados al Consejo de Rectoría para conocimiento y posteriormente elevarlo a este Órgano Colegiado, en cumplimiento del acuerdo.

z) Informe de la OPLAU sobre la gestión de riesgos relevantes

La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) envía copia del oficio OPLAU-1025-2021, dirigido a la Rectoría, en el cual adjunta el “Informe sobre el cumplimiento de la Ley general de control interno: Gestión del Riesgo a causa de la alarma sanitaria por el COVID-19; 2020-2021”, de acuerdo con lo establecido en la Ley y las Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI). Este documento contiene la información sobre la gestión

de riesgos relevantes, los cuales podrían afectar el logro de los objetivos y la prestación oportuna de los servicios institucionales, en el marco de la coyuntura por la emergencia sanitaria en la cual se encuentra el país. El levantamiento de los riesgos e información relevante comprende el periodo del 16 de octubre de 2020 y el 30 de julio de 2021.

aa) Sede Regional del Sur

La Sede Regional del Sur emite copia del oficio Ssur-674-2021, dirigida al M.M. Felipe Solís Arias, coordinador del Consejo Consultivo del Programa Especial de Educación Permanente de Formación Preuniversitaria de Artes Musicales (CCPPFM), en el que le informa que la Asamblea de la Sede del Sur, en la sesión N.º 9, realizada el martes 2 de noviembre de 2021, artículo 5, acordó de manera unánime y en firme lo siguiente: Apoyar la propuesta de implementar el “Programa Especial de Educación Permanente de Formación Preuniversitaria en Artes Musicales” adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, según la resolución de la sesión N.º 6452, ordinaria, del Consejo Universitario presente el oficio CU-1911-2020.

II. Solicitudes

bb) Audiencia

El Sr. Harold Chavarría Vásquez, secretario general del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, mediante el oficio JDC-SINDEU-136-2021, solicita una audiencia, a la brevedad posible, con el fin de referirse al tema sobre el Proyecto de Ley Marco de empleo público.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar audiencia al Sr. Harold Chavarría Vásquez, con el fin de que se refiera al Proyecto de Ley Marco de empleo público.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Srta. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Maité Álvarez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar audiencia al Sr. Harold Chavarría Vásquez, con el fin de que se refiera al Proyecto de Ley Marco de empleo público.

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura.

cc) Prórroga

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) solicita, por medio del oficio OCU-691-2021 y en atención a la misiva CU-1928-2021, una prórroga a más tardar el 19 de noviembre de 2021 para cumplir con el encargo acordado en la sesión del Consejo Universitario N.º 6492, artículo 4, inciso m), del 25 de mayo de 2021, referente a la auditoría operativa sobre aspectos específicos de la atención de consultas al Sistema de Estudios de Posgrado, específicamente sobre el área de asesoría legal.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar una prórroga a la Oficina de Contraloría Universitaria hasta el 19 de noviembre de 2021 para cumplir con el encargo acordado en la sesión del Consejo Universitario N.º 6492, artículo 4, inciso m), del 25 de mayo de 2021, referente a la auditoría operativa sobre aspectos específicos de la atención de consultas al Sistema de Estudios de Posgrado.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Srta. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Maité Álvarez.

EL DR. CARLOS PALMA observa que se debería plasmar un plazo para no dejarlo totalmente abierto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA indica que la prórroga es hasta el 19 de noviembre.

EL DR. CARLOS PALMA pregunta si esa solicitud de prórroga ya pasó.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que sí.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar una prórroga a la Oficina de Contraloría Universitaria hasta el 19 de noviembre de 2021 para cumplir con el encargo acordado en la sesión del Consejo Universitario N.º 6492, artículo 4, inciso m), del 25 de mayo de 2021, referente a la auditoría operativa sobre aspectos específicos de la atención de consultas al Sistema de Estudios de Posgrado.

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura.

dd) Reconsideración del acuerdo de la sesión N.º 6514-04

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-56-2021, mediante el cual rinde criterio sobre la nota VAS-5749-2021, de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), relacionada con una petición para que se reconsidere el acuerdo de la sesión N.º 6514, artículo 4, celebrada el 24 de agosto de 2021, en el que se decidió condicionar la conversión de 6 tiempos docentes en plazas administrativas a la conclusión del proceso de análisis administrativo que tiene en curso esa instancia ante la Vicerrectoría de Administración. Al respecto, recomienda verificar la venia de alguna de las personas miembro para que se curse un pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP); en caso contrario, recomienda brindar la audiencia solicitada a la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas en la CAFP, en razón de la trascendencia del asunto de marras.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que según una conversación con el Dr. Gustavo Gutiérrez y algunos miembros del Consejo, consideraron conveniente conformar una comisión especial para que analice el caso o, bien, que se pueda pasar a la Comisión de Asunto Financieros y Presupuestarios (CAFP), si el Ph.D. Guillermo Santana está de acuerdo. Asimismo, le gustaría escuchar el criterio de cada una de las personas miembros del Consejo al respecto.

****A las ocho horas y treinta y seis minutos, se une a la sesión virtual la Srta. Maité Álvarez. ****

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA está de acuerdo con que se analice en la CAFP por su naturaleza; sin embargo, también coincide en que aun no se sabe la extensión de la solicitud.

No obstante, se evidencia de que son más de seis traslados de plazas por dos dosificaciones similares en el pasado, pero lo que le preocupa es cuántas dosis de estas son las deben esperar, porque se refleja una tendencia inapropiada –en su opinión– en la medida en que esta conversión se direcciona a reducir la capacidad de impartir docencia para cubrir acciones que son de índole administrativo y, además, de que por su esencia misma las plazas docentes son plazas profesionales en el sector público y en el sector administrativo no necesariamente se cubren todas las funciones con plazas profesionales, de manera tal que hay más que simplemente el traslado presupuestario.

Por lo anterior, cree conveniente estudiarla en la CAFP; sin embargo, está sujeto a la decisión del plenario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comunica que, dada la anuencia del Ph.D. Guillermo Santana, debe decidirse si hacer el pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios o conformar una comisión especial.

LA MTE STEPHANIE FALLAS comenta que este tema es delicado tanto para la Administración, porque están sometiéndose decisiones presupuestarias en un momento donde hay mucha estrechez, como para el personal, quienes no han sido responsables de esas decisiones pero sufren las consecuencias.

Por otro lado, no está de acuerdo en rechazar la solicitud, más bien cree que vale la pena analizarla no solo para que se modifique el acuerdo, sino porque es necesario que revisen este asunto en la Institución, ya sea que se pase a la comisión para que se modifique o atender la solicitud de la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, también que se cree la comisión especial que permitiría revisar este asunto en particular y analizarlo integralmente en la Institución.

Consulta si la CAFP tiene la capacidad de hacer eso, porque de lo contrario lo mejor sería que la comisión especial indague esa información, reúna los datos y redacte una propuesta al plenario; incluso considera que en esta comisión tendrían que participar personas de la Administración que puedan aportar criterio, porque es una solución que se tiene que tomar de manera conjunta; las responsabilidades como Consejo al postergar la aprobación de la conversión son muy serias, por lo que merece un estudio profundo e integral.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA apunta que precisamente por el impacto que tendría en la docencia y porque no es una decisión a la ligera es que han decidido ya sea pasarlo a la CAFP o a una comisión especial.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ considera que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios es la instancia pertinente para que analice estas seis plazas y, posteriormente, en el plenario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA decide realizar el pase a la CAFP y consulta al Ph.D. Guillermo Santana si estaría de acuerdo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde que sí.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continua con la lectura.

ee) Modificación de los artículos 82 bis y 87 del Estatuto Orgánico

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal de este Órgano Colegiado, envía el Criterio Legal CU-62-2021, mediante el cual se refiere al oficio CCA-245-2021, suscrito por la Dra. Victoria Hall Ramírez, decana de la Facultad de Farmacia, quien se identifica como coordinadora del Consejo Académico de Áreas y que tiene como finalidad solicitar la adición de un inciso en los textos de los artículos 82 bis y 87 del Estatuto Orgánico, con el propósito de otorgar facultades a las asambleas de Facultad y a los consejos asesores de Escuela para que, ante una declaratoria de emergencia nacional, esas instancias puedan tomar las disposiciones que consideren oportunas en razón de sus intereses y necesidades para minimizar las afectaciones derivadas de la situación de emergencia, aún cuando estas acciones no estén previstas en los reglamentos universitarios vigentes. Al respecto, la asesoría legal estima innecesaria la reforma, pues a pesar de la ausencia de las normas que se desean introducir en el Estatuto Orgánico, las unidades académicas fueron capaces de adoptar las diligencias útiles y necesarias, no previstas en los reglamentos, que permitieron atender las problemáticas derivadas de la pandemia; sin embargo, si alguna persona integrante del Consejo Universitario desea acoger bajo su iniciativa la reforma, deberá efectuarse el pase correspondiente a la Comisión de Estatuto Orgánico para que se siga el trámite que fija el artículo 236 estatutario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a discusión la solicitud.

EL DR. CARLOS PALMA desea acoger esta propuesta para remitirla a la Comisión de Estatuto Orgánico, porque sufrió como decano el año pasado y antepasado las diferencias tan grandes que hay entre las facultades y las unidades académicas en cuanto a las instrucciones durante la pandemia, debido a que eran aplicables en ciertas facultades y no en todas, lo que provocó inseguridad y evidenció la poca flexibilidad que tenían las facultades para tomar sus propias decisiones.

Por esta razón, cree importante analizar la posibilidad de que cada facultad tome sus propias decisiones en situaciones de emergencia.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura al acuerdo, que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dirección elaborar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que analice la solicitud de modificación al Estatuto Orgánico presentada en la nota CAA-12-2021, acogida por el Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA sugiere indicar en virtud del artículo 236 estatutario, lo siguiente: “analice la solicitud presentada (...) y respaldada por el Dr. Carlos Palma”, dado que se necesita un respaldo a algo que viene de afuera como lo es el CAA-12-2021.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA está de acuerdo en agregar lo solicitado.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Srta. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dirección elaborar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que analice la solicitud de modificación al Estatuto Orgánico presentada en la nota CAA-12-2021, acogida por el Dr. Carlos Palma Rodríguez.

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura.

ff) Concurso para elegir dos representantes por el sector administrativo ante la Jafap

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal, envía el Criterio Legal CU-61-2021, de conformidad con el Aviso 7-2021, en el que se publicó el concurso para elegir a dos personas como representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica; según las notas de respuesta G-JAP-222-2021 y ORH-5784-2021, en las que remiten los datos de las personas postulantes, esta asesoría adjunta el cuadro de revisión de los requisitos de quienes presentaron su candidatura.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le pregunta a la Prof. Cat. Madeline Howard si está dispuesta a coordinar una comisión que les ayude a analizar y a presentar ante el Consejo Universitario un informe preliminar de estas solicitudes y de esta manera reducir el número de solicitudes para hacer la respectiva votación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que estaría encantada, pero el inconveniente es que estará de vacaciones la semana entrante.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta si otro miembro está dispuesto. Cree que con tres personas que conformen la comisión es más que suficiente; no obstante, hace la salvedad de que este informe se debe presentar el jueves de la próxima semana.

LA MTE STEPHANIE FALLAS pregunta si la estrategia de trabajo sería no realizar la entrevista a todas las personas candidatas, sino más bien presentar una terna.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que lo que se pretende es que la comisión haga un análisis preliminar y la entrevista con base en siete personas, por ejemplo.

LA MTE STEPHANIE FALLAS está de acuerdo en colaborar en la comisión y asumir la coordinación en caso de que nadie se ofrezca.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comenta que debido a que en los últimos días han entrado una gran cantidad de dictámenes no se puede dedicar todo un día a realizar entrevistas.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ está de acuerdo en que la MTE Stephanie Fallas coordine esta comisión y que seleccione cinco candidaturas para que sean analizadas en el plenario. Asimismo, insiste en que esto debe quedar resuelto antes del 17 de diciembre.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA indica que el 10 de diciembre es cuando se hará la elección.

EL DR. CARLOS PALMA desea ser parte de la comisión porque le interesa conocer los perfiles de los candidatos y las candidatas, en virtud de que la instancia tendrá que sufrir transformaciones y se necesita contar con personas conocedoras del área de las finanzas, en el área de crédito, del ahorro y presupuestos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA recuerda que estos nombramientos vencen en febrero y en marzo; es decir, en enero ellos podrían tener cuórum.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le informa a la MTE Stephanie Fallas y al Dr. Carlos Palma que ya existe un procedimiento con todo un protocolo establecido por el Lic. Warner Cascante Salas, para que lo usen como referencia, pero con la ayuda de personal de la Unidad de Estudios.

Asimismo, respalda la decisión de la M.Sc. Patricia Quesada, ya que tienen muchos dictámenes por atender y es materialmente imposible dedicar toda una sesión para entrevistar a las personas candidatas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA aclara que la M.Sc. Carmela Velázquez también sería parte de esta comisión. Posteriormente, da lectura al acuerdo, que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA conformar una comisión especial para que analice las datos de las personas postulantes como representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. Esta comisión estará conformada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo y la MTE Stephanie Fallas Navarro, quien la coordinará.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Srta. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA conformar una comisión especial para que analice los datos de las personas postulantes como representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. Esta comisión estará conformada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo y la MTE Stephanie Fallas Navarro, quien la coordinará.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

gg) Resultados y aprendizajes en el uso de la virtualidad

La Vicerrectoría de Administración (VRA) remite copia del oficio VRA-5079-2021, en atención al R-7486-2021 y al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión N.º 6501, artículo 9, encargo 1, referente a la realización de un estudio-diagnóstico sobre los resultados y aprendizajes en el uso de la virtualidad para el desarrollo de los procesos administrativos y académicos en los espacios de trabajo de la Universidad; lo anterior, producto de la implementación del trabajo remoto y la virtualización de los cursos durante I, II y III ciclos lectivos del 2020, en respuesta a la situación de emergencia por el SARS-CoV-2. Al respecto, adjunta un informe en el cual se incorpora la experiencia y aprendizajes en el uso de la virtualidad, tanto para la Vicerrectoría como para sus oficinas administrativas.

hh) Ajustes hacia la baja en líneas de crédito de Jafap

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6491, artículo 5, celebrada del 20 de mayo del 2021, referente a la solicitud de más elementos que justifiquen la potestad de la Jafap para que en los próximos 12 meses pueda realizar ajustes hacia la baja en sus líneas de crédito de hasta de 4 puntos porcentuales, remite el oficio G-JAP-242-2021, mediante el cual externa que en los oficios JD-JAP-006-2021, del 14 de mayo de 2021; G-JAP-125-2021, del 7 de julio de 2021, y el JD-JAP-013-2021, del 26 de octubre de 2021, se brindan los argumentos solicitados, que cumple con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

ii) Diagnóstico de la estructura salarial de la UCR

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-8454-2021, la última versión del diagnóstico de la estructura salarial en la Universidad de Costa Rica, realizado por la comisión técnica nombrada para estos efectos.

Lo anterior de conformidad con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6343, artículo 2, punto 1, inciso b), referente a la presentación de un nuevo modelo de estructura salarial, justo, competitivo y equitativo, para las nuevas personas funcionarias que ingresen a laborar en la Institución; así como en la sesión N.º 6451, artículo 6, punto 2, inciso c), relacionado con la elaboración de un informe sobre el avance en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6343, artículo 2, del 22 de enero de 2020. Cabe mencionar, que este documento fue divulgado el 22 de noviembre mediante el canal de YouTube de la Rectoría.

IV. Asuntos de Comisiones

jj) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- *Modificación presupuestaria N.º 12-2021.*

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que a partir de hoy se realizarán diferentes actividades en el marco del “Día Internacional por la no violencia contra las mujeres”.

Insiste en que la Institución reitera el compromiso con la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, razón por la cual el grupo que los asesora en esta temática propuso un calendario de actividades que se llevarán a cabo a partir de hoy, con la participación del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), la Escuela de Psicología, el Programa de Residencias, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), el Programa de Posgrado en Estudios de la Mujer, y, obviamente, la Rectoría. A esto se conoce como 25 N. Reitera que hoy, mañana y el jueves se desarrollarán las actividades, para que puedan participar.

Expresa que dentro de las actividades hay un memorial para las víctimas de femicidios; también, la presentación del libro “Memorias de la luna oscura”. Le parece pertinente que hayan organizado estas acciones.

b) Seminario participativo “Encuentros ecológicos con el rector”

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ dice que por quinta vez ha participado en lo que la Escuela de Estudios Generales denominó Seminario participativo “Encuentros ecológicos con el rector”. Informa que en esta última oportunidad impartió una charla que se tituló “Actividades antropogénicas y pandemias”.

Resalta el entusiasmo de estudiantes de la Escuela de Estudios Generales. Por su parte, se comprometió con las profesoras y los profesores que organizan estos espacios a continuarlos en forma presencial el próximo año.

c) Pago al profesorado interino

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ refiere que se tomó la decisión de apoyar con el pago de una semana adicional a todos los profesores interinos.

d) Programa de Atención Integral en Salud (PAIS)

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ expresa que van a poner una inyección fuerte a la deuda que existe con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) del proyecto Programa de Atención Integral en Salud (PAIS).

e) Medalla conmemorativa

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ apunta, con respecto a la medalla conmemorativa institucional, que es importante definir el procedimiento y, por tanto, atrasar la entrega para la decisión sea más objetiva. La Rectoría va a elaborar los lineamientos para galardonar con la medalla institucional, lo que implica la conformación de una comisión para que no se entregue a dedo, como se hizo anteriormente.

f) Negociación de la Convención Colectiva

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que tuvieron una reunión con el Sindicato de trabajadores de la Universidad (Sindéu) para conversar el tema de la negociación de la Convención Colectiva. Recuerda que por solicitud del Sindéu se habían suspendido las reuniones y ahora ellos están solicitando postergar la negociación de la Convención Colectiva.

Comunica que la Rectoría los atendió en una reunión sostenida con la Junta Directiva, por lo que están considerando esta solicitud de postergación. El Consejo de Rectoría tomaría la decisión al respecto a muy corto plazo.

g) Firma del Convenio CCSS-UCR

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que ya hay un acuerdo para la firma del convenio CCSS-UCR, por lo que va a invitar a la M.Sc. Patricia Quesada para que los acompañe el viernes 17 de diciembre, último día del ciclo lectivo. Destaca el arduo trabajo realizado por esta Comisión bajo la coordinación y el liderazgo del Dr. Fernando Morales Martínez.

Manifiesta que la Comisión fue integrada por la M.Sc. María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación; el Dr. Adrián Montealegre Castro, el Dr. Luis Diego Calzada Castro, la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, la Mag. Tatiana Villalobos Quesada, la Licda. Katya Enamorado Salazar y el Lic. Pablo Salazar Blanco, estos últimos como enlaces legales de la Comisión.

Rememora que hubo una reunión en la cual asistieron todas las autoridades y, junto con el Departamento Legal, lograron ponerse de acuerdo. Había dos o tres asuntos que estaban atrasando la firma de dicho convenio, pero fueron subsanados gracias a la asesoría legal de las personas anteriormente mencionadas. Este es un asunto que los tiene contentos y complacidos.

h) Cátedra Humbolt

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ anuncia, con respeto a la cátedra Humbolt, que también se declaró desierta y van a salir unos nuevos lineamientos para enfatizar en esa importancia de la investigación y los intercambios entre Alemania y Centroamérica.

i) Incendio en el edificio Saprissa

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ exterioriza que la noticia triste es el incendio que sufrió el edificio Saprissa, particularmente en el espacio destinado para Danza Universitaria. Tanto la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) como la Rectoría han sostenido reuniones con el grupo de Danza Universitaria y se está trabajando en una propuesta a muy corto plazo para que ellas y ellos puedan continuar con sus importantes actividades alrededor de Danza.

Lamenta que se quemaran documentos muy importantes de carácter histórico para la danza en la Universidad de Costa Rica. Detalla que estará informando acerca de los avances de esta Comisión que se conformará por parte de la VAS y de la Rectoría.

j) Escuela primaria del Recinto de Santa Cruz

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ anuncia que tuvo una reunión con la diputada Aida María Montiel Héctor, con el director de la Sede Regional de Guanacaste y otras instancias de la VAS y la Rectoría, con el fin del análisis de mantener la escuela primaria que existe en el Recinto de Santa Cruz. Prácticamente, fue consenso mantener esa escuela primaria y se está trabajando en algunos detalles que permiten una inyección de capital a la escuelita y garantizar que los horarios no se traslapen con los de los estudiantes universitarios.

Comenta que fue una reunión muy positiva y cree que a muy corto plazo van a tener este proyecto en total ejecución.

k) Fundación de la Universidad de Costa Rica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que sostuvo una reunión final con el Lic. Bernal Aragón Barquero, subcontralor de la Oficina de Contraloría Universitaria, en la cual comunicó y agradeció el esfuerzo realizado por parte de las personas de la Fundación UCR y la Rectoría. Dice que a muy corto plazo comunicarán el levantamiento de la restricción 4.8. Lo que no se sabe es si será en forma permanente o temporal como una medida para analizar los avances que se darán en ese sentido. Esto también lo tiene muy contento porque completamente ataba de manos las labores de la Fundación UCR.

l) Librería Universitaria

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ hace saber sobre una reunión con el Dr. Luis Guillermo Rosabal Coto, quien es una persona sumamente activa, en la cual presentó algunas iniciativas por parte de la Librería Universitaria.

m) Cierre de las Jornadas del Bicentenario

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que asistieron a la clausura del foro del Bicentenario, a la cual asistió el Dr. Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, el Dr. Luis Guillermo Solís Rivera y el Dr. Francisco Antonio Pacheco Fernández. Ese fue el cierre con broche de oro de estas importantes jornadas de celebración del Bicentenario en la Institución.

n) Reunión con el rector de la Universidad Nacional (UNA)

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ señala que tuvieron una reunión con el M.Sc. Francisco González Alvarado, rector de la Universidad Nacional (UNA), para maximizar la infraestructura de las universidades públicas, le hicieron la solicitud de llevarlo a cabo con la Sede de la UNA en Nicoya, particularmente, para que participen diversos posgrados de la Universidad de Costa Rica. El Dr. González estuvo totalmente anuente, por lo que el Dr. Alexander Jiménez Matarrita va a presentar una propuesta muy concreta en este sentido.

ñ) Convenio con la Universidad de Alcalá

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ anuncia que recibieron a representantes de la Universidad de Alcalá, con un claro compromiso para la firma de un convenio de colaboración académica, ya que –entre muchas cosas– facilitaría el flujo de estudiantes, lo que como por todos es conocido es ese el interés.

o) Inauguración del Laboratorio de Ecología Animal

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que el lunes 15 de noviembre realizaron una gira a Limón para la inauguración del Laboratorio de Ecología Animal e impacto del turismo. Apunta que es el primer laboratorio de esta naturaleza en la Sede Regional del Caribe.

p) Regreso a la presencialidad

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comenta que participaron en el espacio de la Licda. Vilma Ibarra Mata con respecto al tema del regreso de la presencialidad, también salió a relucir la vacunación. Eso a propósito de una afirmación imprecisa que dieron en este programa, donde particularmente la Licda. Vilma Ibarra dijo que el rector había sido invitado pero que no asistió. Afortunadamente, muchas personas estaban escuchando el programa y se lo dieron a conocer, por lo que pudieron entrar y realizar la aclaración pertinente hecha por la Licda. Ibarra. Él se comprometió a asistir dos días después para hablar al respecto.

q) Reuniones con diferentes medios de comunicación

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ expresa que en aquella iniciativa que mencionó con el ánimo de establecer enlaces con diferentes medios de comunicación se reunió en los últimos días con el Lic. Henry Rodríguez Chacón, director de Multimedia Canal 8; el Lic. Esteban Ramírez Villa, de El Financiero, y con la Licda. Gilda González Sandoval, de CRC 89.1 Radio.

r) Consejo de Rectoría

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ señala que el Consejo de Rectoría realizó una gira a la Sede Regional del Sur, en la cual los acompañó también la M.Sc. Patricia Quesada y algunas personas representantes de oficinas coadyuvantes.

s) Convenio con la Fundación Neotrópica

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ menciona que el Consejo de Rectoría estuvo desde el jueves 18 de noviembre en la gira en la Sede Regional del Sur, pero él se unió hasta el sábado 20 de noviembre, porque aprovechó la ocasión para proceder a la firma del Convenio con la Fundación Neotrópica, de tal forma que a partir de ese día, de nuevo, hay acceso completo a las instalaciones.

Recuerda que se había realizado una inversión de ¢ 270 000 000 por parte de la Universidad de Costa Rica para remodelar ese espacio con microscopios, estereoscopios, cocinas, refrigeradoras, camarotes, etc.; todo ese equipo está en manos de la Sede Regional del Sur. Informa que la M.Sc. Georgina Morera Quesada estuvo presente y está en manos de la Sede la reapertura de este espacio. Hoy lo hará público.

t) Acreditación de la carrera de Educación

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ detalla que asistieron a una reunión de pares para la carrera de Educación con énfasis en Orientación.

u) Embajada de Brasil

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ anuncia que el miércoles 10 de noviembre recibieron al señor Antônio Francisco Da Costa e Silva Neto, embajador de Brasil, y hay bonitas posibilidades de colaboraciones con esta Embajada.

v) Cursos sobre ética en la investigación con seres humanos

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ dice que se realizó una reunión con el Ph.D. Luis Fernando Aragón Vargas, de la Escuela de Educación Física, y el Dr. Alejandro Leal Esquivel, de la Escuela de Biología, quienes están impartiendo todos los cursos relacionados con ética en investigación con seres humanos en

la Universidad de Costa Rica. Ellos plantearon que requieren de ciertos apoyos administrativos y de horas adicionales para cumplir con cursos. Se pensó en la posibilidad de abordarlos como extensión docente, de tal forma que no estén restringidos a la comunidad universitaria, sino que muchas otras instancias a escala nacional y, ¿por qué no?, regional centroamericano puedan participar de estos importantes cursos.

w) Diagnóstico de la estructura salarial de la UCR

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ resalta que, tal y como se comunicó hace unos minutos, ayer participaron en la entrega del primer documento por parte de la comisión técnica sobre el diagnóstico de la estructura salarial de la Universidad de Costa Rica. Fue una actividad en la que asistieron en forma virtual el Dr. Pedro Méndez Hernández, el Máster Alfonso Chacón Mata y su persona.

Menciona que recibieron comentarios positivos y todavía no han obtenido observaciones negativas de fondo, lo cual es un buen indicador y se podría realizar la propuesta para un nuevo régimen salarial a muy corto plazo. La Comisión se comprometió con la Rectoría para entregar en el primer trimestre del 2022 ese documento, con el fin de que sea analizado en el seno del Consejo Universitario.

x) Entrevista en Radio Columbia

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ hace saber que ayer tuvo una entrevista con la M.Sc. Evelyn Fayler, en el programa que lleva a cabo en Radio Columbia, allí se abordaron temas como la presencialidad, la vacunación y, por supuesto, el empleo público.

y) Consulta constitucional sobre el Proyecto de Ley Marco de empleo público

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que tuvo una conversación con el diputado Lic. Pedro Muñoz Fonseca, quien está realizando una consulta constitucional para el Proyecto de *Ley Marco de empleo público*. En esta conversación, vía telefónica, el Lic. Pedro Muñoz resaltó la necesidad del acompañamiento de la Universidad de Costa Rica, por eso envió una serie de documentos para que sean analizados y les ayuden con la finalización de esta consulta constitucional. Puntualiza que estos son sus informes y queda a la disposición para cualquier consulta o comentario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Dr. Gustavo Espeleta por la presentación de los informes; además, lo felicita por la iniciativa de las visitas a las Sedes Regionales, en especial de la Sede Regional del Sur.

Señala que ayer pasó de Golfito a la Sede Regional de Limón porque se celebraba el Consejo de Áreas de Sedes Regionales en el Caribe y uno de los comentarios favorables fue justamente acerca de estas visitas que se realizan y el acompañamiento que sienten las direcciones y el cuerpo docente que tienen a cargo diferentes coordinaciones. Ya el Dr. Gutiérrez, en las diferentes visitas, ha expresado que esto va a ser una política implementada.

Cree que, según su experiencia y por escuchar a las directoras y a los directores, desde hace muchos años no sentían ese acompañamiento. Apunta que existen muchas necesidades en las Sedes Regionales y no solamente es acompañarlos, sino buscar prontas soluciones a las situaciones que están afrontando en estas regiones.

Seguidamente, somete a discusión los informes de Rectoría.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al rector por el informe tan detallado; también a la Comisión que lideró el proceso que va a fructificar con la firma del convenio CCSS-UCR. Dice que esta es una excelente noticia para el Área de Salud y las áreas afines, pero, también, para la Universidad como un todo y el país en general.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard y al Ph.D. Guillermo Santana. Comenta que no especificó que la única diferencia fue en el tiempo del convenio, porque la Universidad de Costa Rica sugirió diez años y ellos seis años; finalmente y quedó en siete años. Le parece que ese es un detalle minúsculo ante la importancia de firmar este convenio, dado que con todo lo demás les fue muy bien.

Recuerda que la principal discrepancia que tenían es que la CCSS pretendía cobrar los campos clínicos a la Universidad de Costa Rica, pero eso fue subsanado satisfactoriamente para la Institución. En síntesis, la única diferencia que se presentó, de la cual no se encontró algún obstáculo, fue el tiempo de vigencia del convenio, y estuvieron de acuerdo con que fueran a siete años plazo.

LAMTE STEPHANIE FALLAS agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez por la exposición de los diferentes puntos que la Rectoría ha impulsado. Además, lo felicita y le reconoce el liderazgo y la capacidad de acción que ha demostrado en poco tiempo. También, agradece el esfuerzo realizado con respecto al convenio con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) pues este tema siempre ha sido de ardua negociación y, en este caso, por fin se logró. Así como lo menciona, es muy meritorio conocer un resultado como estos para la Universidad y, como señaló la M.Sc. Patricia Quesada, esto es en realidad un beneficio para el país, y no solo para los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, pues tiene un efecto mayor.

Por otro lado, quiere conocer las razones por las cuales el Sindicato suspendió la negociación de la Convención Colectiva. También, con respecto a la estructura salarial donde el rector menciona que en el primer trimestre del 2022 se presentará al Consejo Universitario, pregunta qué es lo que se va a presentar, si es una propuesta de estructura salarial; solicita que lo precise.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ recuerda que ya se había retomado la renegociación de la Convención Colectiva y esa solicitud fue hace aproximadamente un mes, en esa reunión. La lógica detrás de esto era esperar qué iba a ocurrir con la *Ley Marco de empleo público* y con la regla fiscal. En aquel momento, no se encontró impedimento alguno para acoger esa suspensión, pero actualmente esta solicitud de postergar la negociación sí requiere de un análisis.

Planta que le solicitó al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, que le colabore en ese sentido desde un punto de vista técnico, de conveniencia interna y externa, porque, externamente, puede ser muy mal visto que se diga que la Universidad de Costa Rica no quiera renegociar la Convención y por lo tanto seguiría vigente, con la misma anualidad y todo lo que está contemplado en dicho documento.

Pregunta a la MTE Stephanie Fallas cuál es la segunda parte de la consulta.

LA MTE STEPHANIE FALLAS responde que es con respecto a la estructura salarial, que en el primer trimestre del 2022 la presentará al Consejo Universitario, pero no le queda claro qué es lo que se va a exponer.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ explica que lo que se entregó ayer es un diagnóstico de la situación salarial, y los invita a conocer este documento, pues hay aspectos realmente impresionantes. Va a compartir dos: hay un 266% de diferencia salarial en dos personas que tienen una Dirección de una unidad académica, y hay un 550% de diferencia salarial en la categoría de catedrático entre el salario mínimo y el máximo, y esto es totalmente injustificable, por mencionar algunas datos interesantes que revela este diagnóstico que les compartieron ayer.

Destaca que lo importante para el primer trimestre del próximo año es que les van a entregar recomendaciones; es decir, este es un documento que les permitiría eventualmente, a partir de esa base, trabajar en la propuesta de un nuevo régimen salarial en la Universidad de Costa Rica. Obviamente, esta no es una tarea fácil, ahí se necesitaría el apoyo de muchas más personas en la construcción de esta importante herramienta.

Aclara que en el diagnóstico lo que viene es una propuesta de nuevo régimen salarial, y por supuesto —con eso fueron muy enfáticos al decirlo ayer— que las personas van a tener la voluntad de pasarse de un régimen a otro y los que están en este régimen tienen derechos laborales adquiridos que no se les puede tocar por razones obvias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Dr. Gustavo Gutiérrez. Le cede la palabra a la Srta. Maité Álvarez.

LA SRTA. MAITÉ ÁLVAREZ da las gracias al Dr. Gustavo Espeleta por el informe tan completo. Con respecto al incendio en el edificio Saprissa, observó varias publicaciones, dentro de esas una de Danza Universitaria, donde denunciaron que ya se habían realizado informes sobre una deficiencia que tenía el sistema eléctrico del edificio; entonces, pregunta si esto es cierto o si la causa del incendio es otra, y de ser cierto, si se van a sentar responsabilidades al respecto, porque es una denuncia que han compartido muchísimo los estudiantes.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ da las gracias a la Srta. Maité Álvarez por traer el tema a colación. Esta es una desafortunada información que se ha dado en los diferentes medios de comunicación. Expresa que en el momento en que le avisaron del incendio afortunadamente se encontraba en un restaurante en Curridabat, por lo que salió de inmediato y en menos de 15 minutos ya estaba en lugar de los hechos; inclusive todavía estaba en llamas el lugar.

Recuerda que el capitán del cuerpo de bomberos le puso un casco y lo llevó para que observara cómo habían quedado las instalaciones después del lamentable siniestro. Lo primero que hizo después de eso fue llamar a la Licda. Hazel González Araya, directora de Danza Universitaria; para eso le solicitó al máster Gerardo Corrales Guevara, jefe de Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos, quien se encontraba en ese momento ahí, que la localizara, para así ofrecerle todo el apoyo moral y, obviamente, el interés de subsanar la situación sucedida. También, le solicitó a la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, vicerrectora de Acción Social, que hablara con la Licda. Hazel González el domingo, y así lo hizo.

Dice que el lunes que iba camino a Limón le solicitó al Dr. Felipe Alpízar Rodríguez que detallara la coordinación con la Licda. Hazel González y así se llevó a cabo. Lamentable y sorpresivamente salió después en los medios de comunicación que Danza Universitaria no había sido contactada por la Administración universitaria. Exterioriza que eso lo incomodó muchísimo porque categóricamente no es cierto.

Con respecto al punto de la Srta. Maité Álvarez, apunta que esto es un problema de hace décadas que no fue resuelto con la debida atención por parte de las Administraciones anteriores. Afirma que sí es cierto, que había muchas denuncias al respecto y no fueron atendidas oportunamente. Esta situación es muy dolorosa, pero esto es un poco la idiosincrasia del tico, que actúa cuando los hechos ya ocurrieron.

Puntualiza que ya tienen un informe por parte del cuerpo de bomberos, y se está trabajando también por parte de la Oficina de Servicios Generales (OSG). Informa que ayer se declaró inhabitable el lugar y estuvieron presentes el Ministerio de Salud, la Rectoría, la Vicerrectoría de Acción Social, la Licda. Hazel González y los demás integrantes de Danza Universitaria.

Asegura que se están atendiendo con mucho acierto y gran preocupación cómo se procederá con este importante grupo, para que pueda continuar con sus ensayos. Se está buscando con prontitud un espacio para asignarlo a Danza Universitaria y, además, pensar en la reposición del vestuario y los artículos que son fundamentales para el buen funcionamiento de Danza Universitaria.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez por el informe presentado, pues los diversos puntos ayudan a obtener un panorama bastante claro de los últimos acontecimientos de

la Universidad. Esta es una gran tarea del rector de informar cada semana, pues la Universidad es una institución muy grande con muchísimas aristas de diferentes tipos de eventos incluyendo el lamentable caso del que se acaba de referir.

Felicita a la Rectoría y al Dr. Fernando Morales Montero por el liderazgo que llevaron en la consolidación y firma del convenio CCSS-UCR. Adiciona que le parece de tremenda importancia no solamente porque en este momento están cubriendo una situación de emergencia sanitaria nacional, en virtud de la pandemia producida por el COVID-19, sino por otras acciones que también demandan la acción pronta y cumplida por parte de la Universidad en cuanto a la salud nacional.

Le parece que existe una gran necesidad de fortalecer los vínculos con el sector salud del país, en virtud del nuevo entorno y también de que ahora se mueven dentro de una circunstancia muy diferente, que la que tenían quizás hace unos 20 años, con al menos hay cuatro universidades privadas que imparten la carrera de medicina y las ventajas competitivas de la Universidad de Costa Rica en este caso —porque sí cree que se debe mencionar en esos términos, pues se deben buscar ventajas competitivas— deben, necesariamente, incluir los componentes de investigación y de acción social; es decir, la respuesta que dé la Universidad de Costa Rica ante este nuevo entorno, ante la oferta académica por parte de universidades privadas de las carreras de medicina y otras del área de salud, deben involucrar estos dos aspectos porque significan una de las mayores fortalezas de esta casa de enseñanza.

Recuerda al plenario que la solicitud y el dictamen que está en ciernes en la Comisión de Investigación y Acción Social pertinente a la formación y consolidación del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (Cicica) adquiere de una importancia de primer orden y una tremenda urgencia, precisamente porque en este momento que están empezando a visualizar otras necesidades pospandémicas de atención en el sector salud; por tanto, deben dar un paso adelante como Universidad de Costa Rica y consolidar de una vez y a la mayor brevedad posible la conformación del Cicica.

Estima que este es un espacio importante que deben llenar casi que de inmediato, a la par del anuncio del convenio con la CCSS. Espera que puedan anunciar la consolidación del Cicica y su aporte al país en el tratamiento del cáncer. Este último ha sido uno de los temas que está empezando a salir con bastante relevancia después de esta situación de pandemia.

Reitera sus felicitaciones para el rector, a la Comisión y al Dr. Fernando Morales.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ da las gracias al Ph.D. Guillermo Santana. Hace eco también de ese gran trabajo y compromiso institucional que mostró la comisión liderada por el Dr. Fernando Morales Montero. También, agradece al Ph.D. Guillermo Santana por traer a colación el tema del Cicica. Dice que en cierta forma está preocupado de que esto no se pueda resolver con el tiempo que les queda para el 16 de diciembre de 2021, que sería la última sesión del Consejo Universitario.

Menciona que, dada la urgencia que tiene este centro de investigación, ayer tuvo una reunión con una empresa privada que quiere comprarle el servicio al Cicica, para el diagnóstico temprano de cáncer de mama y otros tipos de cáncer; sin embargo, al no estar consolidado el Cicica se puede perder esta oportunidad de oro, para la cual les dan muy poco tiempo. Da las gracias de nuevo al Ph.D. Guillermo Santana por mencionar este punto, porque es sumamente pertinente y está muy vinculado a esta firma de acuerdo marco entre la CCSS y la UCR.

Igualmente, señala que el Ciclotrón Pet/CT es una solicitud específica de la CCSS, pues han insistido en que les urge usarlo. Ahora, como por todos es conocido, ya se están instalando todos los equipos para el buen funcionamiento de este relevante centro diagnóstico. Espera que, a partir del próximo año, tanto el Cicica como el Ciclotrón Pet/CT estén funcionando para atender y apoyar a la CCSS como corresponde.

Resalta que esto es una instancia muy respetuosa para que la Universidad de Costa Rica se esfuerce y logre así consolidar el Centro en lo que queda del resto de las sesiones de este año.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que ayer, a pesar de estar en la reunión del Consejo de Áreas de las Sedes Regionales, se ausentó por unos minutos para participar en la reunión que tenía planificada la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS), puesto que estaba presente el Dr. Steve Quirós Barrantes, quien tenía que informar sobre el documento que entregó a la Comisión con los últimos elementos solicitados por parte de la Comisión para dictaminarlo; es decir, ya no hay más que pedir porque la información estaba completa, así lo exteriorizó también la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, quien coordinó la reunión de ayer, y la asesora correspondiente, la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, así como el Lic. Gerardo Fonseca Sanabria.

Explica que conversó con el Lic. Fonseca y con la Mag. Ruiz para que se le asigne este dictamen y pueda ser presentado lo más pronto posible, a lo que la Mag. Ruiz se comprometió a tenerlo listo para esta o la próxima semana. Estima que esto dependerá de la voluntad que tenga la Comisión, pues cree que está entonada con esa misma ruta. Pregunta al Dr. Carlos Palma cuál va a ser la línea.

Reitera que ayer quedó claro que la CIAS ya no solicitará más información. Además, el dictamen está muy adelantado. Solo sería que la Mag. Ruiz se dedique solo a ese dictamen, dada la importancia que tiene la temática en este momento no solo para la Universidad, sino para el país. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA reconoce el amplio informe presentado por el rector, pues realmente refleja una línea de trabajo y una tendencia de ir haciendo un cambio en la Administración de la Universidad de Costa Rica que tanta falta le ha hecho tener esa innovación de la Institución.

Resalta el tema del pago a los profesores interinos que por lo general se les dejaba por una semana sin cancelar y, precisamente era la de más trabajo: entrega de exámenes, atención de las personas estudiantes, evaluación del curso y pasar la actas; es decir, es un trabajo enorme que se realiza en la última semana y generalmente quedaban por fuera de los nombramientos. Por eso este es un esfuerzo fundamental que está realizando la Administración en pagar esa semana que significa una cantidad de recursos, pero que al fin y al cabo es un reconocimiento por el trabajo que hacen las interinas y los interinos, que muchas veces están más comprometidos con docentes en propiedad.

Relata que en la Facultad de Ciencias Económicas existe un 60% de interinas e interinos que siempre estaban sufriendo por esta situación, incluso algunos con tiempo completo, por lo que agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez por este esfuerzo.

Por otra parte, apunta que el acuerdo con la CCSS es una excelente noticia, es un paso que consolida al sector de salud con el país; además, fortalece esa relación existente con esta hermana histórica y, por supuesto, es fundamental que esa relación ese haya restablecido para dar seguridad al estudiantado del sector salud.

Asegura, en cuanto al programa PAIS, es otro paso importante y entiende que es una cancelación de las partidas que está haciendo la Universidad de Costa Rica por un cobro que se tenía con ellos y que no se llevó a cabo, pero aun así, reitera, es un movimiento para seguir manteniendo esa relación con la CCSS.

Por otro lado, respecto de la reunión con la Universidad Nacional (UNA) y con los demás rectores de cómo racionalizar los recursos y no duplicar esfuerzos en el inicio de formar nuevas titulaciones, como hoy día se va a tener más restricción de recursos le parece que se deben utilizar los existentes de las universidades para realizar acciones conjuntas, y se pueda obtener más colaboración y aprovechar las sinergias que existen en cada una de las instituciones. Repite que esta es una senda relevante para no duplicar cursos.

Con respecto al laboratorio de Ecología Animal, le agrada oír esto, porque son valores agregados que se dan para la oferta académica y que fortalece esa área de investigación para estudiantes, de tal manera

que son infraestructuras convenientes de investigación que ayudan a dar una mayor formación; por lo tanto, esta es una infraestructura importantísima para este tipo de especialidades.

En cuanto al diagnóstico de la estructura salarial, estima que ya es un primer esfuerzo que –si bien no estaba totalmente consolidado– es muy relevante para resolver los serios problemas existentes, porque este aspecto ha sido más criticado por la opinión pública e internacional y por los medios de comunicación. Apunta que irle dando forma a lo que puede ser una estructura salarial es fundamental frente a una ley que está por ahí y todavía no se sabe cómo va a terminar, pero que por lo menos ya la Universidad tiene identificadas las diferencias y los cambios existentes en cada una de las estructuras salariales.

Espera que esto se pueda coordinar con el Consejo Nacional de Rectores (Conare) para que las universidades puedan tener un discurso uniforme frente a la opinión pública de cómo las universidades estatales están preparando estos aspectos.

Agrega que ayer se conoció el tema del Cílica y, lamentablemente, no pudo estar presente por situaciones de salud, pero como coordinador de la CIAS había puesto en la agenda la visita del Dr. Steve Quirós para que aclarara los temas pendientes. Entiende que ya quedaron aclarados ayer mismo, por lo que van a darle la importancia que esto requiere en virtud de que no solamente están desaprovechando esa infraestructura importante que tienen, sino también para dar seguridad a muchos investigadores que están ahí y que requieren obtener validado el centro para prestar todos los servicios. Por supuesto que será prioritario y espera que el Cílica esté aprobado antes de que termine el año.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita al Dr. Carlos Palma que converse con la Mag. Rosibel Ruiz sobre el dictamen para que pueda salir la otra semana.

EL DR. CARLOS PALMA plantea que ya se puso en contacto con la Mag. Ruiz.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece al Dr. Carlos Palma por los comentarios. Aclara, con respecto al programa del PAIS, que evidentemente la Universidad de Costa Rica no puede tener deudas con la CCSS y están obligados no por la firma del convenio, sino por un asunto moral por subsanar.

Agrega que les quedó un poco de dinero y optaron por compensar una semana para el personal interino y también amortiguar la deuda que tienen con este programa PAIS. Está totalmente de acuerdo con la forma en que ve el diagnóstico que, obviamente ya debería estar en manos de los miembros y, a partir de ahí, hay una base sólida, la cual representa horas de trabajo por las ocho personas que integraron esta Comisión; esto le permitirá a la Universidad avanzar hacia lo que se quiere, que es una propuesta digna que permita atraer y retener a los profesionales jóvenes en la Universidad de Costa Rica, pero con equidad salarial y no esa desproporción que lleva el sistema actual.

Enfatiza que, bajo ninguna circunstancia, nadie puede justificar una diferencia de un 550% en ese ámbito salarial en la misma categoría de régimen académico. Cree que el Dr. Carlos Palma coincide, pues ahora es materia de los economistas para que les ayuden a realizar un planteamiento a muy corto plazo, y que la Universidad de Costa Rica lidere ese proceso de las universidades públicas que vienen bastante atrás en este análisis.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al rector. Propone un receso.

*****A las nueve horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Srta. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y M.Sc. Patricia Quesada.*****

ARTÍCULO 3

La MTE Stephanie Fallas, coordinadora de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, continúa con la presentación del Dictamen CAUCO-7-2021, iniciada en la sesión N.º 6534-04, sobre la propuesta de Reglamento de la Sede del Atlántico, para publicar en consulta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas para que continúe con la propuesta del *Reglamento de la Sede Regional del Atlántico*.

LA MTE STEPHANIE FALLAS puntualiza los aspectos que en la sesión pasada surgieron cuando presentó todo lo relacionado con el Plan-Presupuesto y el Plan Anual Operativo (PAO). Dice que corroboró con la analista Mag. Alejandra Navarro Navarro las precisiones de estos conceptos a partir de las normas generales del presupuesto. Efectivamente, lo que corresponde mencionar es “Plan-Presupuesto” y así lo corrigió desde el inicio.

Con respecto al Capítulo X, Administración de la Sede, en el artículo 33 sobre la gestión académica y los procesos de planificación, lo correcto es:

La planificación estratégica y la planificación presupuestaria de la Sede, deberá estar articulada con las políticas, fines y principios generales de la Universidad de Costa Rica, como con el Plan presupuesto institucional y el plan estratégico institucional con el apoyo de la Oficina de Planificación Universitaria.

La Sede del Atlántico contará con un plan estratégico que establecerá las líneas generales para el desarrollo institucional.

De esta manera quedaría mencionado correctamente.

Con respecto al artículo 34, subtítulo Jefatura administrativa, es conveniente mencionar que le corresponde presentar a la dirección de la Sede el Plan Anual Operativo (PAO) de la Oficina de Administración. Ahí sí procede, porque este PAO es lo que luego conformará el Plan-Presupuesto General de la Sede Regional del Atlántico.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que con lo que acaba de mencionar la MTE Stephanie Fallas, la Oficina de Administración Financiera (OAF) es el nombre correcto, o la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU); en su parecer, prefiere la segunda, por lo que hay que corregir el nombre en el inciso d) del artículo 34. No sabe cuál es la consistencia.

LA MTE STEPHANIE FALLAS coincide que sería mejor agregar la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), porque todo se registra en el mismo sistema. Explica que hasta ahí concluyen las observaciones con respecto a la precisión del Plan-Presupuesto.

Recuerda que, cuando leyó el Capítulo XI sobre departamento y secciones”, el Ph.D. Guillermo Santana hizo la observación de que estas figuras todavía no están formalmente creadas; entonces, se sugirió que se elaborara un transitorio al respecto, por eso trae una propuesta que le va a dar lectura al final para esta sección.

Seguidamente, continúa con la lectura.

CAPÍTULO XII PROGRAMAS DE POSGRADO

Artículo 45. Programas de Posgrado

La Sede Regional del Atlántico podrá ofrecer programas de posgrado en la región, previa coordinación con el Sistema de Estudios y de Posgrado y los programas de posgrado según corresponda.

Cada programa de posgrado estará dirigido por una comisión, integrada por docentes junto a investigadores e investigadoras que participen activamente en el desarrollo del programa. Las personas miembros de esta Comisión deberán tener el grado académico de maestría o doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca, y nombrarán de entre ellas a la persona que dirigirá el Programa de Posgrado, por un periodo de dos años con posibilidad de ser reelegido.

En lo correspondiente, aplicará lo dispuesto en esta materia en el *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*.

Artículo 46. Coordinación de Posgrado

La Coordinación de Posgrado es la instancia académica encargada de preparar, organizar y difundir las opciones de posgrado que la Sede esté interesada en ofrecer al estudiantado de la región.

La persona que ocupe esta coordinación debe ser docente en régimen académico y contar con el grado de doctorado, en caso de que no existan personas con este grado, podrán optar las personas con grado de maestría. Este requisito podrá levantarse con votación calificada por parte de la Asamblea de Sede. Esta persona será nombrada por quien ocupe la Dirección de la Sede e el nombramiento rige por dos años, con posibilidad de reelección una única vez.

Esta coordinación dependerá jerárquicamente de la Coordinación General de Investigación de la Sede.

Artículo 47. Funciones de la Coordinación de Posgrado

La persona que ocupe la Coordinación de Posgrado deberá cumplir las siguientes funciones:

- a. Proponer, impulsar, organizar y difundir las opciones de posgrado propias que la Sede esté interesada en ofrecer a los estudiantes de la región.
- b. Coordinar y promover directamente con el Sistema de Estudios de Posgrado y los programas de posgrado vigentes en la Institución la apertura de maestrías y doctorados pertinentes a la región de influencia de la Sede.
- c. Administrar la apertura de los cursos de posgrado de los diferentes programas que se ofrezcan en la Sede, así como tramitar el nombramiento de las personas docentes cuyo tiempo esté cargado al presupuesto ordinario de la Sede.
- d. Nombrar al personal docente consejero de cada persona estudiante matriculada en los programas de posgrado ofrecidos en la Sede.
- e. Velar por que los programas de posgrado de la Sede se desarrollen de forma adecuada, conforme con sus propósitos.
- f. Presidir las reuniones de la Comisión de Posgrado de la Sede, la cual tendrá funciones de carácter asesor.
- g. Participar en la Comisión de Investigación de la Sede.

****** Se suspende la presentación del dictamen. ******

LA MTE STEPHANIE FALLAS consulta si hay alguna observación para ese capítulo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Ph.D Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA hace unas observaciones similares a las del caso anterior de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y la Oficina de Administración Financiera (OAF), pero en un entorno diferente. Procede a explicar, que el Sistema de Estudios y Posgrado (SEP) está por encima de

la organización o del manejo mismo que hace cualquier unidad académica de la UCR; por ejemplo, en la Escuela de Ingeniería Civil el manejo del posgrado tiene una reglamentación específica.

Por otro lado, recuerda que están trabajando en otra propuesta en la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) –supone que es esa comisión– que plantea la participación de un representante de las Sedes dentro del Consejo Asesor del SEP, en esa medida le parece conveniente que este reglamento del Atlántico refleje esa jerarquía supeditada a lo que indica el reglamento del SEP. Comenta que lo que se acostumbra es que la unidad académica, en este caso la Sede, norma para el posgrado sobre lo que no está en el reglamento del SEP; en cuanto al nombre “coordinador de posgrado”, recalca que se debe verificar si ese es el nombre apropiado, ya que dentro del SEP se habla de “director de Posgrado”, ya sea de maestría o doctorado.

Además, respecto al grado académico de doctorado, para ser director o directora en un programa de posgrado, en el *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado* se indica que la persona debe tener al menos el grado mismo que otorga el programa, ahí da el margen de que si es una programa de maestría, puede ser una persona con maestría o doctorado, pero si es un programa de doctorado está obligado a que sea un doctorado.

En la otra modificación de Sedes que están haciendo en la CEO, adelanta que será una modificación de todo el capítulo 6 y les comunica que por la mañana se leyó un oficio de algunos miembros del Consejo Universitario (liderados por la M.Sc. Carmela Velázquez) para discutir sobre los alcances de esos cambios, en el que están planteando, algo similar a equiparar; no brinda más detalles ya que se presentará como próxima propuesta, pero dice que más o menos es equiparar las sedes a nivel de un área, entonces cada sede quedaría como ese símil, como una facultad; en esa misma dirección siguiendo ese símil podrían pensar que esta parte de posgrado se trata de uno asignado a una “facultad”, nuevamente si esta sede no está dividida en departamentos o en caso de que estuviera dividida en departamentos se podría asignar a esos departamentos, en el caso de líneas generales.

Le pide disculpas a la MTE Stephanie Fallas por mencionarlo en ese momento y por sonar tardío, pero se justifica ya que van con otras propuestas que avanzan en esa dirección; sugiere que sea el momento de mantener esa perspectiva y lograr que este reglamento vaya a funcionar acorde tanto con la nueva definición de sedes que recién mencionó como con la propuesta inicial; les pregunta si les quedó claro lo que les expuso y continúa comentando que se debe usar la nomenclatura que usa el SEP para sus programas de posgrado y que lo que se aporta en este reglamento sea complementario a lo que ya está en el *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado*.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece las observaciones al Ph.D Santana y les comenta que está revisando el *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado* y se menciona dirección del programa y coordinaciones, en el artículo 22.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA le responde que es correcto y que también se añade una comisión del SEP, conformada por miembros de la Sede del Atlántico, inclusive podrían ser miembros externos, pues cree que existe esa posibilidad, pero está nutrida de la unidad base, en este caso de la Sede Regional del Atlántico y le explica que sería ir en la misma línea, a su parecer no le ve mayor inconveniente; enfatiza que la nomenclatura debe ser la correcta y aclara que quien nombra a ese director es esa Comisión de Posgrado, donde debe estar presente el director de Sede. Compara que en las comisiones normales el director de la unidad académica –por ejemplo de la Escuela de Ingeniería Civil– es miembro de oficio; además, si esa persona cumple con los requisitos para ser miembro de la comisión, porque tiene maestría y cumple con todos esos requisitos, puede ser un miembro permanente; en caso contrario, mientras sea director o directora de la unidad académica, es miembro en su oficio de la comisión de posgrado; eso se puede aplicar para el caso de director de sede en este caso en particular.

LA MTE STEPHANIE FALLAS argumenta que en el artículo 45 se menciona que debe atenderse lo dispuesto en el *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado*, por lo que se está hablando de coordinación de posgrado y en el reglamento ve que es coordinación del programa de posgrado; por otra parte, tiene entendido de que en la Sede tienen dos programas de posgrado activos: Administración Educativa en Turrialba y en Paraíso; a su parecer, es por la cantidad que la Asamblea de Sede propone esa estructura, de esta manera y opina que tiene que ver eso con que no son tantos posgrados.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA menciona que también está asociada a un complemento salarial de un quince por ciento para la persona que tiene la dirección del programa de posgrado y la tarea es determinada por el SEP, que a su parecer no está seguro si es una acción de personal del SEP directamente, como la persona que decide el nombramiento de cuatro años y pasa por lo que es algo administrativo, pero el reglamento que están revisando debería de contemplar eso si es posible.

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, suspende la presentación y debate sobre el Reglamento de la Sede del Atlántico.

ARTÍCULO 4

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para recibir al Dr. Eldon Caldwell Marín, representante de la Universidad de Costa Rica el Consejo Superior de Educación (CSE).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Srta. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir al Dr. Eldon Caldwell Marín, representante de la Universidad de Costa Rica el Consejo Superior de Educación (CSE).

****A las diez horas y veinticuatro minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Eldon Caldwell Marín.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario recibe al Dr. Eldon Caldwell Marín, representante de la Universidad de Costa Rica el Consejo Superior de Educación (CSE), quien se refiere a la aplicación de las Pruebas Nacionales para el Fortalecimiento de Aprendizajes para la Renovación de Oportunidades (FARO) del Ministerio de Educación Pública.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA saluda al Dr. Eldon Caldwell

DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ ESPELETA saluda al Dr. Eldon Caldwell

DR. ELDON CALDWELL: –Buenos días. ¿Cómo están todos y todas?

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da la bienvenida al Dr. Caldwell y recuerda a los miembros les conversará sobre un asunto que anteriormente habían tratado y es sobre la aplicación de las Pruebas Nacionales FARO y la relación que podría tener con la Universidad de Costa Rica (UCR) o con la representación de la UCR ante el Consejo Superior de Educación.

Expresa su agradecimiento al Dr. Caldwell por aceptar las invitaciones, ya que muchas veces son de imprevisto; asegura que para este Órgano Colegiado son de suma importancia, sobre todo para que esta información quede en la historia y en las actas del Consejo Universitario, pues este cuestionamiento ha sido importante para la Institución, para el país y para dejar en claro cuál es ese papel en la Universidad con respecto a este tema. Seguidamente, cede la palabra al Dr. Caldwell.

*****A las diez horas y cincuenta y siete minutos, sale el Dr. Gustavo Gutiérrez.*****

EL DR. ELDON CALDWELL: —Muchísimas gracias por esta oportunidad. Por supuesto que este tema es muy relevante para la Universidad de Costa Rica por su participación en el órgano rector del sistema educativo nacional con competencias específicas, en el ámbito de la política educativa de primaria, secundaria y hasta la educación técnica, como ustedes ya lo pueden conocer; además, es un consejo bastante confundido por la opinión pública con otros entes; por ejemplo, con el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (Conesup), que las personas suelen confundirse con respecto a lo que es y en otro caso se confunde también con ciertas competencias que son propias del Ministerio de Educación Pública (MEP).

En este sentido, también hay una confusión con el Consejo Superior de Educación (CSE) en dos ámbitos que les voy a comentar más específicamente: el primero es que se cree que el Conesup es parte del MEP o que está en una línea jerárquica con el MEP; esta confusión surge a partir de que el MEP puede estar supeditado jerárquicamente al Consejo Superior de Educación, como si el CSE fuera una junta directiva, o que el MEP tiene una línea jerárquica sobre el CSE en ciertos aspectos o sentidos y que el CSE es una especie de Consejo Asesor del MEP.

Como lo vamos a ver, no es ninguna de esas opciones, y en ese sentido versa bastante la confusión que ha habido en la opinión pública con respecto a ciertas publicaciones en redes sociales y otro tipo de información, por lo que evidentemente se asocia al Consejo Superior de Educación con todo este tema de las pruebas FARO; efectivamente, es porque dentro de los elementos de función del Consejo está el conocimiento de sistemas de principios de evaluación, dado que hay una política educativa que fue emanada desde el MEP; como ustedes bien saben, en educación se toma en cuenta lo pedagógico, curricular y la parte socioeducativa, que tiene que ver con valores (impulso de valores, costumbres de ciudadanía).

Con respecto a la parte socioeducativa, existe una serie de críticas por una publicación que salió en junio del presente año y aclara que eso está en el resorte específico del MEP como implementador de política aparte de estos cuatro elementos; desde la evaluación –que evidentemente está dentro del ámbito de la política educativa– surgen unos elementos relacionados con la aplicación de pruebas, dado que existe el *Reglamento de evaluación de los aprendizajes* que atañe ese punto. Voy a compartir la pantalla para que revisemos algunos de estos elementos, me informan si se ve lo que estoy proyectando.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pregunta si es un oficio.

DR. ELDON CALDWELL: —No es una presentación, sino que es para que revisen unos elementos que tienen que ver con este caso, solicito que quede en actas que mi designación en el Consejo es partir del 15 de mayo de 2021; por lo tanto, me exonera de cualquier tipo de comparecencia, aunque les menciono que tengo que acudir a una en la Asamblea Legislativa para el jueves 25 de noviembre de 2021, a la 1 p. m., ante una comisión de la Asamblea Legislativa que pide la comparecencia al CSE. En este momento, como soy representante de la Universidad de Costa Rica, me convocaron. Lo primero que les diré es que me constan hechos y elementos de la agenda a partir del 15 de mayo de 2021, antes de eso la información que tengo es la misma que ha sido pública: las actas del CSE y la información que ha salido en diferentes medios; más que eso, no me consta, no estuve allí y no sé qué ocurrió; por lo tanto, dejo como acotación que esa información no está en mis manos. Seguidamente, les presento algunos elementos que han salido a la luz pública sobre este caso y en sesión ordinaria N.º 28 de 2021 del CSE; como podemos ver en la proyección de dicha acta, estuve presente como miembro propietario representante de la Universidad de Costa Rica porque en dicha sesión ordinaria se me juramentó, fue el 17 de mayo de 2021 y los temas que se vieron ese día no tienen relación con las pruebas FARO.

Dentro de los elementos principales de lo que ha estado sucediendo quiero iniciar con una perspectiva analítica de mi parte, me refiero a otros puntos que no tienen que ver con mi participación en temas de pruebas FARO, ya que no he participado, sino con las pruebas que tengo en las actas de lo sucedido en el 2019 y 2020 con respecto al *Reglamento de evaluación de los aprendizajes*, que es donde se mencionan las pruebas FARO y también el uso de un cuestionario de factores asociados, que es precisamente en el cual se ha centrado la mayoría de críticas.

Las pruebas académicas transcurrieron con total normalidad los primeros cinco días: Matemáticas, Estudios Sociales, etc., todo lo que son pruebas propiamente académicas, hasta que llegó un cuestionario que estaba asociado; en este punto hay que diferenciar entre el cuestionario y las pruebas, ya que las pruebas son estándares validados; el cuestionario debería ser validado también, pero ese es uno de los elementos que debe estar en investigación. El cuestionario no busca obtener valores de evaluación académica, sino factores asociados. Considero importante que si vamos a hablar de pruebas y de cuestionarios, se mencione lo que le atañe al Consejo Superior de Educación (CSE) y esto está establecido en la *Ley de creación del Consejo Superior de Educación Pública* (Ley N.º 1362) y para ello quiero centrarme en algunos de los artículos principales de dicha ley; entre ellos, el artículo 2 indica:

Artículo 2.- *El Consejo Superior de Educación deberá participar activamente en establecimientos de planes de desarrollo de la educación nacional, en el control de su calidad y buscará no solo su desarrollo armónico, sino su adaptación constante a las necesidades del país y a los requerimientos de la época, para el cumplimiento de sus competencias tendrá capacidad para contratar conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y la normativa vigente.*

Además, la importancia del artículo 1, que dice:

Artículo 1.- *Se crea el Consejo Superior de Educación Pública como órgano de naturaleza constitucional con personalidad jurídica instrumental y presupuesto propio, que tendrá a su cargo la orientación y dirección de la enseñanza oficial.*

Está claro que se trata de un ente rector, no de ejecución o de implementación de elementos de política, de regulaciones o de aspectos de vigilancia. En esta perspectiva, según los artículos 1 y 2 lo que conoce el CSE se refiere a si alguna iniciativa que se va a implementar corresponde con los elementos que ya han sido direccionados para orientar la enseñanza, o también con aspectos de planificación o política educativa. El artículo 3 es aún más claro, procedo a leerlo:

Artículo 3.- *Corresponderá al Ministerio de Educación Pública la ejecución de los planes, programas y demás acuerdos emanados del Consejo Superior de Educación.*

En ese artículo 3 se establece que tienen dentro del sistema de educación dos funciones vitales en cualquier sistema público: tenemos un ente rector y un ente ejecutor. En el caso del artículo 6 tiene un elemento que no conocía, pero ya empecé a revisar bien y es con respecto a las personas que integran el CSE, por lo que leo el artículo 6:

Artículo 6.- *Las personas que integren el Consejo, con independencia de las entidades que las nombren, representarán los intereses de la educación nacional vista como un todo y, en sus decisiones y en el desempeño de las funciones que les son propias, actuarán con plena independencia de criterio y no por delegación.*

Este artículo no lo tenía claro hasta que leí con mayor detenimiento la Ley N.º 1362 y menciona que “se encuentra solo en este caso” si tuviera “vela en el entierro”, y agradece que no la tiene para ese entonces, pero a partir de su designación y juramentación en las decisiones que participe y tome acuerdos como lo menciona el artículo 6 actuó en plena independencia de criterio y no por delegación de a quién represento; seguidamente rescato la importancia del artículo 8 y procedo a dar lectura.

Artículo 8.- *El Consejo deberá aprobar:*

- a) *Los planes de desarrollo de la educación pública.*
- b) *Los proyectos para la creación, modificación o supresión de modalidades educativas, tipos de escuelas y colegios, y la puesta en marcha de proyectos innovadores experimentales, ya se trate de la educación formal o la no formal.*
- c) *Los reglamentos, planes de estudio y programas a que deban someterse los establecimientos educativos y resolver sobre los problemas de correlación e integración del sistema.*

Esta aprobación de reglamentos, planes de estudio y programas, según el *Reglamento de evaluación de los aprendizajes*, pasa por el CSE y después de esa aprobación o desaprobación se emite vía decreto, como se ha realizado normalmente para los elementos de implementación que requiere el MEP previo análisis. Continúo leyendo el artículo 8:

- d) *Los planes de estudio y los aspectos centrales del currículum y cualquier otro factor que pueda afectar la enseñanza en sus aspectos fundamentales.*
- e) *El sistema de promoción y graduación.*
- f) *Las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que no sean de la competencia de las universidades.*
- g) *Los lineamientos generales del currículum y las políticas aplicables a la educación postsecundaria no universitaria, así como la aprobación del funcionamiento de cada institución de este tipo, todo con base en las recomendaciones técnicas.*

En el caso de la educación parauniversitaria, es vista desde el punto de vista de currículum y políticas aplicables por el CSE; entonces, las funciones atañen a otros aspectos que no es la implementación. Continúa leyendo los incisos:

- h) La política de infraestructura educativa.*
- i) Los planes para la preparación, el perfeccionamiento y el estímulo del personal docente.*
- j) Cualquier otro asunto que le sometan el ministro de Educación o por lo menos tres de sus miembros, dentro de la materia de su competencia.*

Enfatizo que la materia de competencia se encuentra en el artículo 1, que es orientación y dirección de la enseñanza oficial.

Todo lo mencionado anteriormente, desde mi perspectiva, es importante respecto a lo sucedido con las pruebas FARO, ya que hay sesiones de los años 2019, 2018 y 2020 donde se habla de ellas, hay conocimiento del plan que se ejecutarían, de qué tratan y aspectos de su reglamento. Ahora bien, según lo que tengo entendido, en esas actas del pasado ni siquiera debe haber una autorización o aprobación de cuestionarios, instrumentos ni aspectos de aplicación logística porque no le atañen al CSE; lo que le corresponde es conocer cómo se han ejecutado para saber si se debe reorientar o cuestionar nuevas políticas.

A inicios de esta semana, como el ministro no estaba oficialmente nombrado para ejercer su cargo después de la renuncia de la anterior ministra, no podíamos sesionar porque no se contaba con quien presidiera el órgano, que es quien convoca y quien establece la agenda, así que a título personal, los miembros del CSE emitieron una opinión sobre lo sucedido, y leo rápidamente:

Ante los hechos que han rodeado la aplicación de las pruebas FARO y los factores de contexto asociados al rendimiento del estudiante, nosotros, como miembros del Consejo Superior de Educación manifestamos nuestra total disconformidad con la forma en que dichas pruebas fueron planeadas, diseñadas y aplicadas a estudiantes de quinto año de primaria durante la semana pasada. El Consejo demanda al Ministerio de Educación Pública tanto una explicación detallada de lo ocurrido como la necesaria rendición de cuentas para que se sienten las responsabilidades del caso.

Como órgano rector de la política educativa, este Consejo Superior de Educación aprobó en febrero de 2019 la transformación de las pruebas de bachillerato en una nueva propuesta de evaluación de aprendizaje conocido como Pruebas Fortalecimiento de Aprendizaje para la Renovación de Oportunidades (FARO) que se aplicarían al final de la primaria y secundaria. El objetivo de esta nueva propuesta evaluativa descansaba principalmente en adecuar las Pruebas Nacionales de desempeño educativo a las reformas curriculares que se habían venido implementando en el Ministerio de Educación, alejándose de la mera comprobación de conocimientos recordados y centrándose más bien en evaluar el desarrollo de competencias a partir de aprendizajes logrados, esta transformación sigue las tendencias más modernas de la evaluación educativa pero por supuesto deben ser aplicadas de forma adecuada, aplicación que es responsabilidad del Ministerio de Educación, al igual que se acostumbra distintas pruebas internacionales, con la aprobación de las Pruebas FARO, se contempló la aplicación de un cuestionario de factores de contextos asociados al rendimiento del estudiante; el objetivo de este tipo de cuestionarios de contexto es el de identificar factores o distintos factores que inciden en el mayor o menor logro educativo para así poder modificar y ajustar las políticas educativas y prácticas educativas y de apoyo a los estudiantes para optimizar el logro de los aprendizajes.

De nuevo esto es algo que tiene pleno sentido educativo pero debía ejecutarse en forma razonable y sobretodo sensible, como miembros de este Consejo reiteramos que los instrumentos de evaluación de aprendizajes constituyen una herramienta fundamental para garantizar tanto la calidad como la equidad de los logros de aprendizaje en nuestro sistema educativo, un correcto diseño y aplicación de las herramientas evaluativas es vital para identificar las fortalezas y debilidades del sistema educativo para conocer los factores que tienen mayor incidencia en los procesos de aprendizaje y para

generar tanto los procesos educativos como los incentivos adecuados para todos los participantes en el proceso educativo, lamentablemente la forma como se diseñó y se realizó en esta primera aplicación de las pruebas FARO a los estudiantes de quinto año de primaria resulta completamente impropia e inaceptable tanto por la duración de la prueba como por la complejidad y el tipo de preguntas realizadas, en particular resulta evidente que las preguntas de contexto realizadas no solo fueron excesivas sino totalmente inapropiadas, abusivas y muy insensibles para estudiantes que rondan los diez años de edad. En este sentido consideramos que los instrumentos de factores asociados aplicados no cumplían con los requisitos de confiabilidad y validez indispensables en cualquier prueba; más bien evidencian un abuso de racionalidad y proporcionalidad especialmente pensando que se trata de estudiantes de quinto año de primaria, además las preguntas aplicadas se apartaron de los parámetros definidos en el Reglamento de evaluación de los aprendizajes y fueron muy distintas al tipo de preguntas de contexto presentadas por el MEP ante este consejo como ejemplo de lo que se aplicaría y también fueron distintas a las preguntas aplicadas en el pilotaje en el 2019, la forma en que se diseñó y se aplicó la prueba fue un proceso torpido e injustificado para los y las estudiantes causándoles un nivel de angustia inaceptable y violentando el derecho a la privacidad y confidencialidad en el manejo de la información sensible por eso mismo y por su impacto educativo y emocional en cada una de los y las estudiantes es que resulta imperativo identificar los errores de acción y omisión cometidos al diseñar, revisar y aplicar las pruebas para sentar responsabilidades y garantizar que este problema nunca se repita.

En estas circunstancias como miembros de CSE, solicitamos al Ministerio de Educación Pública, un informe dentro de los quince días naturales sobre lo acontecido en esta primera aplicación de las pruebas FARO y factores de contexto asociados al rendimiento del estudiante que se identifique rigurosamente los problemas que les preocupan incluyendo también los procesos de contratación y que sientan la responsabilidad del caso y que garanticen tanto al CSE como a la comunidad educativa nacional que esto no volverá a repetirse, finalmente y con carácter de urgencia le solicitamos al MEP que suspenda la aplicación de la herramienta de factores asociados en la aplicación de las pruebas FARO a los estudiantes de secundaria.

Lo que leí anteriormente fue firmado por los miembros del CSE propietarios y suplentes, pero no está mi firma porque en la redacción se alude a hechos realizados por el CSE, hechos en los cuales yo no estuve presente porque fui nombrado hasta el 15 de mayo de 2021. Entonces prácticamente si esto lo hubiera escrito yo hubiera tenido que cambiar el sentido y también muchas de las partes de redacción; por ejemplo, haber puesto las actas específicas e indicar que en apariencia se presentaron situaciones de FARO que no corresponden con lo aplicado, entre otros. Los principales hechos sucedieron en el 2020, cuando fue presentada ante el CSE y se dio por aceptada la presentación de las pruebas piloto, y por otro lado todo lo aprobado en los años 2019 y 2018 respecto a las pruebas FARO. Reitero que esa es la razón por la cual este comunicado que se realizó a principios de la semana anterior no fue firmado por mi persona, pero es importante que ustedes como Consejo Universitario conozcan el contexto de lo que ha sido discutido en atención a este caso.

Por otro lado, en vista de que el acta N.º 25, con fecha del 06 de mayo de 2021, ha salido en redes sociales, deseo reiterar que yo no era representante de la Universidad de Costa Rica todavía por lo que mencioné anteriormente, pero es importante aludir que en esta acta hubo una presentación de las pruebas FARO, a cargo de la Dirección de Evaluación de Calidad, y se discutió que para el año 2021 correspondía la aplicación de las Pruebas FARO, las cuales desde el 2019 ya estaban aprobadas con su reglamento. Ese año no se realizaron las pruebas por aspectos relativos a la huelga; tampoco en el 2020 por aspectos relacionados a la pandemia, así que correspondía en el año 2021 ver la viabilidad e intentar aplicar las Pruebas FARO; ese fue uno de los elementos que se señaló en el informe del Estado de la Educación como uno de los puntos importantes: no contar con información sobre línea base del estado de la educación, para tener datos que

permitieran tomar decisiones en el futuro sobre lo que se ha llamado recuperación o generación perdida en ámbitos educativos a causa de la pandemia.

Lo discutido por el CSE no tiene que ver con cuestionarios, aplicaciones, instrumentos ni con aspectos que de todas maneras el Consejo no tiene que conocer, aprobar ni desaprobar; tiene que ver específicamente con la fecha de cuando esto debiera aplicarse, dado que las fechas estaban dispuestas para mayo y junio 2021 y en ese momento (06 de mayo de 2021) se cataloga que no parecía pertinente aplicar pruebas en esas fechas, sino que debían postergarse y se discutió sobre cuál era el momento más propicio en atención a los elementos de pandemia. En esta acta N.º 25 se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo 04-25-2021

Habilitar a la Ministra de Educación, en atención a las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.º 422227-MP-S “Declaración de Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República debido a la situación sanitaria provocada por la expansión de la pandemia COVID-19”, la resolución MEP-0065-01-2021/MS-DM-1165-2021 y según las disposiciones presentes en el artículo 169 del Reglamento de evaluación de los aprendizajes, Decreto Ejecutivo 40862-ME, para modificar las fechas de aplicación de las pruebas FARO previstas en los transitorios 1 y 2 de dicho Reglamento.

Ese fue el tema del acta N.º 25, lo comento porque es un acta que ha sido divulgada para hacer ver que el Consejo conocía las pruebas; pero claramente aquí no muestra evidencia de que el Consejo estaba conociendo cuestionarios e instrumentos –que no tenía que conocer– sobre la aplicación específica. Por otro lado también nuevamente hago la aclaración de que esto fue el 6 de mayo de 2021, antes del 17 mayo de ese mismo año, cuando yo me juramenté. También hago de conocimiento el acta N.º 30, con fecha del 24 de mayo de 2021; aunque esta acta no se ha divulgado ni ha sido cuestionada, la pongo en conocimiento debido a que en esa sesión estaba yo como representante de la Universidad de Costa Rica y el punto que se conoció, relacionado con estas pruebas es el punto 4 que dice: *Presentación “En el Marco de la reorganización del calendario escolar 2021, por COVID-19: recalendarización de fechas de pruebas FARO y ajustes para promoción final”, a cargo de la señora Ministra de Educación Pública, Giselle Cruz Maduro y la señora viceministra académica Melania Brenes Monge.*

Esto tenía relación con si debía o no aplicarse las pruebas y en qué fecha; entonces, se propuso cambiar a la fecha por modificaciones en el calendario escolar. Surgieron diferentes intervenciones antes del acuerdo y voy a leer mi intervención:

Señor Eldon Cardwell: saluda y agradece. Menciona que la propuesta le parece que guarda los principales elementos para que en este momento sea lo más conveniente, le parece equilibrada, porque no está únicamente en el ámbito del currículum, está permeado por otros elementos que, desde el punto de vista del proceso educativo como tal, lo pedagógico está comprometido, lo didáctico ya está muy comprometido debido a la modalidad en la que se debe trabajar; desde el año pasado y la evaluación debe considerar esos elementos.

Aquí me estoy refiriendo específicamente a que la propuesta no solamente cambia de fecha, sino que se estaba eximiendo a sexto grado y quinto grado de que las pruebas se tomaran en cuenta para obtener el título, lo cual tenía sentido, ya que para esos grados la mayoría del plan curricular ya estaba solventado y dicha información no tenía sentido como un requerimiento de graduación, sino que siempre fuera una prueba diagnóstico.

Continúa leyendo su intervención.

Agrega, se está en un momento de crisis y la crisis no es solamente sanitaria, es económica, social y esto debe ser considerado desde el punto de vista del pensamiento que se podría en lo estratégico

de esa recuperación. Así como está la propuesta, sería muy bien aceptada, y concuerda con lo dicho sobre la comunicación... y no solo es importante la comunicación de nivel de con la comunicación y aquí la comunicación a nivel de prensa o de medios que establece un posicionamiento, sino la comunicación a nivel de toda la organización, de las direcciones regionales, del mismo cuerpo docente, inclusive en el contacto directo con estudiantes y con familiares, ahí es donde se da la verdadera comunicación que la propuesta sea vista con el mayor beneficio.

Aunque la redacción de mi intervención no está clara, lo que estoy trayendo a acotación es que la comunicación es con la comunidad educativa sobre las pruebas, sobre lo que se debe realizar, sobre cómo se va a ejecutar, cómo se va a recopilar la información, la duración y otros elementos que se refieren a la aplicación y que es muy importante a la hora de realizar las pruebas.

Continúa leyendo su intervención.

Concuerda en suprimir el término “básico” que es adecuado “aprendizajes esperados” de acuerdo con una propuesta pensada, eso ya dice que es el mejor planteamiento que se puede hacer. Luego es prioritario o estratégico el análisis de los aprendizajes que se van a considerar, que se van a considerar esencial, sino a lo que es factible y dentro de lo que es factible nace una pregunta, más bien un punto de reflexión y es el grado de libertad de los docentes para ajustar esa prueba, esa evaluación.

La pregunta era referente al grado de libertad de los docentes para evaluar esa prueba, ya que la evaluación es diagnóstica y su un único propósito es recopilar datos para análisis posterior y no para evaluación, ni se califica para obtener el título. Además, se había hecho la propuesta de que los docentes pudieran tener también alguna manera de recopilar información a la par y a eso me refería, con lo que continuaré leyendo en mi intervención:

Ó que rango se va a manejar en ese ajuste, si se va a lo que es totalmente factible dentro de ciertas condiciones, esos ajustes de parte del docente debieran estar dentro de un umbral de forma tal que la información que se tenga no esté tan sesgada por la parte no instrumental, es decir los sesgos no instrumentales son los que son aquí vitales para que lo el instrumento sea valioso, ya que se podría tener tiempo para tener un análisis general o por lo menos global de cuáles son las condiciones, de qué lugar es, dónde están más dañadas las condiciones para lograr los aprendizajes, entonces serían dos líneas de trabajo una de ajuste de los aprendizajes a evaluar, pero con un sentido claro de prioridad y de valor de la información que realmente se busca, agrega, la propuesta es la que debe ser porque es balanceada y se aplicaría en todos los niveles.

Procedo a leer el acuerdo tomado, que refiere específicamente al cambio y tipo de aplicación, no ha instrumentos, cuestionarios ni mucho menos preguntas específicas, ya que eso no le atañe al CSE:

El Reglamento de evaluación de los aprendizajes, Decreto Ejecutivo 40862-MEP del 12 de enero de 2018, es la norma a cargo de regular el proceso de evaluación de los aprendizajes, la implementación del sistema de convivencia estudiantil y la obtención de certificados de conclusión de estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica y el título de Bachiller en Educación Media en el sistema educativo costarricense.

Que el Consejo Superior de Educación mediante acuerdos N.º 02-12-2019 y 03-12-2019 del 19 de febrero de 2019, procede a autorizar la implementación de las Pruebas Nacionales para el Fortalecimiento de Aprendizajes para la Renovación de Oportunidades (FARO) en la Educación General Básica y la Educación Diversificada del Sistema Educativo Costarricense y su correspondiente inclusión en el Reglamento de evaluación de los aprendizajes.

Que las pruebas nacionales FARO pretenden, desde el punto de vista conceptual, recolectar información diagnóstica sobre el nivel de desempeño del estudiantado examinado en las habilidades y aprendizajes esperados en las asignaturas evaluadas. Cuando se habla de desempeño, se hace referencia al cumplimiento de lo que se debe saber y hacer en un área del saber; de acuerdo con las exigencias establecidas según la edad y el grado escolar alcanzado.

El 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica, luego de los resultados obtenidos en el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud.

Que de conformidad con los artículos 21 y 50 de nuestra Constitución Política los derechos, a la vida y a la salud, son derechos fundamentales de las personas, cuyo resguardo es una obligación inexorable del Estado. Ante este deber de protección resulta imperioso adoptar las medidas necesarias para garantizar su resguardo frente a situaciones que los pongan en riesgo.

En atención a las potestades conferidas por el artículo 31 de la Ley N.º 8488 del 11 de enero de 2006, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, el poder ejecutivo, mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S procedió a declarar Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la expansión de la pandemia COVID-19.

Que en atención a la de declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, y con el fin de mitigar la transmisión del COVID-19, el Ministerio de Educación Pública procedió, mediante resolución N.º MS-DM-2382-2020/MEP-0537-2020 del 16 de marzo del 2020, a suspender temporalmente el curso lectivo del año 2020.

Que al amparo del acuerdo del Consejo Superior de Educación N.º 3-14-2020, el Ministerio de Educación Pública mediante resolución N.º MS-DM-2592-2020/MEP-00713-2020 del 3 de abril de 2020, procedió a habilitar temporalmente el uso de herramientas, procedimientos tecnológicos y otros medios pedagógicos para dar acompañamiento académico alternativo a las personas estudiantes de los servicios educativos públicos y privados de Preescolar I, II y III Ciclos de la Educación General Básica y Educación Diversificada, mediante la mediación pedagógica a distancia o por medio de guías, textos educativos u otros medios académicos apropiados, durante el periodo especial de la emergencia nacional, decretada para contener la propagación de la enfermedad COVID-19 provocada por el virus SARS-COV-2; periodo durante el cual, se restringió la posibilidad de impartir lecciones presenciales.

Que mediante acuerdo N.º 11-37-2020 del 16 de julio de 2020, el Consejo Superior de Educación, aprobó la reforma del inciso d), y adición de un inciso e), al transitorio 1; reforma de los incisos c) y d), y adición de un inciso e), al transitorio 2; adición de un nuevo transitorio 5 al Reglamento de evaluación de los aprendizajes, Decreto Ejecutivo 40862-MEP, acción con la cual se dispensó de la aplicación de las pruebas nacionales FARO y pruebas de certificación de dominio lingüístico a la población estudiantil de undécimo año de la Educación Diversificada académica, que cursaba el III y IV periodos del Tercer Nivel en cualquiera de los dos semestres de dicho año del Plan de Estudios de Educación de Adultos, así como en el CONED del año 2020 y se postergó la aplicación de Pruebas Nacionales FARO para el año 2021 a la población estudiantil del quinto año del II Ciclo de la Educación General Básica, del III nivel de las Escuelas Nocturnas, décimo año de Educación Diversificada académica, del undécimo año de la Educación Diversificada técnica y el I periodo del III nivel del Plan de Estudio de Educación de Adultos.

Que mediante acuerdo N.º 08-71-2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de Educación aprobó la adición del nuevo artículo 169 del Reglamento de evaluación de los aprendizajes, Decreto Ejecutivo 40862-MEP, norma que permite la emisión por parte del Consejo

Superior de permisos especiales para las autoridades del Ministerio de Educación Pública en torno al desarrollo de evaluación de aprendizajes, y la promoción ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Que al amparo del artículo 169 del Reglamento de evaluación de los aprendizajes, y con el aval del Consejo Superior de Educación, el Ministerio de Educación Pública mediante la resolución MEP-0065-01-2021/MS-DM-1165-2021 del 18 de enero de 2021, procede a implementar la mediación pedagógica bajo la modalidad de educación combinada, entendida como la estrategia pedagógica que posibilita a las personas docentes a ofrecer acompañamiento a la persona estudiante en dos ambientes de aprendizaje diferentes: el trabajo en la presencialidad, en subgrupos de acuerdo con los espacios de aula que cumplan con las normas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud de distanciamiento físico y protocolos sanitarios, así como el trabajo a distancia, utilizando los recursos tecnológicos, cuando se posible, o el material impreso, privilegiando la posibilidad de acompañamiento de docente que permita a la persona estudiante de los servicios educativos públicos y privados de educación preescolar I, II y III ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, tener la oportunidad de evacuar dudas, recibir apoyo en sus áreas más débiles, construir procesos guiados de acuerdo con las necesidades cognitivas y lograr mejorar el nivel de logro en los aprendizajes.

Producto de los procesos de investigación y seguimiento desarrollados durante los cursos lectivos 2020 y 2021 se ha logrado determinar que más de 400 mil personas estudiantes inscritas en el sistema educativo público no poseen conectividad o acceso a equipo tecnológico en sus hogares esto a pesar de los esfuerzos que ha realizado el Ministerio de Educación Pública en la materia, población para quien las brechas no pueden seguirse ensanchando y por lo tanto no resulta factible el desarrollo de un modelo de mediación pedagógica en el ambiente a distancia, mediante sesiones sincrónicas con tecnología y conectividad; estrategia que propiciaría el rezago de dicha población y una afectación directa a su derecho a la educación.”

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita al señor Eldon Cardwell ir finalizando su participación.

EL DR. ELDON CARWELL continúa la lectura de algunas partes del acuerdo:

“Que el aumento de contagio es de orden multifactorial, pero la movilidad social diaria, es uno de los factores de mayor incidencia sobre el mismo. Ello impone al estado el deber de intervenir en protección de la salud (...).

La actividad educativa que moviliza más de un millón de personas diariamente, sin ser en sí mismo el factor de aumento en los casos de contagio, sí constituye un elemento que incrementa la movilidad social diaria por la circulación en vías públicas de padres de familia (...).

Que el aumento en la tasa de contagios de COVID-19, motivó al Ministerio de Educación Pública a emitir la resolución de fecha 20 de mayo de 2021, instrumento en el que se decreta la interrupción temporal del curso lectivo 2021 (...).

La interrupción del curso lectivo 2021 acordada por las autoridades, aunado al retorno de lecciones bajo modalidad combinada en julio 2021 (...).

La suspensión temporal de lecciones del curso lectivo 2020 (...).

Con base en los considerandos anteriores las pruebas FARO para el año 2021, al igual que sucedió en el año 2020 se ven perjudicadas en el logro de objetivos evaluativos desde el punto de vista conceptual y metodológico para las generaciones de sexto grado de Educación General Básica, VI Periodo del I Nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos, undécimo año de la Educación Diversificada académica y duodécimo de la Educación Diversificada técnica. Con las pruebas

FARO el MEP pretende, desde el punto de vista conceptual, recolectar información diagnóstica sobre el nivel de desempeño de los examinados en las habilidades y aprendizajes esperados en las asignaturas evaluadas. Las aplicaciones de pruebas FARO se tendrían que trasladar para el II semestre 2021 para estas generaciones. Esto perjudica los objetivos de fortalecimiento de los aprendizajes de las pruebas, por cuanto la población estudiantil que se egresa en el curso lectivo 2021 se vería imposibilitada de hacerlas y luego tener la oportunidad de repetirlas para mejorar el puntaje obtenido. Además, los resultados de esta evaluación deben plasmarse en cuatro tipos de informes dirigidos a estudiantes, centro educativo, dirección regional a nivel nacional, los cuales son el punto de referencia para la formulación de planes de mejora. Estos planes de mejora no podrían desarrollarse durante el ciclo lectivo 2021 pues se carecería de tiempo suficiente tanto para emitirlos como para implementarlos.

Por lo tanto el acuerdo en ese momento fue:

Dispensar a la generación de sexto grado de la Educación General Básica, VI periodo y Nivel I del Plan de Estudio de Educación de Adultos, Educación Diversificada (académica y técnica, diurna y nocturna) y del III y IV periodo del III Nivel de Educación de Adultos, así como el CONED que concluye dichos niveles en el curso lectivo 2021 de la aplicación de pruebas nacionales FARO. La promoción final de dichas poblaciones y la obtención del Título de conclusión del II ciclo, se regirá según las disposiciones especiales planteadas ante este Consejo, mismas que se implementarán en los nuevos instrumentos se comunicarían a la comunidad educativa con motivo del desarrollo de Educación Combinada en el curso lectivo 2021. Dichas disposiciones establecerán como mínimo (...).

En el caso de la población estudiantil de quinto año y décimo año conservará el requisito de realizar las Pruebas Nacionales FARO. A las poblaciones antes indicadas, les será garantizada la oportunidad de mejora propia de las pruebas nacionales FARO para el curso lectivo 2022. Finalmente, esta población se someterá al curso lectivo 202a, a las disposiciones de evaluación ya aprobadas por este Consejo en materia de desarrollo de la educación combinada.

Como ustedes pueden ver en esta sesión se ratificó el traslado de fechas, pero especialmente se dispensa de la aplicación de pruebas FARO a estos grupos estudiantiles mientras que en los otros las pruebas serían de carácter diagnóstico y los estudiantes tendrían la oportunidad de mejorar sus rendimientos y evaluaciones de estas pruebas en el año 2022, eso es lo ocurrido hasta ahora. Hasta el momento, esta es la información recopilada sobre todo lo sucedido. Concluyo con que, evidentemente, mi representación (que viene después del 15 de mayo) ya no tiene “dos ojos” sino “tres, cuatro, cinco, seis y siete ojos”, en atención a todos estos temas. De forma tal que, en las próximas sesiones, se expliciten las funciones específicas del Consejo Superior de Educación (CSE), para que desde las actas no quede la menor duda de cuál es la línea de responsabilidad que hay en cada una de las decisiones que se toman. En este caso, reitero: rectoría-planificación-orientación-política para el CSE; e implementación y rendición de cuentas sobre esa implementación para el Ministerio de Educación Pública. Muchísimas gracias, quedo atento a cualquier pregunta, comentario o sugerencia.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Dr. Caldwell. Se disculpa por la interrupción, pero explica que se debe a la necesidad de atender otros asuntos urgentes. Agradece por su importante presencia. Destaca que era muy importante, para el pleno, que les aclarara el mencionado asunto, ya que llegan muchas informaciones de diferentes medios, pero era necesario escuchar la versión oficial del Dr. Caldwell, que es la más importante.

Le felicita por el trabajo que está llevando a cabo. Tiene la certeza de que la representación de la Universidad de Costa Rica se lucirá con el Dr. Caldwell no solamente gracias a su experiencia, sino también por la responsabilidad y el compromiso con el que asumió el cargo. Reitera su agradecimiento; considera

importante conversar el tema nuevamente, una vez que se tenga el informe del señor ministro; en ese momento, le estarían convocando de nuevo.

Solicita que las próximas intervenciones sean breves. Recuerda que deben aprobar un presupuesto y, dado que el Dr. Gustavo Gutiérrez no podrá participar de la sesión de la tarde, debe quedar aprobado en la presente sesión. Cede el uso de la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece al Dr. Eldon Caldwell por su presencia y por los aportes brindados como insumos fundamentales para esclarecer la participación de la Universidad de Costa Rica en el CSE. Considera de suma importancia que, en el seno del pleno, hiciera un recordatorio de los alcances y de la modalidad con que cuenta la Institución en dicho espacio.

Le felicita por el trabajo desempeñado. De su parte, le brinda su voto de confianza en cuanto a que la representación de la Universidad de Costa Rica (en los términos en que está planteada desde la normativa que rige al CSE) es absolutamente apropiada y conforme con la misión y la visión institucional, así como en la participación nacional.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Dr. Caldwell por la amplia explicación brindada; la cual permitió mostrar la responsabilidad del CSE y el papel del representante de la UCR ante dicho Consejo. Exterioriza su extrañeza en cuanto a que se trate de una representación personal en lugar de una institucional. Con esto le queda un “sinsabor”, ya que el Consejo Universitario nombra al representante; pero, una vez en dicho espacio, las decisiones son propias, lo cual considera importante de resaltar.

Refiere que hay una guía que recae en la representación del Dr. Caldwell, ya que está fungiendo en dicho espacio no solamente a título personal, sino también con carácter institucional; en este sentido, le agrada conocer que el Dr. Caldwell es consciente de la defensa de la educación en los niveles inferiores a la Universidad de Costa Rica. Destaca que la explicación del Dr. Caldwell le deja satisfecho, agradece por su presencia.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece nuevamente la presencia del Dr. Caldwell; la cual describe como muy importante y esclarecedora. Espera verlo pronto, le desea éxitos en su gestión.

DR. ELDON CALDWELL: —Muchísimas gracias, nos veremos próximamente. Reitero las palabras del Dr. Carlos Palma: es una representación personal; situación que, al revisar la ley, fue sorprendente para mí, ya que, en el campo legal, estoy solo ante un proceso legal que se presente. No obstante, yo esperaré correspondencia en el apoyo por parte de la Institución, en lo que necesite, desde el punto de vista legal, de consejos y orientaciones; particularmente, sobre cómo afrontar situaciones, por ejemplo, debo presentarme —por primera vez en mi vida— ante una comparecencia legislativa. De mi parte, nunca he asistido ni siquiera a un juzgado a realizar algún trámite de choque vehicular o algún trámite relacionado, pero con mucho gusto para la Universidad y para el país le pondremos “el pecho a las balas”, somos conocedores de que estamos defendiendo la educación del país, los más altos valores de la Universidad de Costa Rica y de la Educación Pública Superior. Por otro lado, “el que nada debe nada teme”. Todas las decisiones y argumentaciones que se den para los acuerdos que se vayan a tomar de aquí a futuro (que son para los que yo daré cuentas) definitivamente irán argumentados de acuerdo con la ley, y con la técnica.

Les comento que, hace poco, por medio de Correos de Costa Rica, recibí el grado de Doctor en Educación, con graduación de honor; así que doble responsabilidad tengo en dicho sentido, al contar con un grado de esa naturaleza por parte de la Universidad de Costa Rica, lo cual pondré en práctica en los próximos años.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA refiere que la interpretación simple de la reglamentación del artículo 6 debe ser variada: es compuesta. El Dr. Caldwell tiene un juramento con base en el Artículo 11

de la *Constitución Política*, ante el Consejo Universitario. Es decir, la interpretación debe ser compuesta. Exterioriza que su persona tuvo la misma extensión en el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (Sinaes); de manera tal que conviene discutirlo y declarar cuáles son los alcances, en el tanto no se trata de un funcionario de la Universidad de Costa Rica que está en dicho espacio como vocero de la Universidad de Costa Rica, pero que sí representa a la Universidad.

DR. ELDON CALDWELL:—Yo quedo a disposición para recibir su apoyo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece y felicita al Dr. Eldon Caldwell por los logros obtenidos.

****A las once horas y veintidós minutos, sale el Dr. Eldon Caldwell Marín. ****

ARTÍCULO 6

La MTE Stephanie Fallas, coordinadora de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, continúa con la presentación del Dictamen CAUCO-7-2021, iniciada en la sesión N.º 6534-04, sobre la propuesta de *Reglamento de la Sede del Atlántico*, para publicar en consulta.

LA MTE STEPHANIE FALLAS retoma las consultas del Ph.D. Guillermo Santana, con respecto a las precisiones del capítulo relacionado con los Programas de Posgrado de la Sede. Efectivamente, aclara que están bien contemplados; señala que revisó el reglamento y están correctos. Las Sedes no cuentan con posgrados propios, ya que estos pertenecen al Sistema de Estudios de Posgrado (SEP); por tanto, sí les corresponde contar con coordinaciones. Añade que el Reglamento saldrá a consulta. Continúa con la lectura del capítulo XIII.

CAPÍTULO XIII RECINTOS

Artículo 48. Naturaleza

Con el fin de procurar el desarrollo cultural, social y económico de su región de influencia, la Sede Regional del Atlántico podrá disponer de recintos universitarios.

Un recinto es una entidad de orden académico y administrativo, a cargo de una persona coordinadora, la cual desarrolla territorialmente labores de docencia, investigación y acción social, además de actividades interdisciplinarias, con el fin de contribuir al mejoramiento de su entorno.

Los recintos tienen los siguientes fines:

- a. Promover el desarrollo de la docencia, investigación, acción social y vida estudiantil en su región de influencia, con base en el plan estratégico vigente en la Sede del Atlántico.
- b. Articular, con las coordinaciones generales, actividades que contribuyan a la excelencia académica y al mejoramiento de las comunidades de la región.
- c. Establecer vínculos con las comunidades de influencia del recinto, con el objetivo de favorecer acciones que faciliten ofrecer respuestas pertinentes a sus necesidades y las del país.
- d. Desarrollar de manera efectiva y transparente los procesos administrativos oportunos para el adecuado funcionamiento del recinto.
- e. Lograr que las acciones académicas de la Universidad se canalicen, por medio de la Sede Regional y en colaboración con el Recinto, de manera que se logre un mayor desarrollo de la región.

Artículo 49. Coordinación del recinto

La persona que ocupe la Coordinación de Recinto será nombrada por la persona que presida la Dirección de la Sede, por periodos de dos años, y será escogida a partir de una terna propuesta por la Asamblea de la Sede, con posibilidad de ser reelegida una única vez consecutiva. En caso de sustitución, la persona nombrada completará el periodo restante. Respecto a las ausencias temporales, quien ejerza la Dirección de la Sede asignará las funciones a otra coordinación general.

La persona que dirija la Dirección del recinto debe tener la categoría de profesor catedrático o profesora catedrática, o profesor asociado o profesora asociada.

La escogencia por parte de la Asamblea de Sede de las personas que conformarán la terna para la elección de quien desempeñe la Coordinación de Recinto se realizará mediante votación secreta, en reunión convocada para ese efecto. La Asamblea de Sede podrá levantar los requisitos, salvo el de pertenecer al Régimen académico con una jornada mínima de medio tiempo, con votación no menor a dos tercios de los miembros presentes.

Artículo 50. Funciones de la Coordinación del Recinto

La persona que ocupe la coordinación del recinto tendrá las siguientes funciones:

- a. Ejecutar y dar seguimiento a las gestiones concernientes a las áreas de Docencia, Acción Social, Investigación, Vida Estudiantil y Administración, junto con las coordinaciones generales y de los recintos.
- b. Planear, dirigir, coordinar, orientar y supervisar las actividades técnicas y administrativas correspondientes en las diferentes áreas.
- c. Proponer ante la Dirección y el Consejo de Sede, los planes y programas para el desarrollo integral del recinto.
- d. Participar en las comisiones por solicitud del Consejo de Sede.
- e. Elaborar el plan operativo anual, en correspondencia con el plan estratégico de la Sede. Además, debe dar seguimiento y gestionar las acciones pertinentes.
- f. Participar en la elaboración del plan estratégico de la Sede Regional del Atlántico, así como dar seguimiento y gestionar las acciones correspondientes.
- g. Formular y ejecutar adecuadamente los presupuestos asignados al recinto en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
- h. Velar por la correcta administración de los recursos asignados al recinto.
- i. Dar seguimiento y ejecutar las directrices emanadas desde diferentes instancias universitarias.
- j. Propiciar espacios de diálogo con la población estudiantil para la atención de sus propuestas y demandas.
- k. Promover el diálogo permanente con las comunidades y organizaciones en el área de influencia del recinto.
- l. Presentar el informe de labores expuesto ante la Dirección de la Sede a la comunidad universitaria del recinto.
- m. Formar parte del Consejo de la Sede Regional y de las Comisiones de Docencia, Acción Social e Investigación.
- n. Informar a la Dirección de la Sede sobre las actividades gestionadas en su Recinto.
- ñ. Ser responsable directo del personal administrativo y de los activos del Recinto.

LAMTE STEPHANIE FALLAS precisa que en el punto g) se modificó la redacción para que en lugar de mencionar “los presupuestos” se mencionen los “recursos según el Plan-Presupuesto de la Sede”, lo

cual es lo pertinente. Además, la oración que estaba en el punto g) se trasladó al punto h), ya que mantiene mayor coherencia con la idea propuesta. Continúa con la lectura.

Artículo 51. Naturaleza de la relación entre la coordinación del recinto y las coordinaciones generales

La articulación funcional de las actividades sustantivas del recinto le corresponderá a la coordinación general respectiva. Por su parte, el coordinador o la coordinadora del recinto deberá brindar el apoyo y la coordinación administrativa requerida para la efectiva implementación de dichas actividades.

CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 52. Incumplimiento de normativa

El incumplimiento de lo dispuesto en este reglamento será motivo de falta y se levantará el debido procedimiento disciplinario, de conformidad con lo establecido en la normativa universitaria, según corresponda.

Vigencia

Este reglamento regirá a partir de su publicación en la *Gaceta Universitaria*.”

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece por el trabajo y los aportes brindados por los miembros de la Comisión en la elaboración de la propuesta, en particular a la Prof. Cat. Madeline Howard, al M.Sc. Miguel Casafont, a la Br. Ximena Obregón, al Dr. Roberto Guillén Pacheco, así como al Lic. Gerardo Fonseca Sanabria y a la Licda. Joselyn Valverde Monestel, personas asesoras que colaboraron con la elaboración de la propuesta. Aclara que, dado a que en la sesión anterior se sugirió un transitorio para el capítulo relacionado con Departamentos y Secciones, se redactó el transitorio; explica que estas serían funciones de la Dirección y de la Asamblea: propiciar el desarrollo de la Sede, esta es parte de la gestión.

Da lectura al transitorio, que, a la letra, indica:

La Sede del Atlántico gestionará los recursos requeridos para la implementación de los departamentos y secciones, definidos en el capítulo II de este reglamento, cuando su desarrollo académico así lo requiera.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA considera que este transitorio cohesiona la información. Da las gracias.

LA MTE STEPHANIE FALLAS resume que esta es la propuesta, cada capítulo ya fue discutido.

****A las once horas y treinta y cinco minutos, sale la M.Sc. Carmela Velázquez. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura a las modificaciones; a saber:

- En el artículo 12, en el punto h) se incluye: ejecutar el correspondiente Plan-Presupuesto.
- En el artículo 12, se incluye el punto i) que señala: “Velar por la debida ejecución del Plan-Presupuesto”.
- En el artículo 20, se incluye en el punto b) “Tres docentes de la Sede”
- En el artículo 33, se incluye un segundo y tercer párrafo, que señalan:

La planificación estratégica y la planificación presupuestaria de la Sede deberá estar articulada tanto con las políticas, fines y principios generales de la Universidad de Costa Rica como con el Plan-Presupuesto Institucional y el Plan Estratégico Institucional, con apoyo de la Oficina de Planificación Universitaria.

La Sede Regional del Atlántico contará con un plan estratégico que establecerá las líneas generales para el desarrollo institucional.

- Asimismo, en el último párrafo del artículo 33 se agregó lo siguiente: “un informe acerca de la evaluación del grado de cumplimiento, ante la Asamblea de Sede”.
- En el artículo 34, segundo párrafo, se elimina la oración inicial.
- En el artículo 34, se incluye, en el punto d) “según el presupuesto asignado, en correspondencia con el plan estratégico vigente, para lo cual contará con el apoyo de la oficina de Planificación Universitaria”.
- El artículo 42, segundo párrafo, se lee: “En lo relativo a departamentos y secciones, se aplicará lo establecido en el *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*”.
- En el artículo 48, punto a) se incluye: “plan estratégico y plan-presupuesto vigente en la Sede del Atlántico”.
- En el artículo 50 se incluye el punto e) Elaborar el plan-presupuesto de la Sede y el plan estratégico. Además, debe dar seguimiento y gestionar las acciones pertinentes.
- En el artículo 50, se modifica el punto g) de la siguiente manera: “Formular y ejecutar adecuadamente los recursos según el plan-presupuesto de la Sede”.
- En el artículo 50, se modifica la parte final del punto h) para que se lea: “en un marco de transparencia y rendición de cuentas”.
- En el artículo 52, se incluye un transitorio 1; a saber:

La Sede del Atlántico gestionará los recursos requeridos para la implementación de los departamentos y secciones, definidos en el capítulo II de este reglamento, cuando su desarrollo académico así lo requiera.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA, seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión de Reglamentos elaboró¹ un Reglamento de sedes y recintos²; sin embargo, una vez publicado se recibieron observaciones en contra, principalmente de las sedes regionales, que solicitaron archivar el caso por no considerar las particularidades ni responder al funcionamiento de la sedes. La opción sugerida para subsanar el vacío normativo fue solicitar a las sedes que no tenían reglamento remitir las propuestas correspondientes.**

¹ En cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5898, artículo 3, del 14 de mayo de 2015.

² Se consideró que existía un vacío en la normativa y por tanto la necesidad de crear un reglamento general que contemplara la estructura con que debían funcionar las sedes regionales, así como homogeneizar su funcionamiento y definir claramente los órganos y dependencias existentes en estas.

2. La Sede Regional del Atlántico envió para el trámite correspondiente una propuesta de reglamento, aprobada por la Asamblea de Sede en la sesión N.º 487, del 4 de diciembre de 2019 (SA-D-7-2020, del 13 de enero de 2020).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la propuesta de reglamento de la Sede Regional del Atlántico a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) para el trámite y dictamen correspondientes (Pase CU-19-2020, del 18 de marzo de 2020).
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6377, artículo 6, del 5 de mayo de 2020, acordó archivar la propuesta general de reglamento de Sedes Regionales. Además, acoger la propuesta remitida por la Sede del Atlántico para análisis por parte de la CAUCO.
5. El artículo 111 ter del *Estatuto Orgánico* establece como atribuciones de la Asamblea de Sede o Asamblea Representativa de Sede, según corresponda:
 - d. *Aprobar el proyecto de reglamento de la Sede - y sus modificaciones - y enviárselo al Rector, para su trámite en el Consejo Universitario.*
6. El artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico* y los lineamientos para la emisión de la normativa institucional establecen que corresponde al Consejo Universitario aprobar los reglamentos de carácter general y, en específico, los reglamentos organizativos, entre otros, de sedes regionales³.
7. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional tomó como insumos para construir la propuesta las disposiciones estatutarias en esta materia la propuesta remitida por la Sede Regional del Atlántico, los reglamentos existentes de las otras Sedes Regionales y antecedentes sobre casos tramitados en comisiones permanentes del Consejo Universitario y relacionados con este asunto.
8. La CAUCO revisó la propuesta remitida por la Sede Regional del Atlántico y se reunió posteriormente con la Dra. Rosibel Orozco Vargas, directora de la Sede, y con la Mag. Karol Hidalgo Arias, coordinadora de administración de esa Sede, para solicitar la ampliación de los criterios sobre algunos aspectos propios de la propuesta remitida y el funcionamiento de la Sede.
9. La Sede Regional del Atlántico no dispone de reglamento, por lo que es necesario subsanar el vacío existente. Al respecto, el nuevo reglamento consta de 14 capítulos y de un total de 52 artículos más la vigencia (véase anexo N.º 1 del dictamen). También incluye una redacción inclusiva de género.
10. La propuesta reglamentaria define claramente los órganos y dependencias existentes en la Sede Regional del Atlántico. En este sentido, se mantiene la estructura de organización de las sedes dispuesta en el *Estatuto Orgánico*; sin embargo, permite –de acuerdo con el funcionamiento de la sede– regular las particularidades. Además, es correspondiente con la estructura general de organización de las Sedes de Pacífico, Guanacaste y Occidente, establecida en sus reglamentos.
11. El nuevo reglamento complementa y amplía aspectos ya contenidos en el *Estatuto Orgánico*, tales como en las funciones de la sede, de quien ocupa la Dirección, de la asamblea y el consejo de Sede, entre otros. Lo anterior se estima pertinente para establecer los aspectos particulares del funcionamiento de la Sede.
12. La propuesta reglamentaria establece claramente los órganos que conforman la estructura de la Sede Regional del Atlántico y sus funciones. Además, deja abierta la posibilidad de que, de acuerdo con sus particularidades, pueda definir otras dependencias que son parte integrante de la Sede, tales como estaciones experimentales, recintos, institutos y centros de investigación. Lo anterior, en apego a lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico*, que establece la inclusión de las particularidades y regulaciones específicas en los reglamentos correspondientes⁴.

³ Artículo VI, *Reglamentos organizativos que son de competencia del Consejo Universitario*.

⁴ Artículo 108 bis.

13. El nuevo reglamento incluye aspectos no contenidos en la propuesta originalmente remitida por la Sede, con el propósito de prever un desarrollo futuro de esta y posibles situaciones que se presenten, de manera que la norma sea suficiente y no requiera modificaciones para su actualización. También se incorporan aspectos para ampliar y precisar temas que se consideran de suma relevancia, entre ellos: administración de la Sede, departamentos y secciones, posgrado y disposiciones finales. A continuación se detallan las principales inclusiones efectuadas a la propuesta de reglamento⁵.
14. La Comisión estimó conveniente incluir en diferentes artículos las funciones no contenidas en la propuesta remitida por la Sede; esto, con la intención de complementar el ámbito de actuación de las personas y órganos a los que se refiere. En este sentido se hicieron incorporaciones en relación con la Asamblea de Sede (artículo 4), la Dirección (artículo 6), el Consejo de Sede (artículo 9), coordinaciones generales (artículo 12), comisión de docencia (artículo 15), coordinación de carrera (artículo 17), comisión de investigación (artículo 21), comisión de acción social (artículo 27), comisión de vida estudiantil (artículo 29).
15. La CAUCO estima pertinente mantener el sistema y la estructura de funcionamiento del sistema de administración utilizado por la Sede, pues ha demostrado ser eficaz y eficiente. Además, se definen aspectos generales de la administración y se precisa lo correspondiente a la figura de jefatura administrativa y coordinación de administración (que en esta sede son desempeñadas por la misma persona) y las funciones.
16. Se incorpora en la propuesta un nuevo capítulo y 3 artículos⁶ para regular lo correspondiente a los departamentos y secciones, lo cual no fue contemplado en la propuesta enviada por la Sede. Esto es conveniente definirlo en el reglamento, ya que la Sede crecerá y requerirá de este tipo de organización académica en el futuro.
17. La Comisión considera conveniente denominar como capítulo lo correspondiente al posgrado por la trascendencia de esta materia y por cuanto en el futuro existirán mayor cantidad de posgrados en la sede y se requiere que esta temática esté debidamente regulada. También se dispone que, en lo correspondiente, aplicará lo establecido en el *Reglamento general de Estudios de Posgrado*.
18. Se incorpora un capítulo⁷ relativo a disposiciones finales, puesto que no se incluyó como parte de la propuesta de la Sede. También se dispone una norma sancionatoria en caso de incumplimiento del reglamento, así como la vigencia, la cual es fundamental en todo reglamento.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de Reglamento de la Sede Regional del Atlántico, tal como aparece a continuación.

CAPÍTULO I NATURALEZA Y FUNCIONES

Artículo 1. Naturaleza de la Sede del Atlántico

La Sede Regional del Atlántico (en adelante, Sede del Atlántico) es una instancia académica pluridisciplinaria de la Universidad de Costa Rica, adscrita a la Rectoría, cuyo fin es desarrollar las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social, de acuerdo con la misión y la excelencia académica de la Universidad.

⁵ Estos aspectos fueron consultados y analizados con la Dirección de la Sede.

⁶ Véase capítulo XI, artículos 42-44.

⁷ Véase capítulo XIV, artículo 52.

La Sede del Atlántico se ubica en Turrialba de Cartago y está conformada por los recintos de Turrialba, Guápiles y Paraíso, así como de la Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos (Feima).

Artículo 2. Funciones

Además de las establecidas en el *Estatuto Orgánico*, la Sede del Atlántico tiene las siguientes funciones:

- a) Colaborar en el proceso de desarrollo social, cultural, deportivo, ambiental, económico, científico y tecnológico de la región y del país.
- b) Promover una cultura de respeto a las diferencias en todas sus expresiones culturales, sexuales, étnicas y ambientales, con el fin de mejorar la relación entre la Universidad, las personas, la comunidad y el entorno.
- c) Orientar su actividad en la interacción dinámica de la acción social, la docencia, la investigación y la vida estudiantil, con el propósito de lograr un desarrollo académico integrador e innovador que responda a las necesidades de la región y del país.
- d) Contribuir a la diversificación de las oportunidades académicas y ampliar la cobertura de la educación universitaria.
- e) Colaborar y coordinar con las instituciones regionales, nacionales e internacionales diversas actividades vinculadas con las labores sustantivas de la educación superior pública.

Artículo 3. Estructura organizativa

La Sede Regional del Atlántico funcionará con la siguiente estructura organizativa:

1. Asamblea de Sede
2. Dirección
3. Consejo de Sede
4. Coordinaciones generales y de recintos

Además, podrá tener fincas experimentales, programas de posgrado, coordinación de asuntos internacionales y cooperación externa, institutos y centros de investigación, de acuerdo con las necesidades de la Sede.

Según lo establece el *Estatuto Orgánico*, la estructura de la Sede está compuesta por Asamblea de Sede, Dirección y Consejo de Sede; además, tiene en su organización coordinaciones generales y coordinaciones de recintos.

También podrá tener fincas experimentales, programas de posgrado, coordinación de asuntos internacionales y cooperación externa, institutos y centros de investigación, de acuerdo con las necesidades de la Sede.

CAPÍTULO II LA ASAMBLEA DE SEDE

Artículo 4. Integración y funciones de la Asamblea de Sede

La Asamblea de Sede es el órgano superior de la Sede del Atlántico y está integrada por:

- a. El director o la directora, quien la preside. En su ausencia, la presidirá el subdirector o la subdirectora y, en ausencia de ambos, la persona miembro que en el acto se designe.
- b. El personal docente en Régimen académico asignado a la Sede con una jornada no inferior a un cuarto de tiempo en propiedad o su equivalente en horas propiedad, así como el personal académico en Régimen académico asignado a otras unidades académicas que labore al menos medio tiempo en programas desconcentrados y descentralizados en la Sede.
- c. Los profesores eméritos y las profesoras eméritas, quienes no se tomarán en cuenta para efectos de cuórum.
- d. Una representación estudiantil no mayor del 25% del total de docentes miembros de la Asamblea de Sede.

La Asamblea deberá reunirse de manera ordinaria por lo menos dos veces por semestre.

Son funciones y atribuciones de la Asamblea de Sede, además de las estipuladas en el Estatuto Orgánico, las siguientes:

- a) Conocer los recursos de apelación contra las resoluciones del Consejo de Sede.
- b) Aprobar el Plan de Desarrollo Estratégico de la Sede, con vigencia de cinco años, y sus modificaciones.
- c) Aprobar la realización de obras mayores de infraestructura para las diferentes dependencias de la Sede.
- d) Aprobar y proponer a la Vicerrectoría de Docencia la asignación en propiedad de plazas docentes, solicitud presentada por el Consejo Asesor de la Sede por medio de la coordinación de Docencia y la Dirección.
- e) Autorizar, por mayoría simple, la asistencia con voz, pero sin voto, de las personas que así lo soliciten o que sean invitadas por asuntos especiales.
- f) Proponer, por medio de la Dirección, la oferta académica de la Sede del Atlántico a la Vicerrectoría de Docencia.
- g) Conocer sobre asuntos de su competencia y conformar las comisiones ad hoc que considere convenientes.
- h) Solicitar los informes que considere pertinentes a cualquier instancia de la Sede.
- i) Aprobar, dentro del marco normativo de la Universidad de Costa Rica, los procedimientos específicos para el buen funcionamiento de la Sede.
- j) Designar dos representantes de su seno ante el Consejo de Sede. Estas personas contarán con voz y voto, y podrán ser reelegidas consecutivamente por una única vez. Estarán designadas por dos años con la misma fecha de nombramiento de las coordinaciones generales.
- k) Nombrar comisiones para el estudio de asuntos determinados.
- l) Promover, de acuerdo con los recursos disponibles, el establecimiento de carreras interdisciplinarias que formen profesionales en los campos que requiera la región.

Artículo 5. Deberes de la persona que preside la Asamblea de Sede

Además de las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* y el presente reglamento, serán obligaciones de la persona que preside la Asamblea de Sede:

- a) Efectuar las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y confeccionar el orden del día.
- b) Verificar que el cuórum de integración sea conforme con la normativa y determinar si se aceptan o no las causas de justificación que presenten los miembros ausentes.
- c) Abrir y levantar la sesión de la Asamblea.
- d) Dirigir las sesiones de la Asamblea de Sede.
- e) Indicar que se va a efectuar la votación, sea pública o secreta, según el tipo de decisión por tomar.
- f) Declarar la votación y si se alcanzó la cantidad de votos necesaria para emitir un acto válido.
- g) Solicitar que el acto se declare firme y verificar la votación requerida.
- h) Firmar el acta de la sesión y certificar los acuerdos cuando así se solicite para efectos jurídicos.
- i) Velar por los acuerdos de la Asamblea de Sede y el cumplimiento de la normativa aplicable.
- j) Desempeñar cualquier otra función inherente al cargo de presidente del órgano colegiado.

**CAPÍTULO III
LA DIRECCIÓN DE LA SEDE**

Artículo 6. El director o la directora

Quien ocupa la Dirección de la Sede es el funcionario académico o la funcionaria académica de la Sede de más alta jerarquía ejecutiva.

Es elegido(a) por la Asamblea de Sede mediante votación secreta por un periodo de cuatro años y podrá ser reelegido(a) una sola vez consecutiva.

Tener ciudadanía costarricense, tener al menos treinta años de edad y la categoría de profesor(a) catedrático(a) o profesor(a) asociado(a).

Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen académico, mediante votación secreta si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes en la Asamblea de Sede.

Son atribuciones de la persona que ocupa la Dirección de la Sede, además de las establecidas en el *Estatuto Orgánico*, las siguientes:

- a) Comunicar a la comunidad universitaria de la Sede los acuerdos tomados por la Asamblea y el Consejo de Sede.
- b) Asistir, cuando lo estime conveniente, a las sesiones de las comisiones establecidas en la Sede.

- c) **Informar a la Asamblea de Sede cualquier asunto que afecte el funcionamiento y la buena marcha de la Sede.**
- d) **Servir de enlace entre la comunidad universitaria de la Sede y la comunidad del área de influencia.**
- e) **Velar por que las actividades de la Sede sean correspondientes con los fines de la Universidad.**
- f) **Procurar el correcto desarrollo de las actividades sustantivas de la Sede.**
- g) **Representar a la Sede.**
- h) **Aprobar solicitudes de vacaciones del personal docente fuera de los periodos de receso, debidamente justificadas, y hasta un máximo de diez días.**
- i) **Convocar a sesión a la Asamblea de Sede, en caso de presentarse recurso de los dispuestos en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en contra de la persona que ocupa la dirección.**
- j) **Cualquier otra función que sea de su competencia.**

Artículo 7. La Subdirección de la Sede

En ausencias temporales del director o la directora, y mientras duren estas, el cargo de la Dirección será ejercido por el subdirector o la subdirectora de la Sede. Para ejercer la subdirección es necesario el cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento para ser director o directora de la Sede.

Este nombramiento rige por dos años y la persona podrá ser reelegida una sola vez consecutiva.

CAPÍTULO IV CONSEJO DE SEDE

Artículo 8. Integración

El Consejo de Sede está integrado por:

- a. **El director o la directora de la Sede, quien preside.**
- b. **El subdirector o la subdirectora de la Sede.**
- c. **Las personas que ocupen las coordinaciones generales de la Sede.**
- d. **Las personas que ocupen las coordinaciones de los recintos pertenecientes a la Sede.**
- e. **Una representación estudiantil no mayor del 25% del número total de docentes miembros de dicho Consejo.**
- f. **Dos personas representantes designadas por la Asamblea de Sede.**

El Consejo de Sede deberá sesionar al menos dos veces por mes.

Artículo 9. Funciones

Son funciones del Consejo de Sede, además de las establecidas en el *Estatuto Orgánico*, las siguientes:

- a. **Designar las coordinaciones de carrera.**

- b. Realizar, anualmente, una evaluación del plan estratégico de la Sede y velar por su cumplimiento.
- c. Conformar las comisiones que considere convenientes para el estudio de los asuntos de su competencia y pronunciarse sobre sus recomendaciones.
- d. Velar por la articulación de la acción social, la docencia y la investigación, así como por el cumplimiento de los programas y proyectos de vida estudiantil y de la administración, además de su vinculación con la realidad regional y nacional.

CAPÍTULO V COORDINACIONES GENERALES

Artículo 10. Naturaleza de las coordinaciones generales

Las coordinaciones generales son instancias académico-administrativas responsables del desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Sede. La Sede del Atlántico cuenta con las siguientes coordinaciones generales: Docencia, Investigación, Acción Social y Vida Estudiantil.

Cada una de las coordinaciones generales tendrá una comisión para el estudio y análisis de los asuntos que se sometan a su consideración. Sus integrantes se reunirán, por lo menos, una vez al mes o cuando la coordinación general así lo determine.

Las comisiones serán nombradas por el Consejo de Sede por periodos de hasta dos años. Su integración y funciones están definidas en este reglamento.

Artículo 11. Nombramiento de coordinadores o coordinadoras generales

Cada coordinación general está a cargo de un coordinador o una coordinadora, nombrado o nombrada por quien ocupa la Dirección de la Sede, de conformidad con lo definido en el *Estatuto Orgánico*.

Las personas que ejerzan las coordinaciones generales serán nombradas por periodos de hasta dos años, escogidas a partir de una terna propuesta por la Asamblea de la Sede y con posibilidad de reelegirse una sola vez consecutiva. En caso de sustitución, la persona nombrada completará el periodo restante. En cuanto a las ausencias temporales, la persona que ejerza la Dirección podrá asignar las funciones a otra coordinación general. Quienes estén a cargo de una coordinación general deben ser integrantes de la Asamblea de Sede y tener la categoría de profesor(a) catedrático(a) o de profesor(a) asociado(a) con una jornada en Régimen académico de al menos medio tiempo; además, deben tener nacionalidad costarricense.

La escogencia por parte de la Asamblea de Sede de las personas que conformarán la terna para la elección del coordinador o de la coordinadora general se realizará mediante votación, en reunión convocada para ese efecto. La Asamblea de Sede podrá levantar los requisitos, salvo el de pertenecer al Régimen académico, con votación correspondiente a no menos de dos tercios de los miembros presentes.

Artículo 12. Funciones de las coordinaciones generales

Las personas que ocupen las coordinaciones generales tendrán las siguientes funciones:

- a. Cumplir con las disposiciones de la Asamblea de Sede y la Dirección de la Sede.
- b. Formar parte del Consejo de Sede.
- c. Presidir la Comisión de Coordinación General.

- d. Resolver los asuntos que son de su competencia y velar por que los funcionarios y funcionarias bajo su responsabilidad desempeñen eficientemente sus labores.
- e. Presentar a la Dirección de la Sede un plan anual de trabajo acorde con lo dispuesto en el plan estratégico vigente de la Sede, así como un informe de las labores desarrolladas por año calendario, con detalle del avance de la ejecución del plan estratégico.
- f. Evaluar periódicamente el resultado de las gestiones de las dependencias a su cargo para verificar el grado de avance del plan estratégico vigente y elevar a la Dirección de la Sede las propuestas que estime pertinentes.
- g. Integrar comisiones asesoras para el análisis, planeamiento y coordinación de las actividades a su cargo.
- h. Elaborar y ejecutar el correspondiente plan-presupuesto de los programas y servicios bajo su responsabilidad, de acuerdo con el plan estratégico vigente, y presentarlo ante la Dirección de la Sede.
- i. Velar por la debida ejecución del plan-presupuesto asignado.
- j. Divulgar las actividades de la Coordinación General.
- k. Aprobar y supervisar los planes y programas de trabajo de las dependencias a su cargo en concordancia con el Plan Estratégico.
- l. Velar por el buen estado de los bienes institucionales asignados a la Coordinación General.
- m. Informar al personal docente, administrativo y la población estudiantil sobre directrices o resoluciones que la vicerrectoría correspondiente emita.
- n. Representar a la Sede en las actividades de la coordinación concerniente y las que le encomiende el director o directora de Sede.
- ñ. Actuar como superior jerárquico inmediato del personal administrativo y docente de su coordinación.
- o. Coordinar las acciones requeridas con la vicerrectoría pertinente.
- p. Coordinar reuniones en los recintos.
- q. Presentar, ante la comisión que preside, el informe anual de labores expuesto ante la Dirección de la Sede para verificar el grado de cumplimiento del plan estratégico vigente.

CAPÍTULO VI COORDINACIÓN GENERAL DE DOCENCIA

Artículo 13. Coordinación General de Docencia

La Coordinación General de Docencia es la responsable de gestionar y mejorar la actividad docente de la Sede, así como de la excelencia académica, el fortalecimiento de las carreras y la creación de opciones académicas sobre nuevas carreras.

A la persona que dirija la Coordinación General de Docencia le corresponde desempeñar las siguientes funciones específicas:

- a. Supervisar la ejecución de los planes de estudio de las carreras impartidas en la Sede.

-
- b. Velar por el fortalecimiento de las carreras que ofrece la Sede.**
 - c. Programar, junto con la Coordinación de Vida Estudiantil, la guía de cursos y horarios de cada ciclo lectivo, así como el proceso de matrícula, tanto de cursos regulares como de cursos por tutoría y por suficiencia.**
 - d. Velar para que la labor docente de la Sede del Atlántico se lleve a cabo de conformidad con el principio de excelencia académica.**
 - e. Proponer a la Dirección de la Sede los nuevos planes de estudio, así como sus modificaciones, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos a las demandas nacionales y regionales.**
 - f. Proponer a la Dirección de la Sede, junto con las coordinaciones de carrera, los cupos correspondientes a las carreras de la Sede y las nuevas opciones académicas que se desarrollarán.**
 - g. Promover actividades de actualización y capacitación para el personal docente en la Sede.**
 - h. Impulsar la aplicación de nuevos métodos pedagógicos y de tecnologías innovadoras en el ámbito de la docencia.**
 - i. Gestionar todo lo relacionado con el nombramiento del personal docente de la Sede, conforme con las necesidades y disponibilidad presupuestaria de la Sede.**
 - j. Elaborar el estudio de cargas académicas, cada ciclo lectivo, para someterlo a la aprobación de la Dirección de la Sede y de la Sección Técnica de Cargas Académicas de la Vicerrectoría de Docencia.**
 - k. Preparar y mantener actualizado un registro general de los programas de cursos impartidos en la Sede.**
 - l. Dirigir los procesos de evaluación periódica de las actividades docentes de la Sede.**
 - m. Presidir la Comisión de Docencia.**
 - n. Ejercer como superior jerárquico de quienes presiden las coordinaciones de carrera y de sección, según la estructura organizativa vigente en la Sede.**
 - ñ. Llevar el control de vacaciones del personal docente.**
 - o. Mantener el registro, la documentación y el seguimiento de las cartas de entendimiento vigentes para carreras desconcentradas.**
 - p. Apoyar y dar seguimiento a los procesos de autoevaluación y acreditación de las carreras de la Sede.**
 - q. Realizar reuniones con los coordinadores o las coordinadoras de carrera y de sección para revisar aspectos relevantes respecto a la gestión docente.**
 - r. Remitir a la Dirección de la Sede las declaraciones juradas de horario y jornada del personal docente de los recintos para su aprobación.**
 - s. Actuar como coordinador o coordinadora del Comité de Estudio Independiente.**
 - t. Asistir, cuando lo juzgue conveniente, a las reuniones de las dependencias a su cargo.**

Artículo 14. Integración de la Comisión de Docencia

La Comisión de Docencia es el órgano colegiado consultivo que asesora y colabora a la Dirección de la Sede.

La Comisión de Docencia estará integrada por:

- a. El coordinador o la coordinadora general de docencia, quien preside.
- b. Los directores o directoras de departamentos. En caso de no existir departamentos, integrarán esta comisión el coordinador o la coordinadora de cada una de las carreras que se imparten en la Sede y se encuentren activas, y el coordinador o la coordinadora de Estudios Generales.
- c. Los coordinadores o las coordinadoras de recintos de la Sede Regional.
- d. Una persona representante estudiantil.

Artículo 15. Funciones de la Comisión de Docencia

La Comisión de Docencia tendrá las siguientes funciones:

- a. Recomendar para su trámite, al coordinador o a la coordinadora de Docencia, las nuevas carreras que se ofrecerán.
- b. Planificar las actividades docentes en coordinación con la Oficina de Registro e Información.
- c. Apoyar los procesos de autoevaluación de las carreras.
- d. Estudiar los asuntos que el coordinador o la coordinadora de Docencia someta a su conocimiento.

Artículo 16. Las coordinaciones de carrera

Para la administración de carreras que se impartan en la Sede, así como para la elaboración y seguimiento de los planes curriculares, se nombrará un coordinador o una coordinadora de carrera, quien debe ser docente en Régimen académico, con una jornada de, por lo menos, medio tiempo en la Sede. El coordinador o coordinadora deberá tener el grado académico mínimo de maestría en un área afín a la carrera.

Cada coordinador(a) de carrera será nombrado(a) por el director o la directora de la Sede, a partir de una terna propuesta por el consejo de la carrera. En el caso de carreras que no cuenten con un consejo debidamente conformado, el director o directora de la Sede podrá proponer, ante el Consejo de Sede, la terna para la respectiva selección del coordinador o la coordinadora de carrera, salvo en las carreras desconcentradas.

Para la conformación de la terna, el consejo de la carrera o el Consejo de Sede, según corresponda, podrá recomendar a la Asamblea de Sede levantar el requisito de pertenecer al Régimen académico por votación de mayoría simple.

El nombramiento del coordinador o coordinadora de carrera durará dos años y podrá reelegirse una sola vez de manera consecutiva. En casos de inopia debidamente comprobada, el Consejo de Sede podrá levantar ese precepto, así como la obligación de poseer un título de posgrado.

En el caso de carreras desconcentradas, el procedimiento para el nombramiento del coordinador o coordinadora de carrera, así como su periodo de vigencia, se realizará considerando, en primera

instancia, lo establecido en la respectiva carta de entendimiento o convenio firmado entre las unidades académicas atinentes.

Artículo 17. Funciones de la coordinación de carrera

Le corresponden a la persona que ocupe la coordinación de carrera las siguientes funciones:

- a. Ejecutar los acuerdos emanados de las autoridades y órganos colegiados de la Sede.**
- b. Servir de medio obligado de comunicación entre la carrera, las dependencias de la Sede y la Dirección de la Escuela o Sede, cuando la carrera es desconcentrada.**
- c. Realizar los trámites de la programación de los cursos ante la Coordinación de Docencia.**
- d. Gestionar el nombramiento de docentes para los cursos programados.**
- e. Actualizar periódicamente los planes curriculares y velar por el cumplimiento de los programas vigentes.**
- f. Promover la integración de las actividades de los cursos, con el propósito de fortalecer la formación integral y propiciar la proyección de la carrera dentro y fuera de la Universidad.**
- g. Conocer en primera instancia los planes de trabajo y la declaración de horarios de cada docente.**
- h. Proponer a la Dirección de la Sede las necesidades de equipo y cualquier otro requerimiento propio de los cursos de la carrera.**
- i. Dar facilidades y canalizar inquietudes del personal docente y de la carrera.**
- j. Colaborar con el coordinador o la coordinadora general de docencia en la realización de la guía académica para estudiantes de carrera.**
- k. Elaborar los informes que sean solicitados por la Coordinación General de Docencia sobre asuntos propios de la carrera y sobre los asuntos académicos del estudiantado.**
- l. Realizar reuniones con el personal docente que imparte cursos de la carrera y supervisar su labor.**
- m. Velar por el buen desempeño de los cursos de la carrera.**
- n. Velar por que los horarios de los cursos que se ofrecen en la carrera se ajusten a las necesidades de la población estudiantil.**
- ñ. Proporcionar a las personas interesadas la información sobre las modificaciones en los planes de estudio.**
- o. Colaborar con la Coordinación de Vida Estudiantil proporcionándole la información que solicite sobre el progreso o rezago de la población estudiantil de la carrera.**
- p. Organizar programas de guía para orientar a estudiantes de la carrera.**
- q. Colaborar en la administración y velar por el uso correcto de los laboratorios y equipos de la carrera que coordina.**

Artículo 18. El Consejo de Carrera

Las carreras ofrecidas en la Sede deberán contar con un Consejo de Carrera, el cual estará conformado según lo determinado en la respectiva carta de entendimiento suscrita (en casos de carreras desconcentradas) por los siguientes integrantes:

- a. La persona a cargo de la coordinación de la carrera en cada uno de los recintos de la Sede donde se imparta.
- b. El coordinador o la coordinadora de enlace, en el caso de carreras desconcentradas.
- c. Tres miembros del personal docente designados o designadas cada dos años por quienes, en el momento de la elección, estén impartiendo cursos en la carrera.
- d. La representación estudiantil, según lo establece el Estatuto Orgánico, en forma rotativa anual, y contemplando la participación de los recintos.

Los nombramientos de los miembros del personal docente serán por dos años con opción a reelegirse una vez.

CAPÍTULO VII COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Artículo 19. Coordinación General de Investigación

La Coordinación General de Investigación es la responsable de promover, apoyar y supervisar la investigación en la Sede del Atlántico. De esta manera, contribuye con el desarrollo de la región y del país.

Le corresponde a la persona que ocupe la Coordinación General de Investigación las siguientes funciones, además de las estipuladas en este reglamento:

- a. Presidir la Comisión de Investigación de la Sede.
- b. Participar como miembro de la Comisión Editorial de la Sede, del Consejo Científico de la Feima y del Consejo Asesor de la Feima.
- c. Elevar a la Dirección de la Sede, para el trámite correspondiente de inscripción ante la Vicerrectoría de Investigación, los proyectos e informes de investigación aprobados por la Comisión de Investigación.
- d. Supervisar, coordinar y apoyar el trabajo del coordinador o de la coordinadora de los laboratorios de Ciencias Básicas e Ingenierías de los tres recintos.
- e. Velar por el desarrollo estratégico de las bibliotecas de la Sede, en coordinación con las direcciones de los recintos.
- f. Identificar las necesidades y coordinar con la Dirección de la Sede la adquisición de los recursos materiales, bibliográficos, tecnológicos y de equipamiento para el desarrollo de la investigación en la Sede.
- g. Procurar, junto con la Dirección, el financiamiento requerido para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- h. Promover el intercambio y la acción conjunta de proyectos de investigación con otras unidades académicas de la Universidad de Costa Rica y con otras instituciones nacionales e internacionales.

- i. **Actuar como superior jerárquico de la persona encargada de los servicios de biblioteca y de otras dependencias de la Sede vinculadas con la investigación. También, velar por el cumplimiento de la reglamentación pertinente.**
- j. **Fomentar, apoyar y tramitar la creación de programas interdisciplinarios de investigación.**
- k. **Promover la capacitación del personal docente de la Sede para la formulación de proyectos y programas de investigación.**
- l. **Propiciar la difusión del conocimiento generado producto de la investigación desarrollada en la Sede mediante publicaciones.**
- m. **Elaborar las políticas específicas de la Sede en todo lo que concierne a la investigación.**
- n. **Promover y coordinar la investigación en la Sede para el desarrollo integral de la región y del país mediante la elaboración de un plan integral acorde con el Plan de Desarrollo Institucional.**
- ñ. **Revisar las propuestas de investigación para la evaluación correspondiente.**
- o. **Dar seguimiento a los proyectos de investigación vigentes y a los informes parciales y finales de estos proyectos.**

Artículo 20. Integración de la Comisión de Investigación

Esta comisión estará integrada por:

- a. **El coordinador o la coordinadora general de investigación, quien preside.**
- b. **Tres docentes de la Sede, con experiencia comprobada en investigación, quienes deben poseer al menos la categoría de profesor asociado en Régimen académico. Si la Sede no cuenta con docentes con categoría de profesor asociado, el director o la directora de la Sede podrá levantar dicho requisito.**
- c. **El director o la directora de institutos de investigación que pertenezcan a la Sede. Esta representación será de carácter rotativo, de conformidad con la cantidad de institutos que pertenezcan a la Sede.**
- d. **El coordinador o la coordinadora de los programas de posgrado de la Sede.**
- e. **Los coordinadores o las coordinadoras de los recintos de la Sede.**
- f. **Una persona representante estudiantil.**

Artículo 21. Funciones de la Comisión de Investigación

La Comisión de Investigación tendrá las siguientes funciones:

- a. **Evaluar las propuestas de proyectos de investigación. Cuando se requiera el criterio de un experto para el análisis de alguna propuesta de proyecto, la comisión podrá integrar un profesional en el área.**
- b. **Dar seguimiento a los proyectos de investigación vigentes.**
- c. **Evaluar los informes parciales y finales de los proyectos de investigación.**
- d. **Evaluar y aprobar las propuestas de investigación de centros e institutos de investigación y de unidades académicas de la Universidad que no pertenezcan a la Sede, así como de**

propuestas externas a la Universidad, cuya investigación se realizaría parcial o totalmente en la Sede.

Cuando las actividades o proyectos de investigación hayan sido tramitadas por los investigadores o investigadoras ante un instituto, centro o unidad especial de investigación facultada para realizar investigaciones y pertenezca a la Sede Regional, estas funciones serán competencia del Consejo Científico del centro o instituto de investigación.

Artículo 22. Integración y funciones de la Comisión Editorial de la Sede

La Comisión Editorial de la Sede del Atlántico es el ente encargado de valorar, aprobar y, cuando corresponda, gestionar la publicación de las obras sometidas a su conocimiento, de conformidad con las políticas emanadas para tal efecto por el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN).

El procedimiento de funcionamiento de la Comisión Editorial será aprobado por el Consejo de Sede y ratificado por la Asamblea de Sede.

La Comisión Editorial de la Sede estará integrada por las siguientes personas:

1. El coordinador o coordinadora de la Comisión.
2. Tres docentes con representación de los recintos y, preferiblemente, de distintas disciplinas académicas.
3. Una persona representante de cada una de las siguientes comisiones: Comisión de Acción Social, Comisión de Investigación y Comisión de Docencia.

Serán funciones de la Comisión Editorial las siguientes:

1. Informar e incentivar a la comunidad universitaria acerca de los procesos de publicación.
2. Apoyar las gestiones de revisión y valoración de obras de reconocida calidad académica.
3. Aprobar o rechazar, luego de la evaluación respectiva, las obras presentadas ante esta comisión para su posible publicación.
4. Realizar las gestiones conducentes a la producción editorial de las obras cuya publicación ha sido aprobada.

Artículo 23. Bibliotecas

Las bibliotecas de la Sede del Atlántico son parte integral del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (Sibdi) de la Universidad de Costa Rica; por lo tanto, comparten su misión, visión y objetivos. Asimismo, se basan en los lineamientos y procedimientos establecidos por el Sibdi. La jefatura de la Biblioteca de la Sede Regional del Atlántico depende de la Coordinación General de Investigación y, en el caso de los recintos, de la Dirección.

Artículo 24. Laboratorios de Ciencias Básicas e Ingenierías

Los laboratorios de Ciencias Básicas e Ingenierías incluyen infraestructura, equipos y suministros que se utilizan para impartir docencia e investigación en la Sede y sus recintos, en las áreas de Química, Física, Biología, Suelos, Fitopatología y Biología Molecular, Entomología e Ingenierías. Para el funcionamiento de estas actividades, se designará una persona docente con funciones de coordinación, quien velará por el funcionamiento y asignación de la infraestructura y por mantener el inventario actualizado. Esta coordinación tendrá vínculo directo con la Coordinación de Investigación.

CAPÍTULO VIII COORDINACIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL

Artículo 25. Coordinación general de Acción Social

La Coordinación General de Acción Social es la responsable de mantener el enlace, en materia de acción social, entre la Sede del Atlántico, otras sedes y recintos universitarios e interuniversitarios y las coordinaciones de Docencia y de Investigación para gestionar el trabajo con las comunidades de la región, mediante el desarrollo de actividades sustantivas de la Universidad de Costa Rica.

La Coordinación de Acción Social abarca todas aquellas acciones pertinentes con la acción social universitaria y relacionadas con las secciones de Extensión Docente, Extensión Cultural, Educación Continua y Trabajo Comunal Universitario. Las personas encargadas de estas secciones son nombradas por el Consejo de Sede, por un periodo de dos años, prorrogables por una única vez.

Le corresponde a la persona que ocupa la Coordinación de Acción Social las siguientes funciones, además de las estipuladas en el reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social:

- a. Participar como miembro del Consejo Científico y del Consejo Asesor de la Feima.
- b. Planificar, organizar, dar seguimiento y evaluar actividades de acción social, mediante la confección y ejecución de un plan integral, según el Plan Estratégico de la Sede del Atlántico y las políticas institucionales.
- c. Apoyar la ejecución de las actividades, proyectos y programas de acción social universitaria.
- d. Coordinar acciones de apoyo de otras instancias internas de la Sede del Atlántico u otras dependencias universitarias en la orientación y acompañamiento de las actividades, proyectos y programas de Acción Social.
- e. Establecer los mecanismos convenientes para que las actividades, proyectos y programas de Acción Social trasciendan a los sectores interesados, en pos de lograr la transformación social y la mejora de las condiciones de vida de la comunidad.
- f. Proponer mecanismos de divulgación de las actividades y resultados de proyectos y programas de Acción Social.
- g. Procurar espacios dialógicos con la comunidad para determinar temáticas de interés que orienten la ejecución de los proyectos de acción social en la Sede del Atlántico.
- h. Promover la articulación de las actividades, programas y proyectos de acción social con gobiernos locales, instituciones de los sectores público y privado, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunales y otros actores sociales.
- i. Apoyar la gestión de las personas encargadas de las secciones de Extensión Docente, Extensión Cultural, Educación Continua y Trabajo Comunal Universitario.
- j. Promover la formación precisa para el desempeño de las funciones y las acciones con estudiantes, docentes, comunidades, así como para el abordaje de temáticas o el trabajo con poblaciones específicas, de acuerdo con los lineamientos y políticas propias de la acción social.
- k. Propiciar, en conjunto con las coordinaciones de los recintos universitarios y la Vicerrectoría de Acción Social, el desarrollo de espacios de reflexión disciplinaria y multidisciplinaria, los cuales favorezcan el nexo entre la acción social, la investigación y la docencia.

Artículo 26. Integración de la Comisión de Acción Social

La Comisión de Acción Social estará integrada por:

- a. El coordinador o la coordinadora de Acción Social, quien preside.
- b. Las personas coordinadoras de las secciones de Extensión Docente, Extensión Cultural, Trabajo Comunal Universitario.
- c. Una persona en representación de proyectos en ejecución.
- d. Las personas coordinadoras de Educación Continua de los recintos de Guápiles, Paraíso y Turrialba.
- e. Una persona representante estudiantil.

Dada la naturaleza multidisciplinar de la Sede del Atlántico, la Comisión de Acción Social podrá integrar docentes con categoría de asociado, si se requiere orientación en algún área disciplinar, en cuyo caso tendrán voz, pero no voto.

Artículo 27. Funciones de la Comisión de Acción Social

La Comisión de Acción Social tendrá como funciones principales:

- a. Asesorar a la Coordinación General de Acción Social.
- b. Colaborar en la organización y coordinación de los proyectos de Extensión Docente, Extensión Cultural y Trabajo Comunal Universitario.
- c. Evaluar las propuestas de proyectos de acción social. Cuando se requiera el criterio de un experto para el análisis de alguna propuesta de proyecto, la comisión podrá integrar a un profesional en el área.
- d. Dar seguimiento a los proyectos de acción social vigentes.
- e. Evaluar los informes parciales y finales de los proyectos de acción social.
- f. Evaluar y aprobar las propuestas de acción social de unidades académicas de la Universidad que no pertenezcan a la Sede y de propuestas externas a la Universidad cuyo proyecto de acción social se realizaría parcial o totalmente en la Sede Regional.

Cuando las actividades o proyectos de acción social se tramiten ante un instituto, centro o unidad especial facultada para realizar actividades de acción social y pertenezca a la Sede Regional, estas funciones serán de competencia del Consejo Científico o la Comisión de Acción Social del centro o instituto de investigación.

CAPÍTULO IX COORDINACIÓN GENERAL DE VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 28. Coordinación General de Vida Estudiantil

La Coordinación de Vida Estudiantil es la responsable de velar por el bienestar del estudiantado en los aspectos humanos, socioeconómicos y académicos. Además, brinda los servicios que garanticen la atención integral en favor del ingreso, la permanencia y la conclusión de la meta académica de la población estudiantil de la Sede. Igualmente, debe promover la oferta académica y las oportunidades de acceso a la información de la educación superior, mediante el desarrollo de programas, proyectos

y actividades propias de los servicios que ofrece, en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Dirección de la Sede y los recintos.

La Coordinación de Vida Estudiantil está constituida por las unidades de Registro e Información, Becas y Beneficios Complementarios, y Bienestar y Salud.

Las personas a cargo de estas dependencias serán elegidas con apego a los procedimientos de concurso y selección de personal vigentes en la reglamentación de la Universidad de Costa Rica.

La persona que ocupe la Coordinación General de Vida Estudiantil deberá cumplir las siguientes funciones específicas:

- a. Apoyar los procesos relacionados con la admisión, ingreso, permanencia y graduación de la población estudiantil de la Sede.
- b. Evaluar los servicios de atención integral ofrecidos a la población estudiantil.
- c. Coordinar con las personas encargadas de los servicios de Vida Estudiantil de Turrialba, Paraíso y Guápiles.
- d. Promover la puesta en marcha de acciones que sirvan de base para el mejoramiento de los servicios que presta la Coordinación General de Vida Estudiantil.
- e. Coordinar con otras unidades académicas y oficinas de la Universidad de Costa Rica, así como con otras instituciones, la ejecución de las actividades programadas por las oficinas a su cargo.
- f. Apoyar las actividades de divulgación e información asociadas con la oferta académica y el ingreso a la Universidad de Costa Rica.
- g. Ejecutar los acuerdos de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que le correspondan y las tareas que la Vicerrectoría le asigne por medio de la Dirección de la Sede.
- h. Colaborar en la solución de los problemas que surjan en la población estudiantil o en la relación de esta con el personal docente y administrativo.
- i. Apoyar la promoción de actividades deportivas, recreativas y culturales para la población estudiantil.
- j. Apoyar la participación de grupos representativos estudiantiles de la Institución en competencias deportivas extrauniversitarias, de acuerdo con la política que estipule la Universidad de Costa Rica.
- k. Verificar el cumplimiento de las funciones del personal colaborador a su cargo.
- l. Fortalecer, supervisar y apoyar el Programa de Residencias Estudiantiles.
- m. Velar por que se ofrezcan los diferentes servicios estudiantiles en Turrialba, Paraíso y Guápiles.
- n. Elaborar y ejecutar el presupuesto ordinario de Vida Estudiantil de la Sede, según las necesidades existentes.
- ñ. Elaborar el informe anual de labores y presentarlo a la Dirección de la Sede.
- o. Apoyar en la planificación y ejecución del presupuesto de las empresas auxiliares de residencias y odontología.

- p. Establecer los nexos adecuados con institutos y organismos que realicen investigaciones y cuyos resultados sean pertinentes para las actividades de Vida Estudiantil.
- q. Mantener el registro actualizado de la inscripción de los estatutos y reglamentos de las organizaciones estudiantiles de la Sede.
- r. Presentar al Consejo de Sede, para su revisión y recomendación, los proyectos y programas que hayan sido previamente valorados por la Comisión de Vida Estudiantil.

Artículo 29. Integración y funciones de la Comisión de Vida Estudiantil

La Comisión de Vida Estudiantil es el órgano consultivo de la Coordinación General de Vida Estudiantil y estará integrada por:

- a. El coordinador o la coordinadora de Vida Estudiantil, quien la preside.
- b. El coordinador o la coordinadora de Docencia o su representante.
- c. El encargado o la encargada de las unidades de Registro e Información, Becas y Beneficios Complementarios, Bienestar y Salud.

Le corresponde a esta comisión:

- a. Estudiar los asuntos que la Coordinación General de Vida Estudiantil someta a su conocimiento y rendir criterio sobre ellos.
- b. Colaborar con la coordinación en la búsqueda de los mecanismos más eficientes para la ejecución de los acuerdos de la Asamblea de Sede, las decisiones de la Dirección de la Sede y del Consejo de Sede, que sean pertinentes.
- c. Sugerir criterios en lo concerniente a la coordinación específica del sistema de becas, tomando en cuenta la realidad socioeconómica regional y nacional.
- d. Evaluar, apoyar y participar en los programas, proyectos y actividades que propongan los diferentes servicios de la Coordinación General de Vida Estudiantil.

Artículo 30. Unidad de Registro e Información

Le corresponde a la Unidad de Registro e Información atender los procesos de admisión, ingreso y matrícula; manejar los expedientes académicos de los estudiantes, los reconocimientos, el control de cursos, horarios y actas; administrar los espacios que se le asignen, las graduaciones, así como todos los asuntos de su competencia e inherentes al registro académico de los estudiantes de la Sede, según las particularidades de cada recinto.

Artículo 31. Unidad de Becas y Beneficios Complementarios

La Unidad de Becas y Beneficios Complementarios debe coordinar y evaluar los procesos de asignación, control y seguimiento de becas, así como los servicios complementarios, con el propósito de atender las necesidades socioeconómicas de los estudiantes de la Sede, de manera que se garantice su permanencia, avance académico y graduación, de conformidad con los reglamentos vigentes.

Esta unidad contará con una Comisión de Becas, integrada por el encargado o la encargada de la Unidad de Becas, quien coordina, una persona profesional en trabajo social, la persona encargada de beneficios complementarios y una persona representante estudiantil nombrada por la asociación de estudiantes.

Artículo 32. Unidad de Bienestar y Salud

Le corresponde a la Unidad de Bienestar y Salud ejecutar actividades que ayuden al diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, así como a la promoción y el mejoramiento de la salud integral de la población universitaria.

Además, le corresponde ejecutar actividades que coadyuven al desarrollo integral de la salud de la población universitaria. Entre los servicios que ofrece esta unidad, se encuentran:

1. Trabajo social
2. Deporte y recreación
3. Odontología
4. Orientación
5. Medicina general
6. Residencias estudiantiles
7. Psicología

CAPÍTULO X ADMINISTRACIÓN DE LA SEDE

Artículo 33. La gestión académica y los procesos de planificación

La gestión de la Sede del Atlántico deberá llevarse a cabo en un proceso de planificación estratégica enmarcada en conceptos de excelencia académica y mejora continua.

La planificación estratégica y la planificación presupuestaria de la Sede deberá estar articulada tanto con las políticas, fines y principios generales de la Universidad de Costa Rica como con el Plan-Presupuesto institucional y el Plan Estratégico Institucional, con apoyo de la Oficina de Planificación Universitaria.

La Sede del Atlántico contará con un plan estratégico que establecerá las líneas generales para el desarrollo institucional.

Previo al vencimiento del plan estratégico vigente, la Asamblea de Sede aprobará uno nuevo.

La Asamblea de Sede definirá los mecanismos y procedimientos que se aplicarán para elaborar el plan estratégico.

La Dirección de la Sede, el Consejo de Sede y las coordinaciones generales serán las instancias responsables de que la ejecución de las actividades y acciones se formulen de acuerdo con lo establecido en dicho plan y deberán rendir, anualmente, un informe acerca de la evaluación del grado de cumplimiento, ante la Asamblea de Sede.

Artículo 34. Jefatura administrativa

La persona que ocupe esta jefatura es la responsable de coordinar los procesos administrativos de la Sede y tendrá a cargo la Oficina de Administración. Está subordinada a la Dirección de la Sede y coadyuva con las coordinaciones generales, las coordinaciones de los recintos y la dirección de la Feima al funcionamiento de la Sede.

Para desempeñar dicha jefatura, la persona deberá cumplir los requisitos establecidos en el *Manual descriptivo de clases y manual de cargos institucional*.

Le corresponden a la persona que ocupa la jefatura administrativa las siguientes funciones:

- a. Dirigir, supervisar y evaluar de forma transversal el sistema administrativo de la Sede, en coordinación con la Dirección.
- b. Organizar, con las coordinaciones generales, la evaluación de las acciones administrativas, así como la formulación de estrategias correctivas.
- c. Presentar a la Dirección la formulación del presupuesto administrativo de la Sede, acorde con lo dispuesto en el plan estratégico vigente y las recomendaciones técnicas.
- d. Presentar a la Dirección de la Sede el plan anual operativo de la Oficina de Administración, según el presupuesto asignado, en correspondencia con el plan estratégico vigente, para lo cual contará con el apoyo de la oficina de Planificación Universitaria.
- e. Presentar a la Dirección de la Sede el plan quinquenal de infraestructura menor, según lo dispuesto en el plan estratégico vigente.
- f. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea de Sede y de la Dirección relacionados con la administración.
- g. Colaborar con la Dirección de la Sede en el control y ejecución del presupuesto de la Sede.
- h. Supervisar y evaluar el personal que labora en las piscinas pedagógicas de la Sede.
- i. Coordinar las capacitaciones para el personal administrativo de la Sede.
- j. Apoyar la formulación de los planes anuales de trabajo de cada unidad administrativa para que estén de acuerdo con lo dispuesto en el plan estratégico vigente.
- k. Coordinar con la Sección de Recursos Informáticos y coordinaciones generales las necesidades de equipo y otros requerimientos informáticos de la Sede.

Artículo 35. La Oficina de Administración

La Oficina de Administración es responsable de llevar a cabo, de manera eficiente y eficaz, los procedimientos administrativos y servicios generales de la Sede; asimismo, del control presupuestario y la optimización de recursos.

Conforman la Oficina de Administración las siguientes unidades administrativas: Recursos Humanos, Compras Especializadas, Financiera (cajas, activos, publicaciones y reproducción), Servicios Generales (seguridad, conserjería, zonas verdes, mantenimiento, transporte y central telefónica) y Recursos Informáticos.

Artículo 36. Unidad de Recursos Humanos

La Unidad de Recursos Humanos es la dependencia técnica responsable de los trámites y procedimientos correspondientes a movimientos de personal (licencias, vacaciones, reclutamiento y selección, recalificaciones, gestiones de pago); de implementar y ejecutar las políticas institucionales en esa materia, atender las actividades que propicien la atención integral del talento humano y desarrollar un plan anual de inducción y capacitación de acuerdo con las necesidades de la Sede.

Artículo 37. Unidad Financiera

La Unidad Financiera es la dependencia responsable de controlar las transacciones presupuestarias y financieras de la Sede. Entre los servicios que se brindan están: pagos, cobros y otros servicios en cajas, servicio de fotocopiado, control de activos fijos e inventarios, actualizaciones y modificaciones presupuestarias.

Artículo 38. Unidad de Compras Especializadas

La Unidad de Compras Especializadas es la dependencia responsable de todos los procedimientos de adquisición de bienes y servicios de la Sede y sus recintos, así como de procurar su entrega oportuna. Además, es la responsable de realizar el inventario anual de las compras del almacén y la custodia de materiales y bienes en el almacén de suministros de la Sede.

Artículo 39. Unidad de Servicios Generales

La Unidad de Servicios Generales es la responsable de coordinar y racionalizar los servicios de mantenimiento, transportes, seguridad, conserjería, central telefónica y zonas verdes de la Sede.

Artículo 40. Archivo Central de la Sede

La Sección de archivo Central es la responsable de conservar la memoria institucional del fondo documental de la Sede y sus recintos.

Artículo 41. Comisión de Gestión Ambiental y Paisajismo

La Comisión de Gestión Ambiental y Paisajismo depende de la Dirección de la Sede y es la encargada de planificar, registrar y sistematizar las acciones en el tema ambiental, en acatamiento de las políticas ambientales nacionales e institucionales y demás regulaciones aplicables. Los recursos para su funcionamiento serán suministrados por las instancias involucradas: Dirección, coordinaciones generales y coordinaciones de recinto.

CAPÍTULO XI DEPARTAMENTOS Y SECCIONES

Artículo 42. Departamentos y secciones

La Sede Regional del Atlántico podrá organizar su funcionamiento académico en departamentos y secciones cuando su desarrollo así lo requiera.

En lo relativo a departamentos y secciones, se aplicará lo establecido en el *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*.

Artículo 43. Los departamentos

Los departamentos son divisiones académicas especializadas que agrupan personal docente y cursos de determinadas disciplinas iguales o afines para el desarrollo de la docencia, la investigación y la acción social.

Los departamentos tendrán dos tipos de cursos:

- a. Los propios de la Sede a la que pertenece el departamento, los cuales pueden culminar en un grado académico.
- b. Los cursos de servicio requeridos por los planes de estudio.

Artículo 44. Las secciones

La Asamblea de Sede podrá establecer secciones como subdivisiones académicas de un departamento cuando ello convenga al buen funcionamiento de sus actividades.

**CAPÍTULO XII
PROGRAMAS DE POSGRADO****Artículo 45. Programas de posgrado**

La Sede Regional del Atlántico podrá ofrecer programas de posgrado en la región, previa coordinación con el Sistema de Estudios de Posgrado y los programas de posgrado, según corresponda.

Cada programa de posgrado estará dirigido por una comisión, integrada por docentes junto a investigadores e investigadoras que participen activamente en el desarrollo del programa. Las personas miembros de esta Comisión deberán tener el grado académico de maestría o doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca, y nombrarán de entre ellas a la persona que dirigirá el Programa de Posgrado, por un periodo de dos años con posibilidad de ser reelegido.

En lo correspondiente, aplicará lo dispuesto en esta materia en el *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*.

Artículo 46. Coordinación de posgrado

La Coordinación de Posgrado es la instancia académica encargada de preparar, organizar y difundir las opciones de posgrado que la Sede esté interesada en ofrecer al estudiantado de la región.

La persona que ocupe esta coordinación debe ser docente en Régimen académico y contar con el grado de doctorado, en caso de que no existan personas con este grado, podrán optar las personas con grado de maestría. Este requisito podrá levantarse con votación calificada por parte de la Asamblea de Sede. Esta persona será nombrada por quien ocupe la Dirección de la Sede, el nombramiento rige por dos años, con posibilidad de reelección una única vez.

Esta coordinación dependerá jerárquicamente de la Coordinación General de Investigación de la Sede.

Artículo 47. Funciones de la Coordinación de Posgrado

La persona que ocupe la Coordinación de Posgrado deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Proponer, impulsar, organizar y difundir las opciones de posgrado propias que la Sede esté interesada en ofrecer a estudiantes de la región.
- b) Coordinar y promover directamente con el Sistema de Estudios de Posgrado y los programas de posgrado vigentes en la Institución la apertura de maestrías y doctorados pertinentes a la región de influencia de la Sede.
- c) Administrar la apertura de los cursos de posgrado de los diferentes programas que se ofrezcan en la Sede, así como tramitar el nombramiento de las personas docentes cuyo tiempo esté cargado al presupuesto ordinario de la Sede.
- d) Nombrar al personal docente consejero de cada persona estudiante matriculada en los programas de posgrado ofrecidos en la Sede.
- e) Velar por que los programas de posgrado de la Sede se desarrollen de forma adecuada, conforme con sus propósitos.

- f) **Presidir las reuniones de la Comisión de Posgrado de la Sede, la cual tendrá funciones de carácter asesor.**
- g) **Participar en la Comisión de Investigación de la Sede.**

CAPÍTULO XIII RECINTOS

Artículo 48. Naturaleza

Con el fin de procurar el desarrollo cultural, social y económico de su región de influencia, la Sede Regional del Atlántico podrá disponer de recintos universitarios.

Un recinto es una entidad de orden académico y administrativo, a cargo de una persona coordinadora, la cual desarrolla territorialmente labores de docencia, investigación y acción social, además de actividades interdisciplinarias, con el fin de contribuir al mejoramiento de su entorno.

Los recintos tienen los siguientes fines:

- a) **Promover el desarrollo de la docencia, investigación, acción social y vida estudiantil en su región de influencia, con base en el plan estratégico y plan-presupuesto vigente en la Sede del Atlántico.**
- b) **Articular, con las coordinaciones generales, actividades que contribuyan a la excelencia académica y al mejoramiento de las comunidades de la región.**
- c) **Establecer vínculos con las comunidades de influencia del recinto, con el objetivo de favorecer acciones que faciliten ofrecer respuestas pertinentes a sus necesidades y las del país.**
- d) **Desarrollar de manera efectiva y transparente los procesos administrativos oportunos para el adecuado funcionamiento del recinto.**
- e) **Lograr que las acciones académicas de la Universidad se canalicen por medio de la Sede Regional y en colaboración con el Recinto, de manera que se logre un mayor desarrollo de la región.**

Artículo 49. Coordinación del recinto

La persona que ocupe la Coordinación de Recinto será nombrada por quien presida la Dirección de la Sede, por periodos de dos años, y será escogida a partir de una terna propuesta por la Asamblea de la Sede, con posibilidad de ser reelegida una única vez consecutiva. En caso de sustitución, la persona nombrada completará el periodo restante. Respecto a las ausencias temporales, quien ejerza la Dirección de la Sede asignará las funciones a otra coordinación general.

La persona que dirija la coordinación del recinto debe tener la categoría de profesor(a) catedrático(a) o profesor(a) asociado(a).

La escogencia por parte de la Asamblea de Sede de las personas que conformarán la terna para la elección de quien desempeñe la Coordinación de Recinto se realizará mediante votación secreta, en reunión convocada para ese efecto. La Asamblea de Sede podrá levantar los requisitos, salvo el de pertenecer al Régimen académico con una jornada mínima de medio tiempo, con votación no menor a dos tercios de los miembros presentes.

Artículo 50. Funciones de la Coordinación del Recinto

La persona que ocupe la coordinación del recinto tendrá las siguientes funciones:

- a) **Ejecutar y dar seguimiento a las gestiones concernientes a las áreas de Docencia, Acción Social, Investigación, Vida Estudiantil y Administración, junto con las coordinaciones generales y de los recintos.**
- b) **Planear, dirigir, coordinar, orientar y supervisar las actividades técnicas y administrativas correspondientes en las diferentes áreas.**
- c) **Proponer ante la Dirección y el Consejo de Sede, los planes y programas para el desarrollo integral del recinto.**
- d) **Participar en las comisiones por solicitud del Consejo de Sede.**
- e) **Elaborar el plan-presupuesto de la Sede y el plan estratégico. Además, debe dar seguimiento y gestionar las acciones pertinentes.**
- f) **Participar en la elaboración del plan estratégico de la Sede Regional del Atlántico, así como dar seguimiento y gestionar las acciones correspondientes.**
- g) **Formular y ejecutar adecuadamente los recursos según el plan-presupuesto de la Sede.**
- h) **Velar por la correcta administración de los recursos asignados al recinto, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.**
- i) **Dar seguimiento y ejecutar las directrices emanadas desde diferentes instancias universitarias.**
- j) **Propiciar espacios de diálogo con la población estudiantil para la atención de sus propuestas y demandas.**
- k) **Promover el diálogo permanente con las comunidades y organizaciones en el área de influencia del recinto.**
- l) **Presentar el informe de labores expuesto ante la Dirección de la Sede a la comunidad universitaria del recinto.**
- m) **Formar parte del Consejo de la Sede Regional y de las Comisiones de Docencia, Acción Social e Investigación.**
- ñ) **Informar a la Dirección de la Sede sobre las actividades gestionadas en su Recinto.**
- o) **Ser responsable directo del personal administrativo y de los activos del Recinto.**

Artículo 51. Naturaleza de la relación entre la coordinación del recinto y las coordinaciones generales

La articulación funcional de las actividades sustantivas del recinto le corresponderá a la coordinación general respectiva. Por su parte, el coordinador o la coordinadora del recinto deberá brindar el apoyo y la coordinación administrativa requerida para la efectiva implementación de dichas actividades.

CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 52. Incumplimiento de normativa

El incumplimiento de lo dispuesto en este reglamento será motivo de falta y se levantará el debido procedimiento disciplinario, de conformidad con lo establecido en la normativa universitaria, según corresponda.

Vigencia

Este reglamento regirá a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Transitorio 1

La Sede del Atlántico gestionará los recursos requeridos para la implementación de los departamentos y secciones, definidos en el capítulo 11 de este reglamento, cuando su desarrollo académico así lo requiera.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para continuar con la Modificación presupuestaria N.º 11-2021.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la Modificación presupuestaria N.º 11-2021.

*****A las once horas y cuarenta y un minutos, se une a la sesión virtual la Mag. Carolina Solano Vanegas. *****

ARTÍCULO 8

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-33-2021, sobre la Modificación presupuestaria N.º 11-2021.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA refiere que la presente propuesta fue elevada al Consejo Universitario el 1.º de noviembre de 2021 y, ese mismo día, fue trasladada por la Dirección a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 11-2021, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-7841-2021, del 1.º de noviembre de 2021).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-101-2021, del 1.º de noviembre de 2021).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-231-A-2021, del 9 de noviembre de 2021.

ANÁLISIS

I. Justificación

La Modificación presupuestaria 6-2021, de Presupuesto ordinario y Vínculo externo, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: cuatro de Presupuesto ordinario y dos de Vínculo externo. Además, se incluyen los ajustes en fondos globales del presupuesto de Empresas auxiliares, Fondos Restringidos, Cursos Especiales, Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, Fondos Intraproyectos y Fondos del Sistema.

*****A las once horas y cuarenta y dos minutos, se unen a la sesión virtual el Dr. Gustavo Gutiérrez y la M.Sc. Carmela Velázquez. ****

Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ¢836 537 228,32 (ochocientos treinta y seis millones quinientos treinta y siete mil doscientos veintiocho colones con treinta y dos céntimos).

Efecto en la estructura presupuestaria

En cuanto a la estructura presupuestaria, esta modificación se presenta en los siguientes programas:

Programa	Descripción	Rebajos	Aumentos	Diferencia
01	Docencia	¢ 128 133 308,80	¢ 125 131 923,50	-¢ 3 001 385,30
02	Investigación	¢ 570 255 615,40	¢ 573 257 000,70	¢ 3 001 385,30
03	Acción Social	¢ 18 197 449,11	¢ 18 197 449,11	¢ 0,00
05	Administración	¢ 80 000 000,00	¢ 80 000 000,00	¢ 0,00
06	Dirección Superior	¢ 50 000,00	¢ 50 000,00	¢ 0,00
07	Desarrollo Regional	¢ 39 900 855,01	¢ 39 900 855,01	¢ 0,00
TOTAL		¢ 836 537 228,32	¢ 836 537 228,32	¢ 0,00

Fuente: Sistema de Administración Financiera (SIAF)

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que lo que existe es un traslado del programa de Docencia hacia el de Investigación por tres mil millones de colones. Continúa con la lectura.

II. Justificación de solicitudes mayores a los 16 300 000,00

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5695, artículo 9, del 11 de diciembre de 2012, se amplía la información de las solicitudes mayores a dieciséis millones trescientos mil colones con 00/100 (¢16 300 000,00).

a. Oficio SIA-UCR-1649-2021: Sede Interuniversitaria de Alajuela. Se disminuyen las partidas de *Servicios especiales* y sus respectivas cargas sociales para dar contenido a varias partidas de becas de atención socioeconómica estudiantil.

Movimientos

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que lo que ocurre es un traslado de movimientos “de un lugar a otro”. Las disminuciones están contempladas en la tabla que indica el dictamen. Continúa con la lectura.

Disminuciones

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
6011	Sede Interuniv Alajuela (Ing.Industrial)	0-01-03-01	Servicios Especiales	30 000 000,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	2 708 141,67
		0-03-04-00	Salario Esc olar	2 499 000,00
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	3 006 157,50
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banc o Popular	162 495,00
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	958 720,50
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	974 970,00
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labor	487 485,00
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	974 970,00
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	812 475,00
6-03-01-00	Prestaciones Legales	1 733 171,67		
TOTAL:				44 317 586,34

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
6027	Sede Interuniv Alajuela (Ing. Mecánica)	0-01-03-01	Servicios Especiales	20 000 000,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	1 805 427,78
		0-03-04-00	Salario Esc olar	1 666 000,00
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	2 004 105,00
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banc o Popular	108 330,00
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	639 147,00
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	649 980,00
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labor	324 990,00
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	649 980,00
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	541 650,00
6-03-01-00	Prestaciones Legales	1 155 447,78		
TOTAL:				29 545 057,56

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
6028	Sede Interuniv Alajuela (Diseño Gráfico)	0-01-03-01	Servicios Especiales	7 000 000,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	631 899,72
		0-03-04-00	Salario Esc olar	583 100,00
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	701 436,75
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banc o Popular	37 915,50
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	223 701,45
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	227 493,00
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labor	113 746,50
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	227 493,00
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	189 577,50
6-03-01-00	Prestaciones Legales	404 406,72		
TOTAL:				10 340 770,14

Aumentos

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
6011	Sede Interuniv Alajuela (Ing.Industrial)	6-02-02-08	Almuerzo	11 000 000,00
		6-02-02-09	Otros Tiempos De Alimentacion	16 000 000,00
		6-02-02-11	Monto Economico Gastos De Carrera	9 317 586,34
		6-02-02-15	Reubicacion Geografica	8 000 000,00
TOTAL:				44 317 586,34

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
6027	Sede Interuniv Alajuela (Ing. Mecánica)	6-02-02-08	Almuerzo	8 545 057,00
		6-02-02-09	Otros Tiempos De Alimentacion	8 000 000,00
		6-02-02-11	Monto Economico Gastos De Carrera	5 000 000,56
		6-02-02-12	Monto Pobreza Extrema	2 000 000,00
		6-02-02-14	Transporte	2 000 000,00
		6-02-02-15	Reubicacion Geografica	4 000 000,00
TOTAL:				29 545 057,56

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
6028	Sede Interuniv Alajuela (Diseño Gráfico)	6-02-02-08	Almuerzo	4 500 000,00
		6-02-02-09	Otros Tiempos De Alimentacion	2 000 000,00
		6-02-02-11	Monto Economico Gastos De Carrera	3 840 770,14
TOTAL:				10 340 770,14

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA refiere que la diferencia de este traslado es que el uso que se va a dar de esos fondos (que corresponden a la Sede Interuniversitaria de Alajuela y que provienen de las carreras de Ingeniería Industrial, Mecánica y Diseño Gráfico) van a ser trasladados para reforzar partidas distintas. En este caso, corresponden a partidas dedicadas a beneficios estudiantiles; es decir, son traslados hacia las partidas de Becas y de Atención Socioeconómica Estudiantil, provenientes de otros fondos. Además, a solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, se disminuyen las partidas de unidad de pago de servicios básicos para aumentar otras de la misma unidad, según las necesidades institucionales y de ejecución presupuestaria. Continúa con la lectura.

Justificación

La Sede Interuniversitaria de Alajuela disminuye recursos en las partidas de los nombramientos docentes debido a que el II ciclo lectivo está cubierto; lo anterior, en las unidades de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica y Diseño Gráfico, con el fin de cubrir depósitos (noviembre y diciembre) por complemento económico y otros beneficios para los estudiantes que reciben beca (*Almuerzo, Otros tiempos de alimentación, Monto económico gastos de carrera, Pobreza extrema, Transporte y Reubicación geográfica*).

b. Oficio ORH-5548-2021: se disminuyen partidas en la unidad *Pago de servicios básicos* para aumentar otras en la misma unidad, según las necesidades institucionales en este momento de la ejecución presupuestaria.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que lo anterior corresponde a refuerzos de partidas que están siendo usadas con mayor intensidad en el presente año. Continúa con la lectura.

Movimientos*Disminuciones*

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
800	Pago de Servicios Básicos (Oficina de Recursos Humanos)	0-02-02-00	Recargo De Funciones	10 000 000,00
		0-02-04-01	Pago De Vacaciones Docentes Interinos	50 000 000,00
		0-03-99-02	Asignación Profesional	20 000 000,00
TOTAL:				80 000 000,00

Aumentos

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
800	Pago de Servicios Básicos (Oficina de Recursos Humanos)	0-03-01-02	Anualidad	75 000 000,00
		0-99-99-01	Otras Remuneraciones	5 000 000,00
TOTAL:				80 000 000,00

Justificación

La Oficina de Recursos Humanos (ORH) solicita disminuir recursos en las partidas de *Recargo de funciones*, *Pago de vacaciones docentes* y *Asignación profesional* para dar contenido a las partidas de *Otras remuneraciones* y *Anualidad*; lo anterior, en la unidad 800 *Pagos de servicios básicos*.

La solicitud responde a que la partida de *Anualidad* necesita un refuerzo para concluir el año, al igual que *Otras remuneraciones*, partida de la que se deben pagar reasignaciones, así como ingresos y ascensos en Régimen académico que se han aprobado con vigencia al 2020.

La ORH agrega que los procesos citados anteriormente se llevan a cabo en las respectivas oficinas técnicas y en el momento en que reciben los resultados se toman las medidas para atender estos compromisos.

c. **Oficios SA-D-0920-2021 y SA-D-0938-2021:** se rebajan las partidas de salarios para dar contenido a partidas de *Mantenimiento de edificios y locales*

Movimientos*Disminuciones*

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1030	Recinto Turrialba - Docencia	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	7 284 985,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	607 057,80
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	673 861,11
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	36 424,93
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	207 622,07
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	218 549,55
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labor	109 274,78
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	218 549,55
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	182 124,63
TOTAL:				9 538 449,42

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1031	Recinto Turrialba - Investigación	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	3 624 845,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	302 058,33
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	335 298,16
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	18 124,23
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	103 308,08
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	108 745,35
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labor	54 372,68
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	108 745,35
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	90 621,13
TOTAL:				4 746 118,31

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1032	Recinto Turrialba - Acción Social	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	3 673 066,50
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	306 076,63
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	339 758,65
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	18 365,33
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	104 682,40
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	110 192,00
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labol	55 096,00
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	110 192,00
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	91 826,66
TOTAL:				4 809 256,17

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1033	Recinto Turrialba - Vida Estudiantil	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	5 592 450,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	466 018,86
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	517 301,63
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	27 962,25
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	159 384,86
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	167 773,50
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labol	83 886,75
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	167 773,50
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	139 811,25
TOTAL:				7 322 362,60

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1034	Recinto Turrialba - Administración	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	5 000 000,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	416 650,00
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	462 500,00
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	25 000,00
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	142 500,00
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	150 000,00
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labol	75 000,00
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	150 000,00
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	125 000,00
TOTAL:				6 546 650,00

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1035	Recinto Turrialba - Dirección Superior	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	1 111 533,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	92 624,04
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	102 816,80
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	5 557,67
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	31 678,69
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	33 345,99
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labol	16 673,00
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	33 345,99
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	27 788,33
TOTAL:				1 455 363,51

Aumentos

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1034	Recinto Turrialba - Administración	1-08-01-00	Mantenimiento De Edificios Y Locales	34 418 200,01
TOTAL:				34 418 200,01

Justificación

La Sede Regional del Atlántico solicita una disminución en la partida de *Tiempo extraordinario* y las respectivas cuotas patronales, debido a que las giras académicas, de acción social y de investigación han disminuido significativamente con la pandemia; en consecuencia, los recursos que se han utilizado de esta partida han sido pocos. Con este presupuesto se reforzará la partida de *Mantenimiento de edificios y locales*.

El propósito es utilizar ese disponible para ampliar y remodelar el consultorio médico de la Sede, el cual no cumple con la normativa del Ministerio de Salud y esto ha imposibilitado la atención presencial de la población universitaria. Además, se ampliará la Oficina de Becas de conformidad con lo que establece la Ley N.º 7600 y se mejorará la instalación eléctrica en algunos cubículos.

d. Fondos RestringidosMovimientos*Disminuciones*

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1400	Fondos Restringidos - Global de Investigación	1-02-01-00	Servicio De Agua Y Alcantarillado	8 500 000,00
		1-02-02-00	Servicio De Energía Eléctrica	8 500 000,00
		1-03-02-00	Publicidad Y Propaganda	89 420,00
		1-03-03-00	Impresión, Encuadernación Y Otros	6 000 000,00
		1-04-03-00	Servicios De Ingeniería Y Arquitectura	60 000 000,00
		1-04-04-00	Servicios De Ciencias Económ. Y Sociales	5 000 000,00
		1-04-99-00	Otros Servicios De Gestión Y Apoyo	5 000 000,00
		1-05-03-00	Transporte En El Exterior	13 638 145,00
		1-05-04-00	Viáticos En El Exterior	12 712 383,00
		1-06-01-01	Seguros	2 000 000,00
		1-07-01-00	Actividades De Capacitación	25 000 000,00
		1-07-02-00	Actividades Protocolarias Y Sociales	50 000,00
		1-08-01-00	Mantenimiento De Edificios Y Locales	20 000 000,00
		1-08-03-00	Mantenimiento De Instalac. Y Otras Obras	20 000 000,00
		1-08-05-00	Mantenimiento Y Reparac. De Equip. Transp	7 000 000,00
		1-08-08-00	Manten. Y Reparac. Equip Comput Y Sist Inf	3 000 000,00
		1-99-99-01	Otros Servicios	19 000 000,00
		2-01-99-01	Reactivos Y Útiles De Laboratorio	25 000 000,00
		2-02-02-00	Productos Agroforestales	362 098,08
		2-02-03-00	Alimentos Y Bebidas	2 000 000,00
		2-03-01-00	Materiales Y Productos Metálicos	4 000 000,00
		2-03-02-00	Materiales Y Produc. Minerales Y Asfáltic	2 000 000,00
		2-99-01-05	Útiles Y Materiales De Computación	4 000 000,00
		2-99-04-00	Textiles Y Vestuarios	2 500 000,00
		2-99-05-00	Útiles Y Materiales De Limpieza	2 000 000,00
		2-99-06-00	Útiles Y Mater. De Resguardo Y Segur	2 500 000,00
		2-99-07-00	Útiles Y Materiales De Cocina Y Comedor	3 000 000,00
		5-01-01-02	Otros Maquinaria Y Equipo De Producción	4 000 000,00
		5-01-02-00	Equipo De Transporte	10 000 000,00
		5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	4 000 000,00
		5-01-05-01	Equipo De Cómputo	4 000 000,00
		5-01-05-02	Adquisición De Programas De Computo	259 620,00
		5-01-06-00	Equipo Sanitario, De Laboratorio E Invest	191 046 133,32
		5-01-07-01	Equipo Educacional Y Cultural	2 997 816,00
5-01-07-03	Recursos Información Bibliográfica Elect	3 500 000,00		
5-01-99-02	Otros Equipos	70 000 000,00		
5-02-07-00	Instalaciones	9 000 000,00		
TOTAL:				561 655 615,40

Aumentos

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1400	Fondos Restringidos - Global de Investigación	0-01-03-01	Servicios Especiales	300 000 000,00
		0-01-03-02	Sobresueldos	80 000 000,00
		0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	202 755,92
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	34 321 430,88
		0-03-04-00	Salario Escolar	31 670 889,57
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	38 098 312,21
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	2 059 368,23
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	12 150 272,54
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	12 356 209,36
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labol	6 178 104,68
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	12 356 209,36
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	10 296 841,14
		6-03-01-00	Prestaciones Legales	21 965 221,51
			TOTAL:	561 655 615,40

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA especifica que se trata de un traslado de fondos dentro de la misma ejecución de Fondos Restringidos en la Sección Global de Investigación. Continúa con la lectura.

Justificación

De conformidad con lo que establece el punto G.3.34⁸ de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, se incluyen fondos globales en el presupuesto para Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos, Cursos Especiales, Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, Fondos Intraproyectos y Fondos del Sistema de CONARE.

Las cifras globales asignadas deben analizarse dentro del proceso de ejecución presupuestaria a efectos de determinar los ajustes requeridos ante el comportamiento del gasto.

De igual forma, como se realiza cada año, se refuerzan los globales a nivel de programas y partidas, de manera que los sobrantes presupuestarios que se observan en el periodo de ejecución son redistribuidos a otras partidas de gasto para atender las solicitudes que realicen las unidades ejecutoras.

Los refuerzos incluidos en esta Modificación se hacen en las partidas de *Remuneraciones y Transferencias a personas* en los presupuestos globales de los siguientes programas y secciones:

- Programa de Investigación de Fondos Restringidos.
- Programa de Acción Social de Fondos Restringidos.
- Programa de Dirección Superior de Fondos Restringidos.
- Programa de Desarrollo Regional de Fondos Restringidos.
- Programa de Acción Social de Cursos Especiales.
- Programa de Investigación de Empresas Auxiliares.
- Programa de Acción Social de Empresas Auxiliares.
- Programa de Docencia de Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario.
- Programa de Investigación de Fondos Intraproyectos.
- Programa de Docencia de Fondos del Sistema de CONARE.

⁸ **G.3.34.** En el Presupuesto de la Universidad se incluirán fondos globales para el vínculo externo los cuales se asignarán a cada unidad ejecutora, de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Incidencia en el Plan-Presupuesto

En la modificación a los presupuestos presentados por la Rectoría se indica que los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en los planes operativos.

Verificación de cumplimiento del artículo 4 del Decreto 32452-H, del 29 de junio de 2005 (diario oficial *La Gaceta* N.º 130, del 6 de julio de 2005)

La Oficina de Administración Financiera hace constar que en esta modificación presupuestaria no se registran ingresos de capital, por lo que no existe el riesgo de que se estén financiando gastos corrientes con esta cuenta. De esta forma, se cumple con lo que dispone el artículo 4 del Decreto 32452-H, del 29 de junio de 2005, en el que se lee:

Artículo 4 — Los Ingresos de Capital son una fuente extraordinaria de recursos públicos y deben ser utilizados para financiar gastos de capital por disposición expresa del artículo 6, de la Ley N.º 8131. Así, en estricto apego al principio de legalidad, las entidades no podrán financiar gastos corrientes con ingresos de capital, excepto que haya una disposición de rango legal o superior que lo autorice. Entre los ingresos de capital se encuentran la venta de activos, la recuperación y anticipos por obra de utilidad pública, la recuperación de préstamos y las transferencias de capital.

A continuación, se presenta el resumen por objeto del gasto, así como la fuente y aplicación de los recursos:

Cuadro 1
Fuente de los recursos

Oficios	Fecha	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv	Objeto del Gasto	Monto	Total
FONDOS CORRIENTES							
R-2902-2021	05/05/2021	Oficina de Asuntos Internacionales	06-05-05	874	1-07-01-00 6-02-02-20	21 000 000,00 33 999 899,29	54 999 899,29
R-2747-2021	28/04/2021	Unidades de Apoyo Académico	06-08-01	881	1-03-03-00 1-03-04-00 1-05-03-00 1-05-04-00 1-07-01-00 1-99-99-01 2-99-99-03	20 000 000,00 15 139 325,00 60 000 000,00 60 000 000,00 40 000 000,00 50 000 000,00 20 000 000,00	€ 265 139 325,00
Total Fondos Corrientes							€ 320 139 224,29
VINCULO EXTERNO							
ICP-233-2021	13/04/2021	Venta De Suero -Instituto Clodomiro Pícado	02-98-02-16	2665	2-01-99-01	20 002 097,78	20 002 097,78
SO-COD-01-2021	15/04/2021	Programas Odontológicos San Ramón	07-98-01-01	2901	1-07-01-00	132 855,28	132 855,28
Total Vínculo Externo							€ 20 134 953,06
TOTAL							€ 340 274 177,35

Cuadro 2
Aplicación de los recursos

Oficios	Fecha	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv	Objeto del Gasto	Monto	Total
FONDOS CORRIENTES							
R-2902-2021	05/05/2021	Unidades de Servicios de Apoyo a la Docencia	01-01-06-01	55	0-01-03-01	42 006 140,00	
					0-03-03-00	3 500 371,65	
					0-04-01-00	3 885 567,95	
					0-04-05-00	210 030,70	
					0-05-01-00	1 197 174,99	
					0-05-02-00	1 260 184,20	
					0-05-03-00	630 092,10	
					0-05-05-01	1 260 184,20	
					0-05-05-02	1 050 153,50	€ 54 999 899,29
R-2747-2021	28/04/2021	Unidades De Apoyo Académico	06-08-01	881	0-01-03-01	202 500 000,00	
					0-03-03-00	16 874 325,00	
					0-04-01-00	18 731 250,00	
					0-04-05-00	1 012 500,00	
					0-05-01-00	5 771 250,00	
					0-05-02-00	6 075 000,00	
					0-05-03-00	3 037 500,00	
					0-05-05-01	6 075 000,00	
					0-05-05-02	5 062 500,00	€ 265 139 325,00
Total Fondos Corrientes							320 139 224,29
VÍNCULO EXTERNO							
ICP-233-2021	13/04/2021	Venta De Suero -Instituto Clodomiro Picado	02-98-02-16	2665	0-01-03-01	13 550 000,00	
					0-03-03-00	1 223 177,32	
					0-03-04-00	1 128 715,00	
					0-04-01-00	1 357 781,14	
					0-04-05-00	73 393,58	
					0-05-01-00	418 343,38	
					0-05-02-00	440 361,45	
					0-05-03-00	220 180,73	
					0-05-05-01	440 361,45	
					0-05-05-02	366 967,88	
					6-03-01-00	782 815,85	20 002 097,78
SO-COD-01-2021	15/04/2021	Programas Odontológicos San Ramón	07-98-01-01	2901	0-01-03-01	90 000,00	
					0-03-03-00	8 124,43	
					0-03-04-00	7 497,00	
					0-04-01-00	9 018,47	
					0-04-05-00	487,49	
					0-05-01-00	2 778,66	
					0-05-02-00	2 924,91	
					0-05-03-00	1 462,46	
					0-05-05-01	2 924,91	
					0-05-05-02	2 437,43	
					6-03-01-00	5 199,52	132 855,28
Total Vínculo Externo							20 134 953,06
TOTAL							€ 340 274 177,35

III. Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-231-A-2021, del 9 de noviembre de 2021)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) hizo las observaciones a este documento presupuestario:

1. *Se incluye en este documento presupuestario las solicitudes de la Maestría en Gerontología (PPGer-123-2021), Posgrado en Administración y Dirección de Empresas (PPADE-161-2021) y Maestría en Ingeniería Industrial (PPII-47-2021), las cuales pertenecen a la Sección 7 Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, donde se solicita el aumento en la cuenta Sobresueldos para el pago de compromisos salariales a docentes.*

Sobre este tipo de remuneraciones, esta Contraloría Universitaria ha indicado que es posible el pago de complementos salariales (sobresueldos); sin embargo, para facilitar y fortalecer el control de máximos de

jornada y que no se exceda en la práctica, se ha sugerido revisar el mecanismo. (OCU-R-208-2020, Modificación Presupuestaria 11-2020 y OCU-R-183-A-2021, Modificación Presupuestaria 9- 2021, entre otros).

El tema se encuentra en análisis por parte de la Rectoría, en atención a los acuerdos del Consejo Universitario en las sesiones 6400 artículo 3, del 30 de junio de 2020 y 6445 artículo 3, del 24 de noviembre de 2020.

(...)

3. Los ajustes en los fondos globales del Vínculo Externo por un monto total de ₡598,8 millones, según indica la Oficina de Administración Financiera, son el resultado del análisis del comportamiento del gasto realizado a la fecha, y se realizan con el fin de redistribuir sobrantes a nivel de sección y programa del Vínculo Externo y reforzar algunas cuentas de gasto, en esta oportunidad en las partidas de Remuneraciones y Transferencias a personas, necesarias para atender las solicitudes de las unidades ejecutoras.

Esta Contraloría Universitaria revisó los disponibles presupuestarios a nivel de las Actividades que se indican en esta modificación presupuestaria y se determinó que en algunas no existe disponible presupuestario para financiar los movimientos propuestos. Debe considerarse que de acuerdo con la norma G-3.34, en el presupuesto de la Universidad se incluirán fondos globales para el vínculo externo los cuales se asignarán a cada unidad ejecutora, de acuerdo con el presupuesto aprobado. En el caso de la Universidad, el presupuesto lo aprueba el Consejo Universitario a nivel de programas, subprogramas, actividades y sub-actividades.

Por otra parte, a nivel del objeto de gasto, varias de las cuentas también presentan saldos negativos, por lo cual no pueden ser usadas para financiar otros movimientos.

A un nivel más general, observamos que en los sub-programas si hay disponibles presupuestarios para financiar los movimientos requeridos pero no se han hecho los ajustes correspondientes.

Por ejemplo, en relación con los movimientos que se solicitan en la modificación en la Actividad 029999 Global Investigación (FR), se puede observar en el cuadro 3 que en el presupuesto ordinario de la actividad se asignó un monto de ₡5 466,5 millones, se realizó una distribución de ₡8 439,35 millones y presenta un disponible real negativo de -₡2 972,83 millones, por ello esta actividad no tiene recursos para financiar la modificación y más bien requiere que se hagan los movimientos correspondientes para ajustarlo al presupuesto aprobado.

(...) a nivel de subprograma si existe un disponible real de un ₡1 944,7 millones que permitiría financiar los ₡561,7 millones que se rebajan de esta actividad, pero se requeriría que previo a la ejecución de los gastos se realicen los ajustes presupuestarios necesarios. Sobre el origen de esta situación, según se consultó a funcionarios de la Oficina de Administración Financiera, se debe a que el control de los globales del vínculo externo se realiza a nivel de subprograma y no de actividad.

CONCLUSIÓN

Conforme con el alcance de nuestra revisión y en esta etapa del proceso, observamos que en los ajustes de los globales del vínculo externo se financian varios movimientos disminuyendo el presupuesto de actividades que cuentan con saldos negativos, aunque efectivamente en los subprogramas existe el disponible real suficiente para financiar los movimientos requeridos. En este sentido, sugerimos al Consejo Universitario valorar esta situación a efectos de que se corrija previo a la aprobación o en su defecto se valore aprobarlo condicionado a que la Administración proceda, previo a la ejecución de los gastos, a ajustar el monto de las actividades y cuentas, con el fin de que el presupuesto quede correctamente financiado y así consignado en los sistemas y registros presupuestarios.

Adicionalmente, se debe requerir a la Administración que tome las prevenciones necesarias para que el proceso de distribución de los globales del vínculo externo se controle al mismo nivel en que se aprueba el presupuesto.

A parte de lo expuesto, no determinamos otras situaciones que ameriten objeciones en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria.

Lo anterior, independiente de las valoraciones políticas, de conveniencia y oportunidad, y las decisiones que competen a las autoridades universitarias, según la organización institucional y la normativa nacional que regula la gestión de recursos públicos.

IV. Respuesta de la Administración (OAF-4009-2021, del 11 de noviembre de 2021)

La Oficina de Administración Financiera respondió a las observaciones de la OCU con la siguiente argumentación:

2.1 Marco Normativo para los Fondos Globales

El fundamento normativo para el manejo del presupuesto del vínculo externo mediante fondos globales, lo establece la norma G-3.34. de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la universidad de Costa Rica, donde se indica:

“G-3.34. En el Presupuesto de la Universidad se incluirán fondos globales para el vínculo externo los cuales se asignarán a cada unidad ejecutora, de acuerdo con el presupuesto aprobado”.

2.2 Marco procedimental para los fondos globales

Dentro del marco procedimental, el manejo de los fondos globales constituye un facilitador para la asignación del presupuesto a los diferentes proyectos del vínculo externo, ya que al tener incorporados estos globales a la corriente presupuestaria, sea en el presupuesto inicial de la Institución o en presupuestos extraordinarios, los recursos estarán dispuestos para ser asignados cuando la unidad presente la formulación de su presupuesto.

La metodología para incorporar los fondos globales al presupuesto, parte del análisis del comportamiento del gasto del vínculo externo en los últimos cinco años, determinándose así las cifras que se incorporarán a la corriente presupuestaria para cada programa. De esa forma, cuando la unidad ejecutora del vínculo externo presente la formulación de su presupuesto, los recursos se trasladan del fondo global al proyecto específico.

En esta dinámica de asignación de recursos, ocurre que algunos proyectos solicitan incorporar a su presupuesto montos que superan lo que realmente se llegará a gastar; por lo que, en aras de garantizar el equilibrio presupuestario, y evitar agudizar la situación de la baja ejecución presupuestaria del Vínculo Externo, el análisis del comportamiento de los globales contempla el estudio a nivel de programa entre los disponibles del fondo global y los que muestran las unidades ejecutoras.

Esta forma compensada de análisis, que lleva a determinar la suficiencia o no de los recursos para cubrir las necesidades del vínculo externo, se ha fundamentado a lo largo de los años, en la concordancia con el nivel de aprobación establecido por la Contraloría General de la República, en la norma 4.2.10., de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2021-DC-DFOE, donde se indica:

“4.2.10 Nivel de detalle de la aprobación externa del presupuesto institucional. La aprobación del presupuesto de ingresos se realizará al nivel de detalle del clasificador de ingresos vigente, y en el caso del presupuesto de gastos, al nivel de partida de los programas presupuestarios y del resumen institucional”.

2.3 Ajustes por realizar

De manera específica, el escenario del año 2021 presentó una forma atípica de comportamiento tras la improbación en el presupuesto inicial de los recursos del Fondo Restringido No.1519 “Ley N°8114 Impuestos sobre combustibles, CONAVI – LANAMME”, por valor de €2.094,7 millones, para lo cual, dados los compromisos emanados de los objetivos de dicho proyecto, su requerimiento presupuestario fue solventado a partir de los Fondos Globales; ello por cuanto se tenía la expectativa de una nueva incorporación de los recursos en un Presupuesto Extraordinario de la República.

En este momento se está a la espera de la aprobación, por parte de la Contraloría General de la República, del Presupuesto Extraordinario No.3-2021, donde se incluyen los recursos del Fondo Restringido No.1519, por valor de €2,000.0 millones, para nutrir el presupuesto global 029999 “Global Investigación (FR)”, y a partir de ello realizar los ajustes requeridos para equilibrar los saldos de los Fondos Globales, tal como lo señala la Oficina de Contraloría Universitaria.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA refiere que esta asignación ya fue aprobada (aunque no lo estaba en el momento de la redacción del presente dictamen). Continúa con la lectura.

Cabe señalar que estos recursos fueron incorporados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), en el “Séptimo presupuesto extraordinario de la República y séptima modificación legislativa a la Ley N°9926, Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021”, expediente N°22.685; el cual ya fue aprobado por la Asamblea Legislativa de la República.

De acuerdo con lo señalado por la Oficina de Contraloría Universitaria, se deberá en lo sucesivo ajustar el marco procedimental para contemplarse en el análisis de las disponibilidades de los Fondos Globales el nivel de mayor especificidad del presupuesto, tal y como es presentado al Consejo Universitario para su aprobación.

3. Conclusiones

La recomendación que emite la Oficina de Contraloría Universitaria es concordante con el procedimiento de ajuste que la OAF realiza sobre las cifras de los Fondos Globales a nivel de Programa, toda vez que estos no fueron creados para realizar la ejecución de los recursos asignados, sino para ser transferidos a las Unidades Ejecutoras.

Por lo tanto, de contar con la aprobación por parte del Consejo Universitario de la Modificación N.º 11-2021, así como del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2021 por parte de la Contraloría General de la República, la OAF tendrá las condiciones para proceder de manera inmediata con los ajustes que permitan el equilibrio de los saldos en los Fondos Globales.

Aunque, a la fecha, el procedimiento seguido para el análisis de los saldos de los fondos globales se realiza al nivel de programa, en lo sucesivo se adoptará la recomendación de la Oficina de Contraloría Universitaria de llevar a cabo la verificación al nivel específico (nivel de "Actividad" según la estructura presupuestaria vigente) de aprobación del presupuesto por parte del Consejo Universitario.

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

El 3 de noviembre de 2021, la CAFP se reunió, virtualmente, para analizar esta modificación, y contó con la participación de la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa, y del Lic. Alonso Barrenechea, jefe de la Unidad de Información del Presupuesto, ambos de la Oficina de Administración Financiera (OAF), quienes ampliaron el contenido de esta Modificación y atendieron las consultas efectuadas por los miembros de la Comisión.

Posteriormente, al analizar el oficio de la OCU y la respuesta de la OAF, la Comisión estima que la justificación de la OAF es pertinente y existe el compromiso de adoptar las recomendaciones de la OCU para el análisis de los saldos en los fondos globales del Vínculo externo, por lo que se somete el dictamen de la Modificación presupuestaria N.º 11-2021 para la respectiva aprobación por parte del Consejo Universitario.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 11-2021, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-7841-2021, del 1.º de noviembre de 2021).
2. La Modificación presupuestaria 11-2021, de Fondos corrientes y Vínculo externo, es por un monto de **₡836 537 228,32** (ochocientos treinta y seis millones quinientos treinta y siete mil doscientos veintiocho colones con treinta y dos céntimos) y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: cuatro de Presupuesto ordinario y dos de Vínculo externo. Además, se incluyen los ajustes en fondos globales del presupuesto de Empresas auxiliares, Fondos restringidos, Cursos especiales, Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, Fondos Intraproyectos y Fondos del Sistema.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-231-A-2021, del 9 de noviembre de 2021 y la Oficina de Administración Financiera retoma las consideraciones efectuadas por el ente contralor mediante el oficio OAF-4009-2021, del 11 de noviembre de 2021.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 11-2021, por un monto de **₡836 537 228,32** (ochocientos treinta y seis millones quinientos treinta y siete mil doscientos veintiocho colones con treinta y dos céntimos)."

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA refiere que se debe hacer una corrección, en la página 1 del dictamen, en la que se indica erróneamente "Modificación presupuestaria 6-2021".

Concluye con su presentación. Agradece a los integrantes de la Comisión; a saber: la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, el Dr. Carlos Palma, el MBA Marco Vinicio Calvo, el Dr. Roberto Guillén Pacheco y a la Srta. Maité Álvarez, por el apoyo en la preparación de la modificación. También agradece a la Mag. Carolina Solano Vanegas, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

****A las doce horas y ocho minutos, se retira de la sesión virtual la Mag. Carolina Solano Vanegas.****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 11-2021, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-7841-2021, del 1.º de noviembre de 2021).
2. La Modificación presupuestaria 11-2021, de Fondos corrientes y Vínculo externo, es por un monto de **₡836 537 228,32** (ochocientos treinta y seis millones quinientos treinta y siete mil doscientos veintiocho colones con treinta y dos céntimos) y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: cuatro de Presupuesto ordinario y dos de Vínculo externo. Además, se incluyen los ajustes en fondos globales del presupuesto de Empresas auxiliares, Fondos restringidos, Cursos especiales, Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, Fondos Intraproyectos y Fondos del Sistema.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-231-A-2021, del 9 de noviembre de 2021, y la Oficina de Administración Financiera retoma las consideraciones efectuadas por el ente contralor mediante el oficio OAF-4009-2021, del 11 de noviembre de 2021.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 11-2021, por un monto de **₡836 537 228, 32 (ochocientos treinta y seis millones quinientos treinta y siete mil doscientos veintiocho colones con treinta y dos céntimos).**

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y nueve minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

